



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA Nº 3818** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes catorce de enero de dos mil diecinueve**.

**ASISTENCIA:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y doctor Ricardo Cea Rouanet.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3817**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(martes 8 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (miércoles 9 de enero de 2019 – 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 10 de enero de 2019  
– 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo, presidió la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, primer vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3817**

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3817, la cual fue aprobada con observaciones, las cuales están agregadas a la presente acta.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por los ofertantes siguientes:

**2.1.1. Suplimed, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101172, 7011093, y 7016161** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA”**

Estuvieron presente para los puntos 2.1.1 hasta 2.1.6: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y por parte de UACI el señor Gerardo Espinoza, digitador.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101172, 7011093, y 7016161** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0027.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7101172, 7011093, Y 7016161**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
19	7101172	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4 .	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, DIAMETRO DE 4 FRECH	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BALTON	POLONIA (EU)	86	\$66.00	\$5,676.00
1	7011093 /2	SISTEMA IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO QUE INCLUYA: CÁMARA DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA MÚLTIPLES PUNCIÓNES. CATÉTER VENOSO DE SILICÓN DE 8.5 A 9 FR Y DE 70 A 80 CM DE LONGITUD. TUNELIZADOR, AGUJA Y GUIA COMPATIBLES.	SISTEMA TOTALMENTE IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO INCLUYE CAMARA DE TITANIO Y DOMO CONVEXO DE POLYSULPHONE, CATETER DE SILICONA 8.5 F Y 800 MM (80CM) DE LONGITUD CON TUNELIZADOR Y CON ACCESORIO PARA SU IMPLANTACION (CELSITE ST301 8.5 F)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	BOULOGNE CEDEX-FRANCIA	132	\$330.00	\$43,560.00
3	7016161	SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA. QUE INCLUYA MANGAS DE 2 COMPARTIMIENTOS COMO MÍNIMO PARA PIERNAS Y/O MUSLOS, TUBOS PARA CONEXIÓN Y MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA ANTI EMBOLICAS DE DIVERSAS TALLAS.	KIT DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA CON MEDIAS DE COMPRESION GRADUADAS A MUSLO Y MANGAS DE COMPRESION A RODILLA CON TUBOS PARA CONEXIÓN DE DIFERENTES TALLAS (M, L, XL)	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN / CARDINAL HEALTH	COSTA RICA / ESTADOS UNIDOS	364	\$77.80	\$28,319.20

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA”: SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2178.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3816 DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0028.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7101172, 7011093, Y 7016161**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
19	7101172	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4 .	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, DIAMETRO DE 4 FRECH	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BALTON	POLONIA (EU)	86	\$66.00	\$5,676.00
1	7011093 /2	SISTEMA IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO QUE INCLUYA: CÁMARA DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA MÚLTIPLES PUNCIÓNES. CATÉTER VENOSO DE SILICÓN DE 8.5 A 9 FR Y DE 70 A 80 CM DE LONGITUD. TUNELIZADOR, AGUJA Y GUIA COMPATIBLES.	SISTEMA TOTALMENTE IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO INCLUYE CAMARA DE TITANIO Y DOMO CONVEXO DE POLYSULPHONE, CATETER DE SILICONA 8.5 F Y 800 MM (80CM) DE LONGITUD CON TUNELIZADOR Y CON ACCESORIO PARA SU IMPLANTACION (CELSITE ST301 8.5 F)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B.BRAUN	BOULOGNE CEDEX-FRANCIA	132	\$330.00	\$43,560.00
3	7016161	SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA. QUE INCLUYA MANGAS DE 2 COMPARTIMENTOS COMO MÍNIMO PARA PIERNAS Y/O MUSLOS, TUBOS PARA CONEXIÓN Y MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA ANTI EMBOLICAS DE DIVERSAS TALLAS.	KIT DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA CON MEDIAS DE COMPRESION GRADUADAS A MUSLO Y MANGAS DE COMPRESION A RODILLA CON TUBOS PARA CONEXIÓN DE DIFERENTES TALLAS (M, L, XL)	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN / CARDINAL HEALTH	COSTA RICA / ESTADOS UNIDOS	364	\$77.80	\$28,319.20

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA”**: SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2178.DIC**, DEL ACTA **3816** DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN

LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.2. Casamed, S.A. de C.V. en contra de la declaratoria desierta del código A901802, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000020 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Casamed, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A901802**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000020** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0029.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **CASAMED, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A901802**, *ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA*, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000020** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	U.M	3

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2173.DIC**, CONTENIDO EN ACTA **3816** DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CASAMED, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0030.ENE.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CASAMED, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A901802**, *ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA*, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000020** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M</b>	<b>CANTIDAD</b>
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	U.M	3

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2173.DIC**, CONTENIDO EN ACTA **3816** DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO;; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.3. Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, 120201012, y 120201018 contenidos en la Licitación Pública N° 2G18000068 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, 120201012, y 120201018** contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000068** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0031.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL

DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, 120201012, Y 120201018**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

<b>CORR.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	2,000

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2177.DIC**, CONTENIDO EN ACTA **3816** DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.4. Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, y 120201012, contenidos en la Licitación Pública N° 2G18000068 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, y 120201012**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000068** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de enero de 2019**, además **recomienda: la acumulación para el conocimiento del presente recurso para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Distribuidora Salvex , S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la declaratoria desierta de los códigos 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004 y 120201012, que se presentan para su admisión en esta misma fecha**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0032.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, Y 120201012**;. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

<b>CORR.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	44,000

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2177.DIC**, CONTENIDO EN ACTA **3816**, DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO

EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0033.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**I) DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**

<b>CORR.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	2,000

**II) SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

<b>CORR.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	49,400

<b>CORR.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	44,000

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2177.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3816, DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **DISTRIBUIDORA SALVEZ, S.A. DE C.V., Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0031.ENE.-, Y #2019-0032.DIC.-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3818, DEL 14 DE ENERO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2º) **NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ, Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) **AUTORIZAR** A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE

VENCE EL **LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.5. Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **110806004, 110806005, 110806006, 110806007, 110806008, 110806009, 110806011, y 110806012**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, a favor de la sociedad **Real Inversiones, Ltda, de C.V.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **110806004, 110806005, 110806006, 110806007**, (mantenimiento preventivo); y **110806008, 110806009, 110806011, y 110806012**, (mantenimiento correctivo); contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, a favor de la sociedad **Real Inversiones, Ltda, de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0034.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 110806004, 110806005, 110806006, 110806007**, (MANTENIMIENTO PREVENTIVO), A FAVOR DE LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	1	\$145,501.52	\$145,501.52
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	1	\$30,616.28	\$30,616.28
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	1	\$25,865.80	\$25,865.80
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	PRINCIPAL	1	\$22,962.20	\$22,962.20
<b>TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>						<b>\$224,945.80</b>

Y CONTRA LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS **110806008, 110806009, 110806011, Y 110806012**, (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) A FAVOR DE LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
--------	--------------------------	------------------	----------------------	-----------------------------------	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,500.00
<b>TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>					<b>\$13,100.00</b>

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2154.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3816 DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0035.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 110806004, 110806005, 110806006, 110806007,

(MANTENIMIENTO PREVENTIVO), A FAVOR DE LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	1	\$145,501.52	\$145,501.52
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	1	\$30,616.28	\$30,616.28
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	1	\$25,865.80	\$25,865.80
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	PRINCIPAL	1	\$22,962.20	\$22,962.20
<b>TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>						<b>\$224,945.80</b>

Y LOS CÓDIGOS 110806008, 110806009, 110806011, Y 110806012, (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) A FAVOR DE LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,500.00
<b>TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>					<b>\$13,100.00</b>

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2154.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3816 DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**2.1.6. Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, en contra de la adjudicación de los códigos 120703001, 120703009, 120703020 y 120703013, y la declaratoria desierta del código 120703012 contenidos en la Licitación Pública N° 2G19000010, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **120703001, 120703009, 120703020 y 120703013**, y la **declaratoria desierta** del código **120703012** contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000010**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **28 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0036.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 120703001, 120703009, 120703020 Y 120703013**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATETER BALON EMERGE	180	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	EMERGE	USA	CU	\$ 138.00	180	\$24,840.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIAMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATETER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESION DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMOSFERAS, FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%.	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE, 2.25 A 4.0 MM DE DIAMETRO X 8 MM A 30MM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE CATETER DE 140 CM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", PRESION DE RUPTURA > 14 ATM Y FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2. %.	115	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	INTEGRITY	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA /MEXICO	C/U	\$232.00	115	\$ 26,680.00
TOTAL												\$51,520.00	

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATETER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MM, LONGITUD DE TRABAJO ENTRE 10.0 MM A 20.0 MM, CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", LONGITUD TOTAL DE CATETER ENTRE 120 A 142 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	25	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	NC SPRINTER	IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA/MEXICO	C/U	\$ 245.00	25	\$ 6,125.00
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS., CON PUNTA RECTA RADIOPACA	GUIA INTRACORONARIA CHOICE	200	1	PROMED DEL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	CHOICE, CHOICE PT, PT GRAHIX	COSTA RICA	C/U	\$ 70.50	200	\$ 14,100.00

Y, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **120703012**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRES 170 Y 200 CMS.	C/U	30

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2174.DIC, CONTENIDO EN ACTA 3816 DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0037.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORACIÓN, SUCURSAL EL SALVADOR**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 120703001, 120703009, 120703020 Y 120703013**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA-DO	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN DADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMEN-DO HASTA POR
--------	--------------------------	-----------------------	---------------------	--------------	--------------------	----------------	-------	--------	----------------	----------------------------	-----------------	------------------------------	----------------------------------

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATETER BALON EMERGE	180	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	EMERGE	USA	CU	\$ 138.00	180	\$24,840.00
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATETER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESION DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMOSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%.	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA, MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, 2.25 A 4.0 MM DE DIÁMETRO X 8 MM A 30MM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE CATETER DE 140 CM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", PRESION DE RUPTURA > 14 ATM Y FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2. %.	115	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	INTEGRITY	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA /MEXICO	CU	\$232.00	115	\$ 26.680.00
TOTAL												\$51,520.00	

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATETER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MM, LONGITUD DE TRABAJO ENTRE 10.0 MM A 20.0 MM, CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", LONGITUD TOTAL DE CATETER ENTRE 120 A 142 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	25	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	NC SPRINTER	IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA/MEXICO	CU	\$ 245.00	25	\$ 6,125.00
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFÍLICO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS., CON PUNTA RECTA RADIOPACA	GUIA INTRACORONARIA CHOICE	200	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	CHOICE, CHOICE PT, PT GRAHIX	COSTA RICA	CU	\$ 70.50	200	\$ 14,100.00

Y, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **120703012**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRES 170 Y 200 CMS.	C/U	30

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2174.DIC**, CONTENIDO EN ACTA **3816** DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2.** Presentación sobre los **Resultados del análisis de la evolución del empleo en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social**. Presentado por el licenciado Marcos Rodríguez, Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Marcos Rodríguez, Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción; licenciado José Luis Magaña, de la Secretaría de Transparencia; ingeniera Teresa Siu Batres, jefa de división de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación; licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y licenciado Edgar Soto Menjivar, jefe de departamento de Actuariado y Estadística.

El licenciado Marcos Rodríguez, Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, informó que solicitaron un espacio en esta reunión por dos aspectos uno para hacer la presentación de un estudio a gracias a una decisión del Consejo Directivo, y una colaboración muy estrecha con el personal que lo acompaña en este día, mencionó que el estudio nace de una preocupación de que El Salvador carece de datos confiables con respecto a la situación del empleo formal, lo que hacía el Gobierno, o el sistema político era usar los datos que produce el ISSS en función de un seguro, y de ahí sacaban conclusiones de acuerdo al mercado laboral; pero en realidad esto es muy importante porque si hay dos variables que son muy importantes para las personas en común por la economía del país es el empleo y el salario, hay otros que le interesa lo macroeconómico, la deuda, entre otras cosas, pero las personas en común y los trabajadores les interesa el empleo y salario; comentó que si le preguntan a las personas por qué les interesa la economía les dirán por el derecho al salario y el empleo; dijo que realmente se suscribiría un informe pero no existe hasta el día de hoy un monitoreo así como en Estados Unidos de América que se produce todos los meses, en realidad hay dos fuentes que son claves para esto, una que son los fuentes criminológicos, en el que preguntan cuánta gente está trabajando, si está buscando empleo entre otras cosas; y el otro registro es del ISSS.

*Se hace constar que en estos momentos se incorporó a la sesión plenaria la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del Sector Laboral.*

Dijo que si se desea conocer el empleo formal tiene que recurrir a datos de cuatro lugares, el ISSS que tiene el noventa y cinco por ciento, Bienestar Laboral que no cotiza al ISSS y tiene su propio mecanismo de cotización, el IPSFA y CEL, los cuales tienen el empleo formal; si chequean esta información y la cruzan con la comisión de Pensiones se encontrará que hay gente que no cotiza todos los meses pero que son trabajadores por cuenta propia del sector servicios profesionales desde el electricistas hasta los consultores, y eso falta pero

cree que si cruzan esos datos con Pensiones aumentaría el empleo formal y tendrían una línea más directa.

Lo importante de estos datos es que esto no debería ser un trabajo de consultores sino que, tendrían que encontrar un sistema que todos los meses alimente y todos los meses produce Dicom, y ahí se acaba la desinformación. Mencionó que a la Secretaría de Transparencia se le ocurrió que como es una deuda para el país pero una vez que se monte ese sistema van a poder medir el crecimiento de la economía, y otras variables versus empleo, e ingreso formal; es por eso que contactaron a las autoridades del ISSS a que se uniera a este esfuerzo, en este momento toda esa información la están subiendo como Secretaría pero en realidad no es un tema que les compete a la Secretaría en el sentido más estricto, dijo que cada entidad debería publicar su información y por eso debería haber una entidad que puede ser el Ministerio de Trabajo, cree que en otros países es este Ministerio y que articula esto pero articularlo se necesita métodos y tecnología, porque debe montar el sistema y este lo hace.

También manifestó que el veinte por ciento del empleo formal se registra en el ISSS, las autoridades del ISSS, y este Consejo fueron los que tomaron la decisión de apoyar este esfuerzo, y son los que se llevan más del noventa por ciento del mérito de lo que se ha hecho, además la ingeniera Siu, licenciado Soto y licenciada Hernández, personal técnico que ha trabajado mucho porque han tenido que revisar desde el año 2001 al 2015 todas las planillas, tiene conocimiento que revisaron más de un millón de planillas, incluso el CNR ayudó a conseguir el equipo de microfilm pero también implicó contratar personal para hacer esta labor; dijo que después de haber hecho ese trabajo que fue el noventa por ciento de revisión, llegaron a la conclusión que los datos del ISSS eran confiables desde el 2001 independientemente de la administración, indicó que verán la diferencia que hay entre los datos que contaba el ISSS y los datos después de la revisión la diferencia es muy pequeña a pesar que el principal resultado no es esa pequeña diferencia sino que verificación minuciosa que eso datos eran confiables, independientemente de las administraciones que han pasado, eso es satisfactorio porque cualquier autoridad debe estar tranquila de que la Institución funciona bien.

Mencionó que aparte de esto, la Secretaría de Transparencia hizo un pequeño sistema informático que se alimenta de los datos del ISSS, IPSFA, y Bienestar Laboral, CEL no ha

dado información, imprimieron la información al público, y patrono por patrono no solo la información agregada, sin que aparezca el número de registro del patrono porque es una información confidencial, y los datos que están para el público son elementalmente lógicos, cuál es el promedio de salario que han pagado mes por mes desde el 2001, y el promedio de personas que han sido efectivamente contratadas, esto para la administración pública también es importante porque los cálculos que ha hecho ahora el Ministerio de Hacienda es sobre la base de las plazas aprobadas por la Asamblea Legislativa, pero como saben el que exista una plaza no quiere decir que esté llena, y el último cambio en los datos del ISSS dicen exactamente cuántas personas se les pagaron cada mes, y cuánto se pagó, y si eso se articulase con otra información y se cruza versus la Superintendencia de Pensiones es lo correcto, y si no está ahí no existe, o bien existe como otro tipo de empleo pero no existe como empleo formal, dijo que su aspiración es que estos informes que hace el ISSS se complementen con los otros y de manera simultánea cada uno de los portales.

Comentó que siempre hay una discusión de quién es el dueño de la información pero realmente el dueño de la información es la gente la sociedad, el resto somos los servidores, entonces la información se podría publicar en tiempo cero, en distintos portales, también la Secretaria de Transparencia es parte del motor, han publicado en hojas de Excel porque hay personas que no pueden aprenderse un programa.

Finalmente agradeció por el espacio, por el apoyo técnico que están recibiendo, además hace un llamado para que esto se articule con el portal de empleo pero que el ISSS pase lo suyo y se enlace con el general, lo mismo que lo haga Bienestar Magisterial y algún día será la base de datos para que quede listo, también mencionó que están a punto de tener una información que es clave para el país, espera que algún día las personas cotizantes puedan verificar por ellas mismas si sus cotizaciones están siendo pagadas, porque ese es el punto de ese esfuerzo, cree que es un derecho ciudadano el verificar sus registros, información que es importante hasta para pensionarse, así como también información importante para las empresas.

El licenciado José Luis Magaña, realizó la presentación del **Análisis que realizaron de la Evaluación del Empleo y los salarios del Sector Formal**, sobre lo cual expuso:

**METODOLOGÍA:**

**Objetivo:**

- Evaluar la evolución del empleo formal para el periodo 2001-2017, con la mayor precisión posible.

**Fuentes:**

- Bases de datos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
- Estadísticas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)
- Informes del instituto de Previsión social de la Fuerza Armada (IPSFA)
- Estadísticas de docentes y salarios del Ministerio de Educación (MINED)

**Alcance:**

- El periodo de análisis es 2001-2017
- A las cifras de empleo del ISSS se suman cotizaciones activos al ISBM e IPSFA para construir un panorama más amplio del empleo formal
- Los datos del ISMB son desde 2008, que inicia su funcionamiento; sin embargo, dado que por la Ley de Servicios médicos y hospitalarios para el Magisterio, antes de esa fecha el sector docente tampoco cotizaba al ISSS, se extrapola la serie hacia atrás con datos del número de docentes y salarios, proporcionada por el MINES.
- Los docentes del programa EDUCO anteriores a 2011, al ser contratados por los ACE y CDE eran registrados como sector privado en el ISSS. Se ha restado del sector privado y sumado al sector público.

**Limitaciones:**

- No se incluyeron cifras anteriores a 2001, debido a la inconsistencia estadística de la serie, en la que gran parte de las variaciones durante 1990-200 es explicada por cambios metodológicos y tecnológicos en el registro de la información, por lo que no es posible aislar el efecto neto del empleo.
- No se incluyen empleados del régimen de salud especial de CEL.

**PROCESOS REALIZADOS PARA REVISIÓN DE DATOS**

**Agosto 2016**

- La SPTA creó una plataforma de datos que realizaba una carga constante de la información obtenida por el sistema informática del ISSS.

### **Mayo – junio 2017**

- DTIC Y DAE acordaron realizar una serie de procesos para verificar las diferencias y homologar criterios que podían incidir en la diferencia de la información generada por ambas dependencias. Los resultados fueron revisados por la SPTA y se concluyó que a pesar de la homologación de criterios se mantenían las diferencias, debido a la diferencia metodología para la aplicación de los cierres mensuales.

### **• Julio – Diciembre 2017**

La División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE), del ISSS inició un Proceso de Verificación y Actualización de Planillas de Cotizaciones de los años 2001 al 2015, analizando y actualizando más de un 1,000,000 de registros. Para este trabajo se conformó un equipo de 28 personas en el trimestre julio-septiembre y de 18 personas en el trimestre octubre-diciembre, tanto de personal interno como externo.

La metodología implementada en este proceso fue la siguiente:

- a) Se realizaron búsquedas una a una de planillas físicas en el Archivo General del ISSS; además se realizó búsqueda de planillas digitales, que no fueron encontradas en dicha Dependencia, correspondientes a los años 2004 al 2015
- b) Revisión de planillas impresas contra la información del sistema, identificando variaciones en el número patronal, mes y año de cotización, cantidad de trabajadores, calidad de la información (identidad de los trabajadores, días y salarios) y aportaciones.
- c) Se identificaron planillas en formato Microfilm, de los años 2001 al 2004
- d) Se procedió a la revisión, análisis y corrección de las variaciones o inconsistencias encontradas en las planillas, digitando nuevamente las que fuesen necesarias.
- e) La DARBE procedió a realizar control de calidad de la data digitada, la cual se remitió a la DTIC, para una segunda revisión de control de calidad con el fin de filtrar la información y evitar inconsistencias en la data.
- f) El ISSS proporcionó semanalmente informes de resultados por año actualizado, de lo cual la SPTA dio seguimiento constante al proceso, verificando dichos informes.

Los resultados del proceso de la verificación, análisis y actualización de datos de planillas de cotizaciones arrojaron dos variables significativas que incidió en el estatus inicial de los registros sujetos de validación, siendo de índole metodológico y sistemático, así:

- a) La metodología que se utilizaba históricamente en la recepción de planillas se realizaba de forma manual, la cual era elaborada por el Empleador y posteriormente revisadas manualmente por el ISSS, las cuales en el paso del tiempo ha existido mejoras significativas, en los mecanismos de recepción de planillas así: tradicional, pre elaboradas y facturación directa sistematizada y en línea para el Sector Empleador.
- b) Que el sistema de registro descentralizado originó en algunos casos duplicidad de información que se identificaron y corrigieron al momento de centralizar la información.

Adicionalmente se realizó alianza con el CNR, relacionado con el préstamo de equipo lector que permitió acrecentar los resultados de la búsqueda, lectura e impresión de las planillas en dicho formato. Posterior a los procesos de control de calidad de la información la DTIC, se procedió a integrar toda la data en una base de datos centralizada (única), la cual se encuentra para los periodos del 2001 a la fecha.

### **Procesos realizados para revisión datos**

- **Enero – Marzo 2018**

DTIC/DARBE finaliza la revisión de los años 2006-2015, por lo que SPTA solicitó el apoyo a DAE para realizar una comparación y validación de información generada por ambas Dependencias.

- **Abril 2018**

DTIC /DARBE finaliza la depuración para el período 2001-2015. DAE recomienda utilizar sus bases de datos de trabajadores (validadas), SPTA recibe y carga bases de datos al sistema.

-SPTA identifica inconsistencias en bases de datos proporcionadas y datos publicados en anuarios: errores en clasificación de sector, pagos adelantados y atrasados que no se tenían en cuenta, casos duplicados.

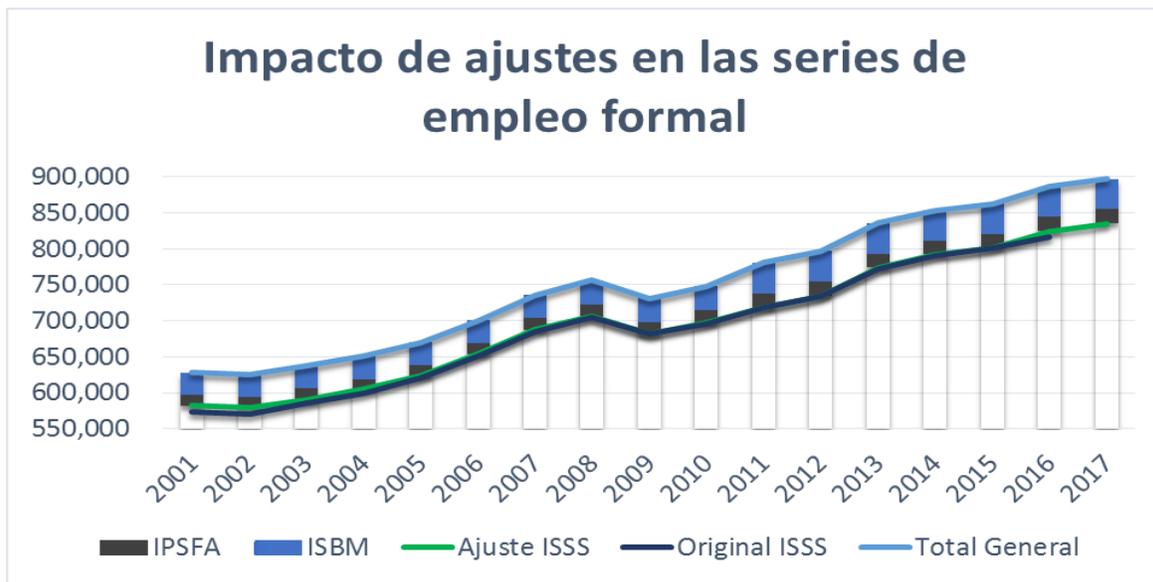
-DAE revisa y corrige inconsistencias, añade modificaciones a la publicación de anuario estadístico con datos corregidos

- **Mayo – Agosto 2018**

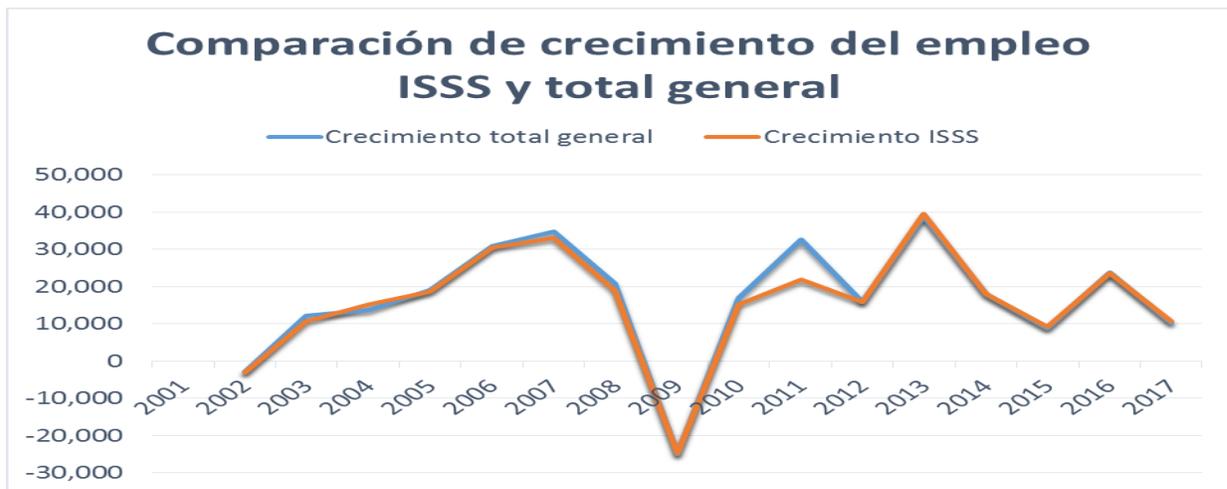
SPTA carga la información a sistema y realiza análisis estadísticos e inferenciales de la información, incluyendo información sobre empleo e ingresos de las Fuerzas Armadas y el ISBM.

### ANÁLISIS DEL EMPLEO FORMAL

#### Empleo formal considerando regímenes especiales de salud



El licenciado Magaña explicó de acuerdo al color de las líneas: una, los datos originales que estaban publicados en los anuarios estadísticos del ISSS, otra línea fueron los resultados de los datos ya con la revisión que hicieron con las planillas, es decir que el ajuste que hicieron de esa revisión no fue mucha, por lo que el resultado de esos datos es que han sido confiables, la estadística del ISSS ha sido confiable, entonces ya teniendo esos datos revisados se suman las instituciones ISBM e IPSFA, y la tendencia no cambia, lo que cambió es un salto de nivel al sumar los docentes, y personal de la Fuerza Armada.

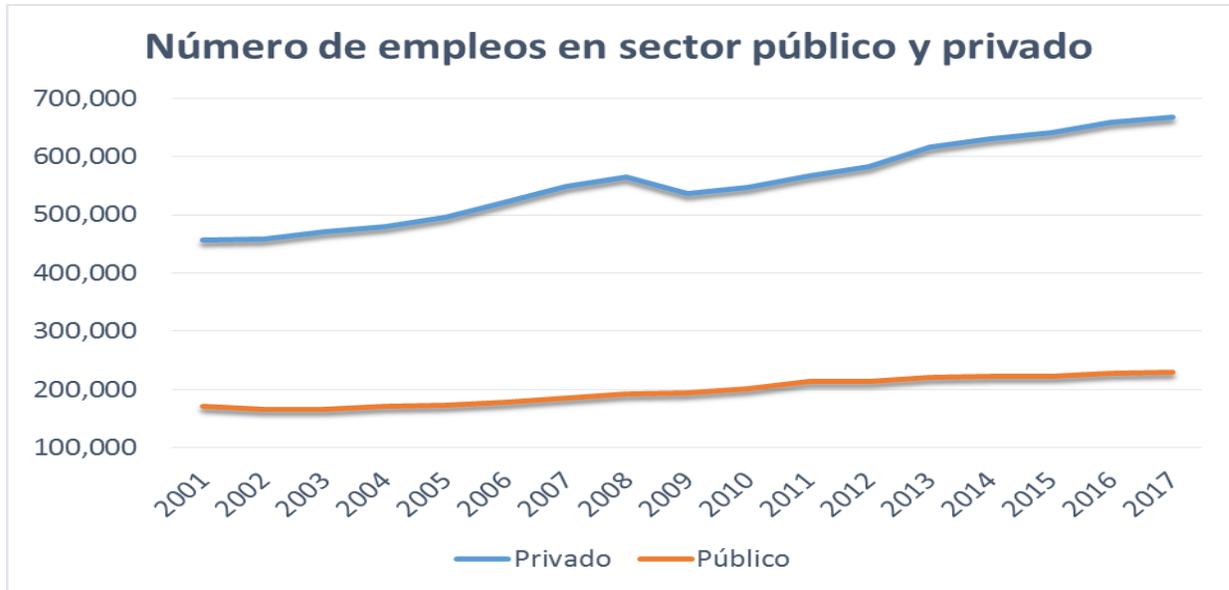


El licenciado Magaña expresó que con respecto a la tasa de crecimiento de empleo y poniendo el ajustado del ISSS más las otras dos Instituciones de seguridad social, la tendencia de crecimiento de empleo es la misma, es decir que la tendencia del empleo se mantiene, lo que se percibe es el impacto que hubo en el 2011 de cuando los maestros de EDUCO pasan a ISBM porque pasan al empleo formal, dijo que es la única diferencia en este cuadro.

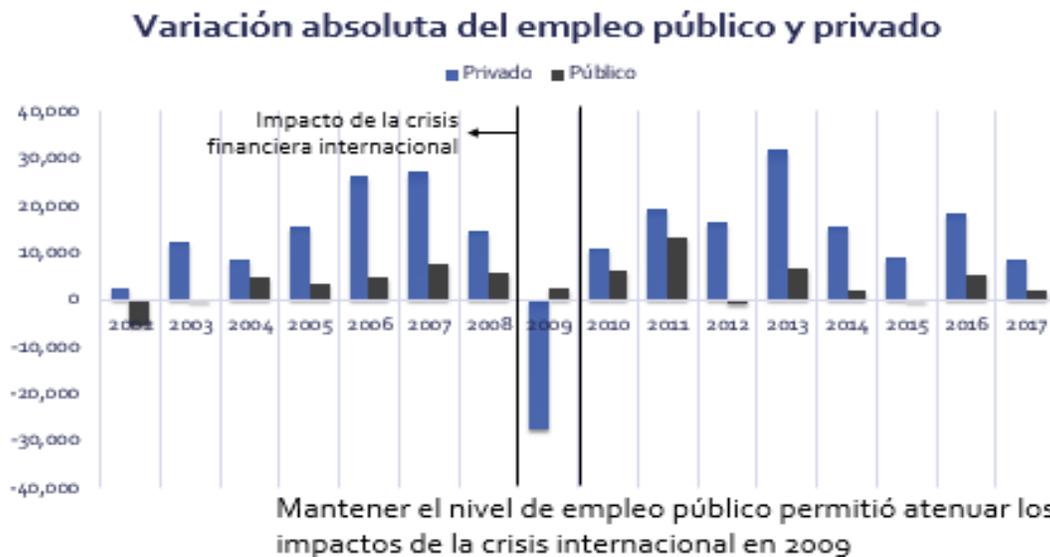
### Impacto del ajuste estadístico

Año	1. Original ISSS	2. Ajuste ISSS	3. IPSFA	4. ISBM*	5. Total General (2+3+4)	Diferencia Total General y Original ISSS
2001	572,583	582,104	14,693	30,889	627,686	9.6%
2002	569,596	579,079	14,521	31,135	624,735	9.7%
2003	585,384	589,723	16,085	31,167	636,974	8.8%
2004	599,619	604,893	14,256	31,516	650,665	8.5%
2005	620,673	623,599	14,149	31,936	669,683	7.9%
2006	650,968	654,125	14,363	32,140	700,629	7.6%
2007	684,607	687,288	15,910	32,297	735,495	7.4%
2008	704,715	706,106	16,109	34,030	756,246	7.3%
2009	681,450	681,184	15,867	34,092	731,144	7.3%
2010	695,749	696,417	17,495	34,220	748,133	7.5%
2011	718,719	718,338	19,690	42,821	780,849	8.6%
2012	733,938	734,174	19,459	43,018	796,651	8.5%
2013	772,610	773,783	19,075	42,720	835,578	8.1%
2014	789,999	791,787	19,104	42,619	853,509	8.0%
2015	800,485	800,936	19,086	42,307	862,329	7.7%
2016	816,145	824,460	19,673	42,018	886,150	8.6%
2017	835,057	835,057	20,211	41,097	896,365	7.3%

**Evolución del empleo público y privado**



El licenciado Rodríguez manifestó que si se hacen la pregunta dónde es que la línea sube más después del estudio, no es después del 2009, sino que antes, quiere decir que estaba sub registrado antes del 2009, había más empleo de lo que estaba registrado.



Fuente: Elaboración propia con datos de estadísticas PDA.

## Datos de generación de nuevos empleos

### Variación del empleo pre-crisis y post-crisis

	Privado	Público	Total General
2001-2009	80,419	23,038	103,457
2009-2017	130,897	34,324	165,221
2001-2017	<b>211,316</b>	<b>57,362</b>	<b>268,678</b>

### Variación del empleo aislando el efecto crisis

	Privado	Público	Total General
2001-2008	108,001	20,558	128,559
2010-2017	120,159	28,074	148,232

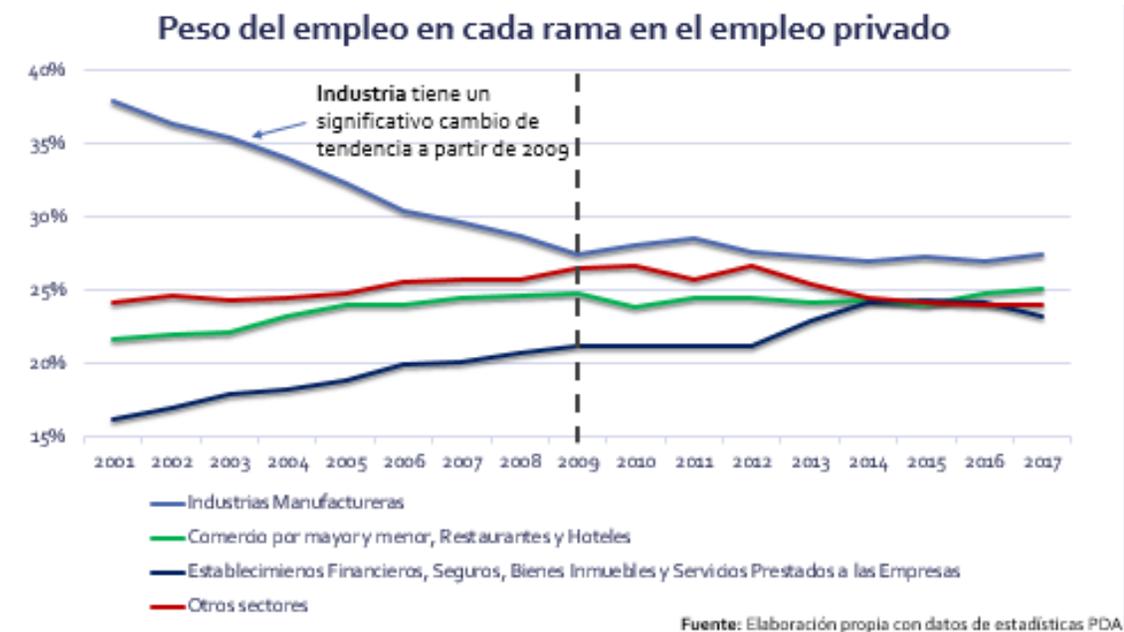
El licenciado Magaña explicó de la gráfica anterior que el empleo venía subiendo hasta que en noviembre del 2008 empezó la crisis y se empieza a perder empleos hasta diciembre de 2009, que fue el periodo de la crisis internacional y fueron cerca de treinta y dos mil empleos que se perdieron en el sector privado, el sector público logró mantenerse y logró amortiguar la caída de empleos que tenía el sector privado.

### Evolución del empleo público y privado

Año	Sector privado			Sector público		
	Empleos	Var. Absoluta	Var. %	Empleos	Var. Absoluta	Var. %
2001	456,074			171,613		
2002	458,772	2,699	0.6%	165,962	-5,651	-3.3%
2003	471,177	12,404	2.7%	165,798	-164	-0.1%
2004	479,908	8,732	1.9%	170,757	4,959	3.0%
2005	495,707	15,799	3.3%	173,976	3,219	1.9%
2006	521,902	26,196	5.3%	178,726	4,750	2.7%
2007	549,317	27,415	5.3%	186,178	7,451	4.2%
2008	564,074	14,757	2.7%	192,171	5,994	3.2%
2009	536,493	-27,582	-4.9%	194,651	2,480	1.3%
2010	547,231	10,738	2.0%	200,902	6,251	3.2%
2011	566,699	19,469	3.6%	214,149	13,247	6.6%
2012	583,217	16,517	2.9%	213,434	-715	-0.3%
2013	615,345	32,128	5.5%	220,233	6,798	3.2%
2014	631,109	15,764	2.6%	222,401	2,168	1.0%
2015	640,345	9,236	1.5%	221,984	-417	-0.2%
2016	658,971	18,626	2.9%	227,180	5,195	2.3%
2017	667,390	8,419	1.3%	228,975	1,796	0.8%

Explicó del cuadro anterior, que en los años donde está sombreado fue debido a que el empleo ha sido mayor en el sector público que en el sector privado y fueron exactamente en los años de la crisis periodo 2008-2011, consideró importante sea analizado porque el sector público fue el que amortiguó la pérdida de empleo durante la crisis financiera.

### Empleo según rama de actividad económica

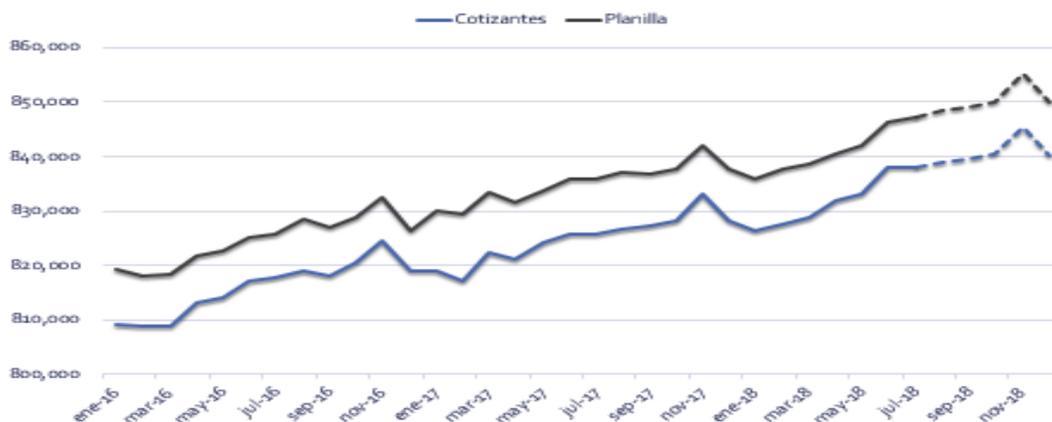


Rama de actividad económica	Empleo	% del total	Empleo	% del total	Empleo	% del total
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca	9,965	2.2%	12,270	2.3%	13,783	2.1%
Explotación de Minas y Canteras	540	0.1%	613	0.1%	804	0.1%
<b>Industrias Manufactureras</b>	<b>175,275</b>	<b>37.9%</b>	<b>150,050</b>	<b>27.5%</b>	<b>183,528</b>	<b>27.5%</b>
Electricidad, Gas y Agua	3,022	0.7%	3,996	0.7%	6,036	0.9%
Construcción	26,834	5.8%	23,078	4.2%	23,537	3.5%
Comercio por mayor y menor, Restaurantes y Hoteles	100,601	21.8%	135,418	24.8%	167,772	25.1%
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	19,627	4.2%	30,518	5.6%	42,207	6.3%
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	74,813	16.2%	115,475	21.2%	155,593	23.3%
Servicios Comunales, Sociales y Personales	51,603	11.2%	73,883	13.5%	72,379	10.8%

Licenciado Magaña respecto a la rama de la actividad económica se observó que en el 2001 la Industria Manufacturera representaba el 37.9 del empleo para el 2009 la tendencia fue a la baja esa tendencia hasta el 2009 que llega hasta el 27% es decir que entre el 2001 y el 2009 perdió el 10% del peso del empleo la industria manufacturera.

El licenciado Rodríguez expresó que la caída de la industria manufacturera es probable que pudiera ser por la dolarización, y la pérdida de competitividad de la maquila, en su estabilización puede ser que fue en la conversión de la maquila en corte y confección que es uno de los sector más competitivos de la industria, entonces se perdieron empleos en la maquila pero se ganaron empleos mejor pagados en corte y confección, y eso tiene que ver con la competitividad internacional.

### Proyección del empleo 2018

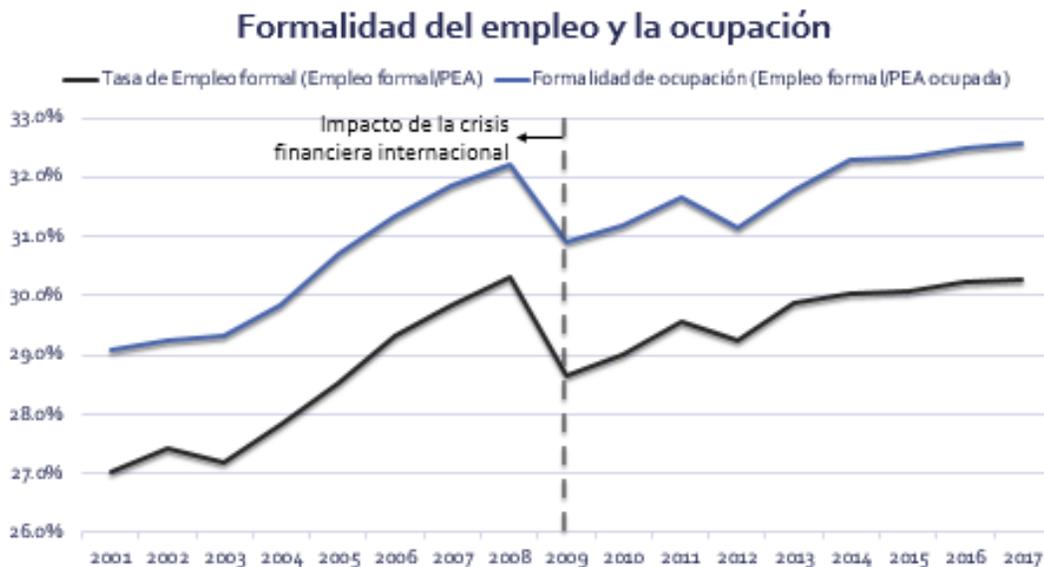


El licenciado Magaña con respecto a la proyección del empleo 2018, la gráfica es una proyección de como cerraría el 2018, en general la tendencia ha sido a aumentar y después sigue un componente estacional del empleo, entre enero y diciembre siempre es el mismo comportamiento de tener un pico en noviembre y una caída en diciembre, y esperan que para este año lleve el mismo carácter estacional, pico en noviembre y caída en diciembre, que es normal por el comportamiento de la economía porque están las contrataciones temporales para cubrir las fechas de navidad, y luego finalizando el empleo temporal vuelve a caer; también mencionó que este comportamiento estacional es importante para saber cómo hacer un análisis, las comparaciones porque si tocan diciembre de un año contra mayo de ese año, están tomando puntos bajos, periodos que el empleo baja regularmente, por

tanto es mejor hacer comparaciones mes de un año con el mismo mes del siguiente año, el mismo punto, enero de un año contra enero del siguiente año porque si no estarán con periodos estacionales.

El licenciado Rodríguez expresó que hay un dato que el ISSS no tiene históricamente pero sí desde el 2015, es el registro de la diferencia entre trabajadores inscritos y trabajadores cotizados, pero los inscritos siempre son mayores, que los cotizados, sin embargo la diferencia es casi constante, no son dos líneas en dirección opuestas, y tanto lo que tiene que ver con inscritos como lo que tiene que ver con pagados las cotizaciones siempre se produce que hay un incremento hasta el mes de noviembre y después baja; comentó que en años anteriores han aparecido de manera recurrente que en el mes de enero y febrero informes que se ha perdido empleos, entonces lo que debe hacerse es que se compara no punto a punto, el más alto con el más bajo, si hace eso es claro, lo correcto es ver la tendencia de lo generado, de enero de un año versus enero del siguiente, noviembre de un año, noviembre del siguiente año pero si compara el más alto contra el más bajo, el factor estacional que tiene que con cosechas, ventas de fin de año se va a repetir y va a reflejar una impresión equivocadamente declinante.

### Formalidad de la ocupación



Año	Empleo formal	PEA	PEA Ocupada	Tasa de Empleo formal (Empleo formal/PEA)	Formalidad de ocupación (Empleo formal/PEA ocupada)
2001	627,686	2,323,633	2,159,635	27.0%	29.1%
2002	624,735	2,278,089	2,137,176	27.4%	29.2%
2003	636,974	2,343,470	2,173,185	27.2%	29.3%
2004	650,665	2,339,765	2,181,782	27.8%	29.8%
2005	669,683	2,347,000	2,179,622	28.5%	30.7%
2006	700,629	2,389,598	2,235,087	29.3%	31.3%
2007	735,495	2,464,400	2,308,321	29.8%	31.9%
2008	756,246	2,495,908	2,349,050	30.3%	32.2%
2009	731,144	2,551,667	2,364,579	28.7%	30.9%
2010	748,133	2,580,284	2,398,478	29.0%	31.2%
2011	780,849	2,641,133	2,466,375	29.6%	31.7%
2012	796,651	2,724,754	2,559,315	29.2%	31.1%
2013	835,578	2,795,156	2,629,507	29.9%	31.8%
2014	853,509	2,842,997	2,644,082	30.0%	32.3%
2015	862,329	2,867,966	2,667,032	30.1%	32.3%
2016	886,150	2,931,653	2,727,017	30.2%	32.5%
2017	896,365	2,960,788	2,752,094	30.3%	32.6%

El licenciado Magaña manifestó que toda la información, los datos y la tendencia de lo que están hablando son de empleos formales, los que tienen derecho a la seguridad social, entonces quieren ver cuántos de esos implica tanto en la PDA como la PDA ocupada; y de la PDA ocupada es decir de la formalidad de la ocupación, ha pasado entre el 2001 al 2017 entre el 29.0% al 32.2% es decir que en diecisiete años ha subido tres puntos, es decir que parte de la población ocupada ha tenido acceso a la seguridad social, y si en diecisiete años solo ha subido tres puntos esto lo que nos dice es que es una condición estructural, la baja cobertura de la seguridad tiene que ver con cuestiones estructurales de la dinámica económica del país, y por tanto, el mantener esa tendencia cerca del 30.0% de la población ocupada con el derecho a la seguridad social se va a mantener mientras no haya cambios estructurales.

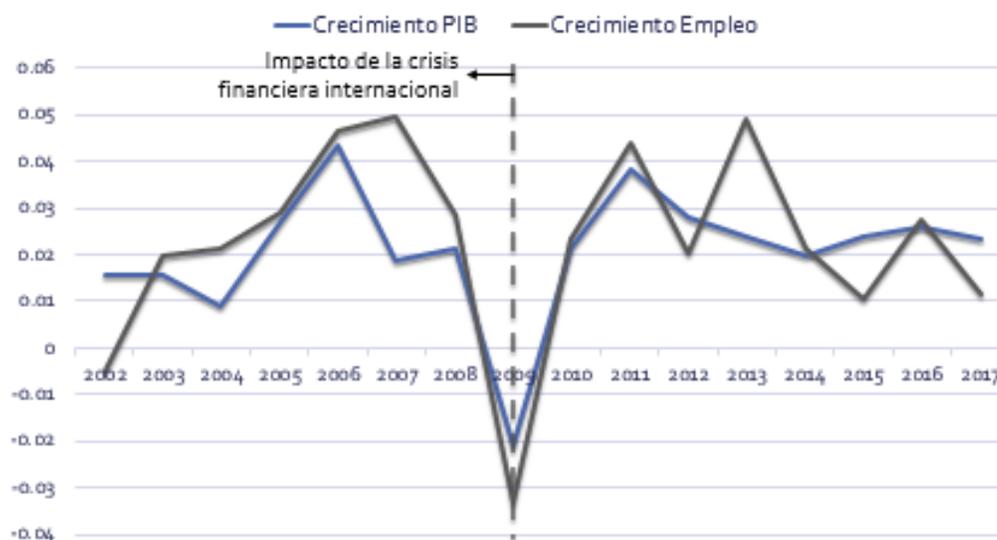
Se refirió a la matriz de empleo, de cuáles son los sectores que están pesando más y cuáles sectores están pesando menos, ven que la industria manufacturera es la que más poblada está, la que tiene más seguridad social y ha ido saliendo, por tanto si quieren cambiar esa tendencia del 30.0% obviamente deben haber cambios estructurales en la matriz de empleo.

El licenciado Rodríguez expresó que aquí una vez ingresen los datos de pensiones va a subir el empleo formal con respecto a la PEA, aclaró que esto es lo que se supone;

desconoce que tanto suba, pero la buena noticia es que desde el 2001 ve que el empleo crece pero también crece la gente que busca empleo, desde el 2001 al 2017 creció tres puntos, dijo que si en diecisiete años crece tres puntos, y están en 32.0%, cuántos años necesitan para llegar al 80.0% o 90.0%, consideró que todos desean tener ese porcentaje de empleo formal no el 32.0%, entonces si no pasa algo raro, la capacidad que tiene el mercado formal del empleo el sector privado y en el sector público no logra absorber tanto en crecimiento de población más algo más; consideró que esto es un problema país, y ahora estamos en campaña electoral, y cualquiera puede prometer ese porcentaje pero es crítico el camino, porque deben encontrar un factor de crecimiento que hasta ahora nadie ha probado, y que por lo tanto es un reto para todos los sectores del país.

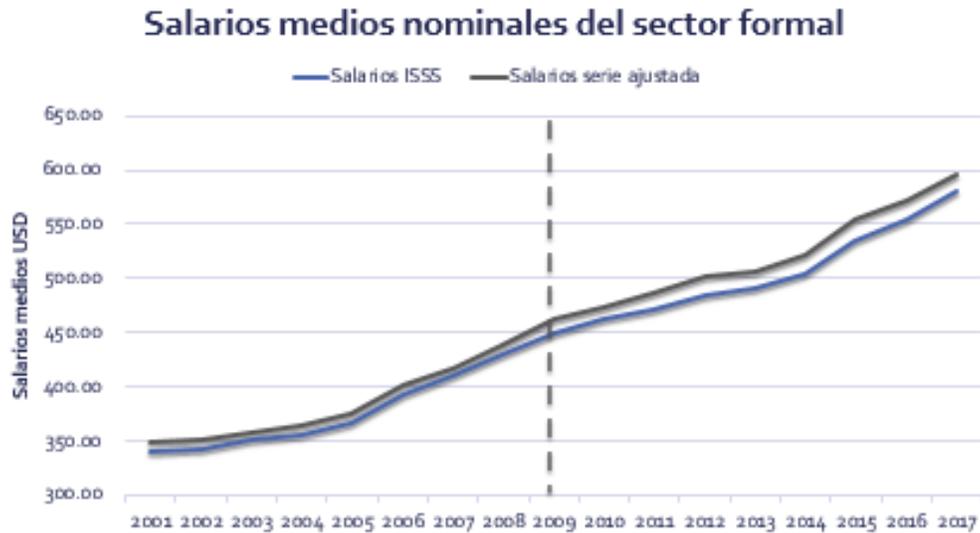
Por otra parte aclaró, que en el censo del 2007 resultó que tenían menos gente de la que creían que tenían, entonces en la gráfica veían que entre el 2006 y 2007 había un comportamiento bien raro, preguntaron al MINED y les dijeron que aunque reconocieron que había sobrevaluado la población decidieron no cambiarla, entonces pidieron que hicieran una normalización del noventa para ver de manera más realista cuánta gente había, caso contrario hubiera pasado que en el periodo anterior se vería mucho menos empleos formal que el que había, es decir que eso levantó el empleo formal del periodo anterior al 2009.

### Crecimiento de la producción y el empleo

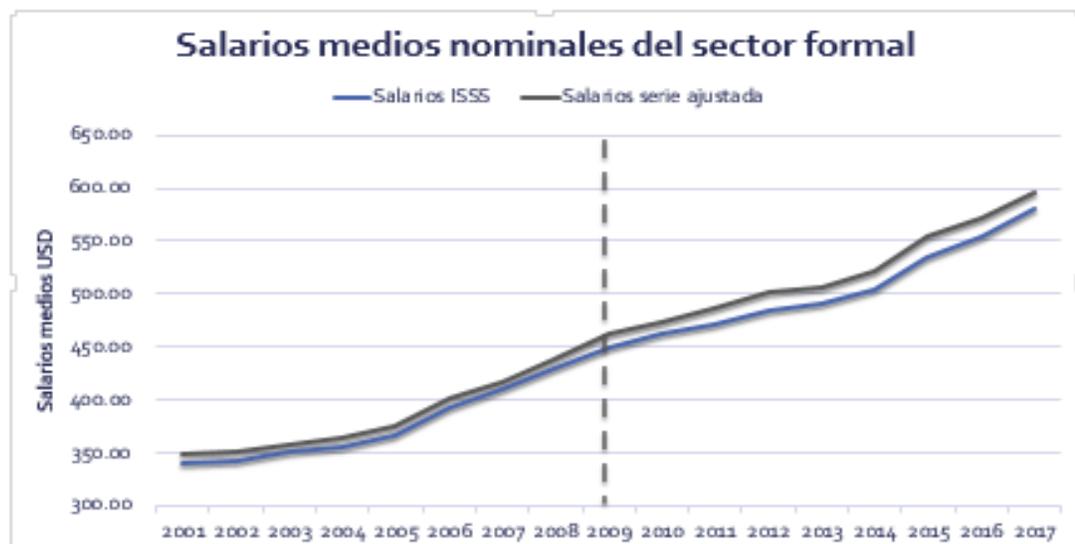


## ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE LOS SALARIOS

### Evolución general de los salarios en el sector formal de la economía



### Evolución de salarios nominales y su capacidad adquisitiva real



### Evolución de salarios nominales y su capacidad adquisitiva real

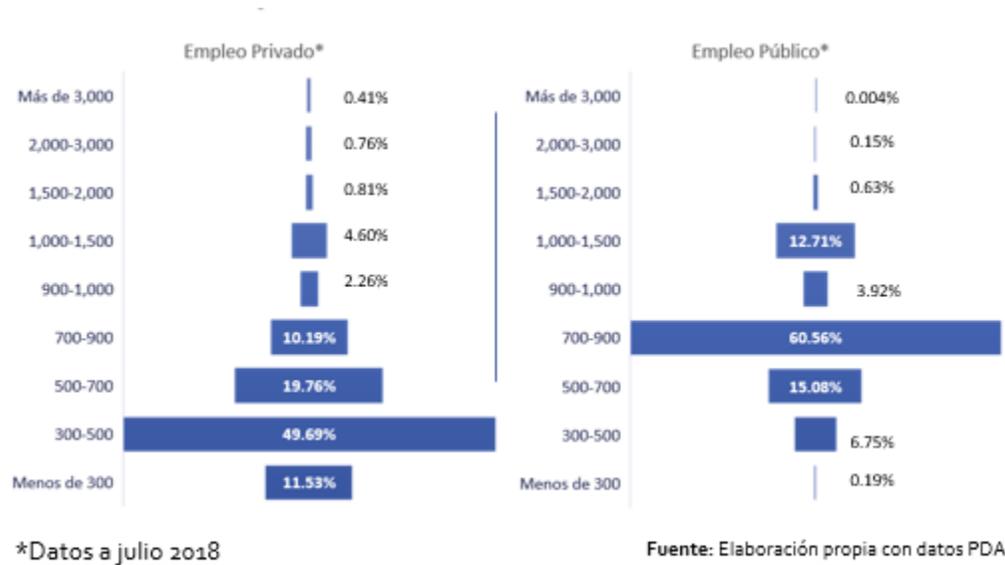
Año	Salarios nominales	Salarios reales	Var. Salarios nominales	Var. Salarios reales	IPC	Var. IPC
2001	349.82	349.82			100	
2002	351.34	341.80	0.4%	-2.3%	102.79	2.79
2003	358.23	339.95	2.0%	-0.5%	105.38	2.59
2004	365.21	328.90	1.9%	-3.3%	111.04	5.66
2005	375.22	324.11	2.7%	-1.5%	115.77	4.73
2006	400.82	330.10	6.8%	1.9%	121.42	5.65
2007	416.40	327.06	3.9%	-0.9%	127.32	5.90
2008	438.72	326.68	5.4%	-0.1%	134.30	6.98
2009	462.36	344.94	5.4%	5.6%	134.04	-0.26
2010	472.61	345.23	2.2%	0.1%	136.89	2.86
2011	486.68	338.42	3.0%	-2.0%	143.81	6.92
2012	501.28	345.86	3.0%	2.2%	144.94	1.13
2013	506.84	346.97	1.1%	0.3%	146.08	1.14
2014	521.47	355.29	2.9%	2.4%	146.77	0.70
2015	553.28	373.18	6.1%	5.0%	148.26	1.49
2016	570.74	388.57	3.2%	4.1%	146.88	-1.38
2017	594.95	396.98	4.2%	2.2%	149.87	2.99

### Evolución del salario comparado sector público y privado



Fuente: Elaboración propia con datos de estadísticas PDA.

### Pirámide salarial sector público y sector privado



Con respecto al salario del sector público y sector privado siempre mantiene la brecha del 60%, más alto el salario del sector público que en el privado pero eso tiene que ver sobre todo porque el 50% del sector privado está en un rango de salario entre trescientos y quinientos dólares, y mientras que en el sector público el 60.56% está con un salario de setecientos a novecientos dólares, entonces eso hace incrementar el promedio de salario del sector público es ese semestre, mientras que en el sector privado el gran grueso está entre el trescientos y quinientos dólares.

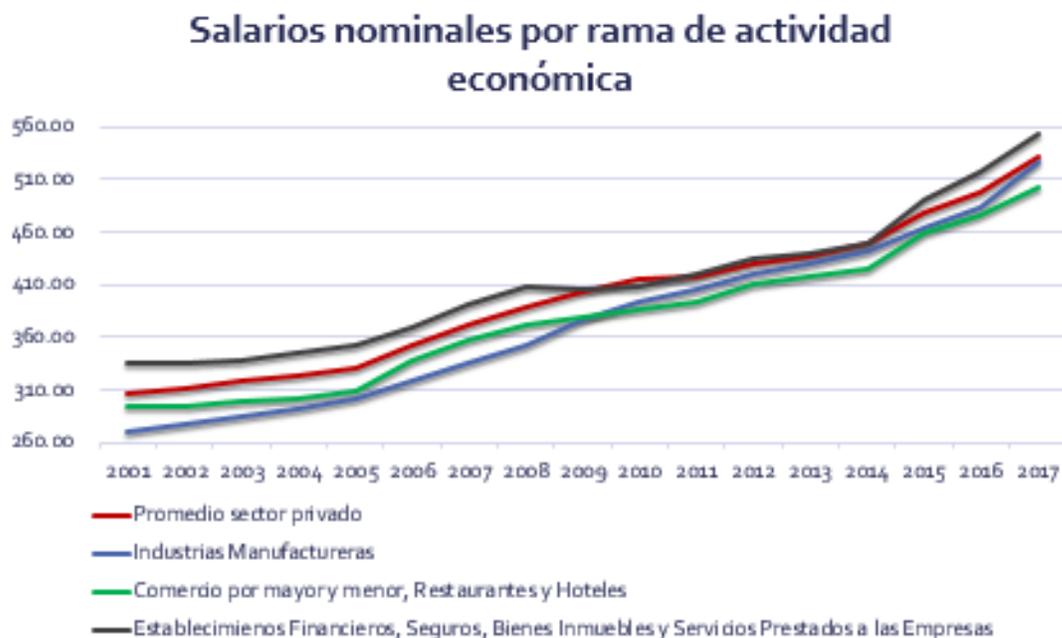
### Evolución del salario nominal del sector público y privado

Año	Sector Privado			Sector Público		
	Salarios nominales (USD)	Crecimiento salarios (USD)	Crecimiento salarios (%)	Salarios nominales (USD)	Crecimiento salarios (USD)	Crecimiento salarios (%)
2001	306.75			481.82		
2002	311.83	5.08	1.66%	481.12	-0.7	-0.15%
2003	319.04	7.21	2.31%	490.7	9.58	1.99%
2004	323.49	4.45	1.39%	505.02	14.32	2.92%
2005	331.03	7.55	2.33%	525.48	20.47	4.05%
2006	351.38	20.34	6.14%	570.5	45.01	8.57%
2007	370.53	19.16	5.45%	579.05	8.55	1.50%
2008	388.42	17.89	4.83%	614.08	35.03	6.05%
2009	404.13	15.71	4.04%	652.4	38.32	6.24%
2010	415.52	11.39	2.82%	655.14	2.74	0.42%
2011	417.48	1.96	0.47%	675.31	20.17	3.08%
2012	428.65	11.17	2.68%	699.71	24.4	3.61%
2013	436.03	7.38	1.72%	704.66	4.95	0.71%
2014	447.86	11.83	2.71%	730.34	25.68	3.64%
2015	478.68	30.82	6.88%	768.5	38.16	5.22%
2016	498.32	19.64	4.10%	780.8	12.3	1.60%
2017	530.83	32.51	6.52%	781.82	1.03	0.13%

### Evolución de la capacidad adquisitiva de los salarios reales del sector público y privado

Año	Sector Privado			Sector Público		
	Salarios nominales (USD)	Crecimiento salarios (USD)	Crecimiento salarios (%)	Salarios nominales (USD)	Crecimiento salarios (USD)	Crecimiento salarios (%)
2001	306.75			481.82		
2002	303.37	-3.38	-1.10%	468.06	-13.76	-2.86%
2003	302.75	-0.61	-0.20%	465.65	-2.41	-0.52%
2004	291.33	-11.42	-3.77%	454.81	-10.84	-2.33%
2005	285.94	-5.39	-1.85%	453.90	-0.91	-0.20%
2006	289.39	3.45	1.21%	469.86	15.96	3.52%
2007	291.02	1.63	0.56%	454.80	-15.06	-3.20%
2008	289.22	-1.80	-0.62%	457.24	2.45	0.54%
2009	301.50	12.28	4.25%	486.72	29.48	6.45%
2010	303.54	2.04	0.68%	478.59	-8.13	-1.67%
2011	290.30	-13.24	-4.36%	469.58	-9.00	-1.88%
2012	295.74	5.44	1.88%	482.76	13.17	2.81%
2013	298.49	2.74	0.93%	482.38	-0.38	-0.08%
2014	305.14	6.66	2.23%	497.61	15.23	3.16%
2015	322.87	17.72	5.81%	518.35	20.74	4.17%
2016	339.27	16.40	5.08%	531.59	13.24	2.56%
2017	354.19	14.92	4.40%	521.67	-9.92	-1.87%

### Evolución de los salarios por rama de actividad económica



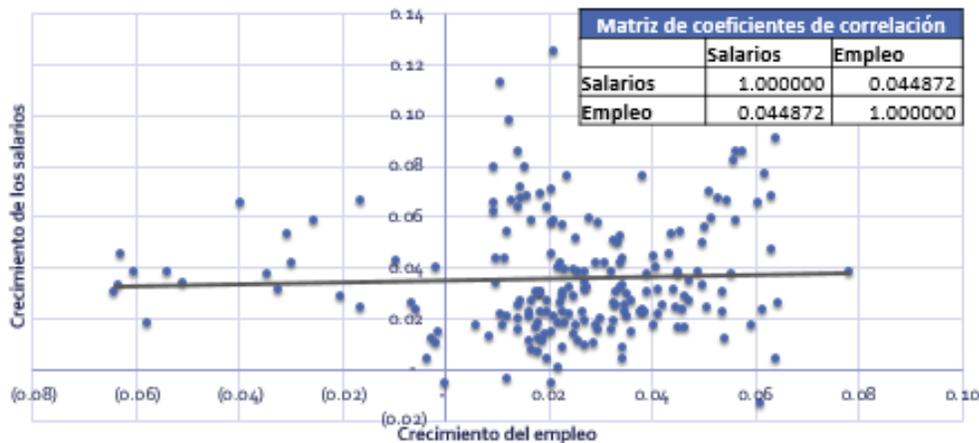
Fuente: Elaboración propia con datos de estadísticas PDA.

El licenciado Magaña explicó de la gráfica anterior que la industria manufacturera que para el 2017 han logrado igualar el salario de esa industria con el salario promedio del sector privado.

**Salario mensual promedio del empleo formal por rama de actividad económica**

Sector de actividad económica	2001	2009	2017	Var. 2001-2009	Var. 2009-2017
SECTOR PRIVADO	306.75	404.13	530.83	97.38	126.71
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca	286.20	343.24	465.59	57.04	122.35
Explotación de Minas y Canteras	273.34	383.19	441.78	109.85	58.60
Industrias Manufactureras	270.47	376.25	527.68	105.79	151.42
Electricidad, Gas y Agua	839.51	735.26	944.23	-104.25	208.97
Construcción	275.28	368.86	492.42	93.58	123.56
Comercio por mayor y menor, Restaurantes y Hoteles	293.90	378.86	501.46	84.96	122.61
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	393.62	502.29	610.89	108.67	108.61
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	335.05	404.43	554.16	69.38	149.72
Servicios Comunes, Sociales y Personales	379.30	478.54	506.52	99.24	27.98
Sector Doméstico	-	-	303.18	-	303.18

**Correlación entre crecimiento de empleos y crecimiento de salarios del sector privado**



Nota metodológica: Comparación de series de tasas de crecimiento mensuales punto-punto

El análisis correlacional de los datos demuestra que el coeficiente de correlación es de signo positivo, de modo que existe una relación positiva entre incrementos de salarios y creación de empleos. Es decir que no hay evidencia empírica que sustente la afirmación que los aumentos de salarios impactan negativamente la creación de empleos.

Concluyó que ya teniendo los datos anteriores mensuales y desagregados con esos ajustes, empezaron a ver cómo se mueve los salarios versus empleo, y tomaron la variación de enero de un año a enero del siguiente año y sacaron una serie de variaciones de punto a punto, y vieron cómo se comporta, ver si hay una relación negativa entre salario y empleo, saber si era cierto que al aumentar salario se disminuía el empleo, y lo que vieron era que la relación es mínimamente positiva, un coeficiente de correlación de 0.044 bastante pequeño pero positivo, es decir que, no hay evidente empírica no existe datos que sustenten la afirmación que al aumentar salario disminuye el empleo.

El licenciado Rodríguez agradeció por la atención prestada, y quedan a disposición de responder cualquier consulta.

El doctor Escobar Aguilar expresó que la información que tiene el ISSS a partir del 2016 que es desde cuando tienen la OVISSS, que es la oficina virtual del ISSS por los empleadores, porque muchos decían que no existía esa información, desde el 2000 al 2015, y 2016 tenían copias físicas, en sistemas de microfilm, y cuando hicieron el cruce como ISSS de la información de estadística encontraron que habían cerca de un millón de planillas que tenían alguna "anomalía", porque eso es lo que decían, entonces cuando empezó la iniciativa la Secretaría de Transparencia y Anticorrupción nos dijeron que querían ver las estadísticas de empleabilidad pero no podían como ISSS tener la certeza que la información que tenían registrada era precisamente la real, entonces empezó la parte técnica a trabajar, el Consejo Directivo aprobó un paquete para que un grupo de trabajadores durante un periodo de cuatro meses hizo todo ese trabajo, fueron a las bodegas del Instituto donde estaba esas planillas a revisarlas y cotejar, al final vieron que la información que tenían registrada no era tan diferente con la información que finalmente obtuvieron, quiere decir que la información que ha estado recogiendo el ISSS es bastante correcta.

Sin embargo, faltaba cualificar esa información, este estudio para el ISSS les ha cualificado toda esa información, entonces cualquier institución que quiera solicitar

información puede tener la certeza que a partir del 2001 toda la información que tienen digitalizada es real y que la tienen cruzada.

Comentó que actualmente tienen una solicitud del Banco Mundial, porque está haciendo un estudio sobre la empleabilidad formal del ISSS, es decir que la Institución es el termómetro principal de eso, más del noventa por ciento de la empleabilidad formal está en el ISSS, y eso viene desde la creación de esta Institución hace sesenta y cuatro años, porque el ISSS tiene a los empleados formales, entonces las estadísticas con las que ahora cuentan van a permitir que cualquier ente, o institución pida y haga sus propias interpretaciones, es decir que cualquier que quiera hacer ese tipo de punteo lo puede realizar de periodo en periodo.

Por otra parte mencionó, que se tiene un poco más de treinta y cinco mil empleadores y tienen la obligación que en los primeros cinco días del mes presentar su planilla, y así lo hacen, el problema es que tienen el resto del mes para pagar la planilla pero tienen que mensualmente hay alrededor de veinte mil trabajadores que los empleadores los declararon en planilla pero no pagaron, entonces son trabajadores que tiene dos o tres meses que no tienen derecho a los servicios, ahora todo eso lo podrán tener registrado ahora que toda la información del 2001 al 2016, también mencionó que ya empezó la OVISSS con la información del 2017 y 2018, entonces pueden decir que las estadísticas de empleabilidad son eficientemente confiables, eso quiere decir que esa información cualquier institución la pueden corroborar si la necesita, dijo que es un esfuerzo que agradecen, y que fue una iniciativa de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, y ahora que están presentando este estudio que es de mucho valor no solo para el ISSS sino que para el país se le agradece.

El doctor Vásquez Flores se refirió a la última lámina donde mencionaban que el incremento al salario no pone en riesgo el empleo, dijo que mucho se decía que el incremento al salario mínimo iba a disminuir el empleo pero según este estudio eso no es verdad.

El licenciado Bolaños Paz se refirió al tema de peso que tienen los trabajadores agrícolas, y si consideraron el tema del salario remunerado de las trabajadoras domésticas, que también hay una tendencia muy importante de esos trabajadoras porque las familias son las que les dan algunas prestaciones.

El licenciado Rodríguez expresó que la cantidad que se paga de los salarios en los empleos en términos de la teoría económica fue influenciada; ejemplo, si quieren un país donde el 70% de los ingresos de las empresas y del Estado son salario, y le sube al 90% ahí hay un impacto pero eso no es así en todo momento, depende cuál es el impacto, lo que están demostrando es que en El Salvador, en este momento, no impactó considerablemente, aclaró que menciona esto porque se mal direcciona pero no hubo un impacto relevante posiblemente porque había espacio.

Con respecto a los empleos agrícolas son pocos, y empleadas doméstica muy poca, en el informe total está sabe que son importante, dijo que esa información está en el portal en la fuente de los datos porque son datos abiertos; si los sindicatos, a la ANEP puede encontrarlos en la fuente de los datos; además mencionó que se sabe que la mayoría de los empleados agrícolas no tienen empleo formal, y las empleadas domésticas aunque haya un número no ha crecido, probablemente por falta de comunicación, deben analizar la razón.

Además mencionó, que existe información de otros datos que no han procesado y que es interesante, es la cantidad de empresas que se registran todos los meses, si procesaran el dato de la cantidad de empresas registradas, del tamaño que tienen podrían identificar cuáles son las ramas de la economía, cuál es el tipo y el tamaño de la empresa, porque podrían con esa base de datos saber cuántos emplean, cuánto registran cada mes, y eso es la mejor parte, cómo está el empleo, y cómo está el ingreso incluso por sector, y por tipo de empresa, eso por las políticas públicas debería ser obligatorio.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si contemplaron el crecimiento por sectores agrícola, comercio, construcción, entre otros; con base en eso podrían diseñar una estrategia de desarrollo a futuro, a corto, mediano, o largo plazo, consideró que sería interesante.

El licenciado Rodríguez manifestó que este estudio es importante para el Ministerio de Economía, para la ANEP, incluso ver cómo está la competencia en cada sector, donde están entrando competidores y dónde están saliendo, no solo para las políticas pública, la clave es publicar la base, esto es la punta del iceberg, dijo que como Secretaría de Transparencia creen que esta información tiene mucha utilidad funcional para todos los actores asociados, comentó que Estados Unidos de América tiene desde hace años ese estudio por cada sector,

aquí lo que se tiene es toda la materia prima, lo que pasa es que no la habían mejorado, nadie hacía nada, porque incluso su persona tenía serias dudas de los datos del ISSS en el pasado por eso insistió mucho que los verificaran, y debe decir que después del estudio que son absolutamente confiables.

**Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de lo presentado por el Secretario de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, lo cual aparece como agregado en la presente acta.**

El licenciado Campos Sánchez acotó que el ISSS tiene el plan para tratar de incorporar los empleados del sector informal, y en este estudio hay un dato importante, en el sector privado hay seiscientos sesenta y siete mil cotizantes, y en el sector público hay doscientos veintiocho mil, el total es ochocientos noventa y cinco mil empleados; recordó que anteriormente comentó que en la publicación de CONAMYPE decía que hay más de ochocientos mil empleados en el sector de micro y pequeña empresa, es decir que hay una gran oportunidad para ver si se puede hacer algo para incentivar a esas empresas, sabe que es difícil por el costo.

La licenciada Guevara Pérez consideró importante lo anterior, además informó que como Ministerio de Trabajo está haciendo un valioso esfuerzo por obtener la información como la de CONAMYPE porque no hay un registro oficial, pero hay algo importante que ya está en la DIGESTYC, ya se puede solicitar y que se estará retroalimentando con la información que provean las instituciones que pertenece el Sistema Nacional de Empleo donde están varias instituciones como la CONAMYPE que les estarán pidiendo esa información, y luego en una segunda fase lo importante será cruzar esa información con la del ISSS para que cuando ya en el tránsito de la informalidad a la formalidad tenga en el ISSS la información de quienes cotizan y de quienes aún no están cotizando, en esas base de la información, dijo que paso a paso irán avanzando.

**3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 8 DE ENERO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.1.1. Recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000014 denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHICULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000014** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso, informó que 3 sociedades retiraron las bases de licitación; de las cuales 2 presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: adjudicar 2 códigos a la sociedad que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos y financieros, la evaluación financiera y técnica establecidas en las Bases de la Licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0038.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHICULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A**

**NIVEL NACIONAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0506 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y AL ARTÍCULO **56 INCISO 1 DE LA LACAP** EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOS (2) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000014** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHICULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,153,850.00)** INCLUYE IVA, FOVIAL Y COTRANS; A LA SOCIEDAD **FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- **DOS (2) CÓDIGOS** POR SER LAS OFERTAS DE MENOR COSTO POR GALÓN Y MAYOR DIFERENCIAL FIJO POR GALÓN, RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

No.	CODIGO ISSS	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PRECIO DE REFERENCIA POR GALON PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA	COSTO UNITARIO POR GALON US(\$)	DIFERENCIAL FIJO CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA	GALONES EQUIVALENTES	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US (\$)
1	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	GASOLINA REGULAR	FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.	PUMA	\$ 3.16	\$ 2.94	\$ 0.22	6,938.78	\$ 20,400.00
2	160301020	COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL	DIESEL BAJO EN AZUFRE	FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.	PUMA	\$ 3.30	\$ 3.08	\$ 0.22	692,678.57	\$ 2,133,450.00
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 2,153,850.00</b>

**2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO.**

No. OFERTA	SOCIEDAD ADJUDICADA	NUMERO DE CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)

No. OFERTA	SOCIEDAD ADJUDICADA	NUMERO DE CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
1	FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.	2	\$ 2, 153,850.00
MONTO TOTAL			\$ 2, 153,850.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**3º)** LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBE PRESENTAR **AL MOMENTO DE CONTRATAR** LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LOS ORDINALES SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS; **4º)** LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

**5º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA

PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y MALA IMAGEN EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. Recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000028 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000028 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso, informó que 2 sociedades retiraron las bases de licitación; de las cuales 1 presentó oferta que evaluó la Ceo y recomienda: adjudicar 5 códigos a la sociedad único

ofertante por haber cumplido con los requisitos legales, administrativos y financieros, la evaluación financiera y técnica establecidas en las Bases de la Licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0039.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000028 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-11-0446 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*” por unanimidad, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000028 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE

LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$54,845.00)**, INCLUIDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	10501671	REPUESTOS PARA PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK. (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	REPUESTOS PARA PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK/CARES TREAM	MNT	1	RAF, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KODAK/CARES TREAM	MNT	1	\$2,000.00	\$ 2,000.00	1	\$ 2,000.00
2	110803238*	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M35 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M35	C/U	3	RAF, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KODAK/CARES TREAM	C/U	3	\$ 430.00	\$ 1,290.00	3	\$ 1,290.00
3	110803371*	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP2000	C/U	3	RAF, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KODAK/CARES TREAM	C/U	3	\$ 645.00	\$ 1,935.00	3	\$ 1,935.00
4	110807095**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS # RIS. UNIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS - RIS	C/U	8	RAF, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CARE STREAM	C/U	8	\$4,702.50	\$ 37,620.00	8	\$ 37,620.00
5	110807096	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS - RIS. MONTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS - RIS	MNT	1	RAF, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CARE STREAM	MNT	1	\$12,000.00	\$ 12,000.00	1	\$ 12,000.00
<b>TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>													<b>\$54,845.00</b>	

\* PARA LOS CÓDIGOS 110803238 Y 110803371, LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ REALIZAR LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO CUATRIMESTRALMENTE, SEGÚN LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

\*\*PARA EL CÓDIGO 110807095, LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ INCLUIR EN EL MANTENIMIENTO, LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL SUBNUMERAL 2.2.6.1 DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	RAF, S.A. DE C.V.	5	\$ 54,845.00
<b>TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>		<b>5</b>	<b>\$ 54,845.00</b>

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3	\$40,845.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS)	2	\$14,000.00
<b>TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>5</b>	<b>\$54,845.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE EL OFERTANTE , NO SE ENCUENTRA INHABILITADO SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 3 DE ENERO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018. 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO. 4°) LA ADJUDICATARIA DEBERÁ PRESENTAR LAS SOLVENCIAS PARA CONTRATAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.3. Recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000075, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso, informó que 11 sociedades/personas

naturales retiraron las bases de licitación; de las cuales 5 presentaron ofertas que evaluó la Ceo y recomienda: adjudicar 32 códigos a la sociedad que cumplió con los requisitos legales, administrativos y financieros, la evaluación financiera y técnica establecidas en las Bases de la Licitación; además declaran desierto 1 código, este corresponde al servicio de limpieza que estaba contemplado para el hospital Policlínico Pediátrico, debido a que aún no ha iniciado operaciones.

**El director de debate sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada, por mayoría de votos por abstenerse la doctora Hernández de González.**

El licenciado Humberto Barrera informó que en esta licitación le están adjudicando a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicio, S.A. de C.V., un contrato de limpieza por cuatro millones setecientos mil dólares, pidió que los administradores de contratos den seguimiento permanente a esa empresa porque incumple, desconoce si tiene algún incumplimiento con el Ministerio de Trabajo.

La licenciada Guevara Sánchez manifestó el caso de esa empresa es recurrente, en este caso la estrategia que tiene es que paga todas las multas al Ministerio de Trabajo por todos los incumplimientos, al parecer es una mala cultura la que adopta, pero como Ministerio de Trabajo lo que quieren no es que paguen sino que cumpla porque afectan a los trabajadores y trabajadoras, porque el que pague no es la mejor forma pero el Ministerio seguirá verificando el cumplimiento de la Normativa Laboral; sin embargo, es lamentable que el ISSS tenga que contratar esta empresa sabiendo el incumplimiento sistemático, pidió que la representación Laboral se pronunciara al respecto porque saben de las limitaciones que tiene para los trabajadores y les afecta en sus derecho. Además preguntó por cuánto tiempo es el contrato.

El doctor Rivera Ticas indicó que el contrato es por un año.

La licenciada Guevara Pérez consultó si hay alguna manera de recortar el tiempo para ver el comportamiento, debido a esa situación.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que los contratos de limpieza y de seguridad con bastante frecuencia están fallando; sin embargo, aquí las faltas no solo son de las empresas si no que, los operadores del ISSS, recordó que el Sector Laboral propuso que se carnetizará a todos los trabajadores de esa empresa, tanto los que estarán permanente como los que tienen en la bolsa de trabajo, esto para que no se les violentara los derechos a la seguridad social, particularmente a la consulta médica, entonces ahora en las bases de licitación ha quedado estipulado.

Además mencionó, que cualquier modificación que realicen desde aquí a la base de licitación para ser más garantista de los derechos a los trabajadores, no va a funcionar si nuestros operadores del ISSS que están en los centros de atención todos los días no ven la cantidad de personal que llega de la empresa, no tienen una supervisión adecuada; entre otras cosas mencionó que los administradores de contratos que tienen la comunicación directa con la empresa deben verificar que estén cumpliendo con todo lo contemplado en el contrato, y para eso están haciendo un cruce con la DARBE para que puedan ver cuál es la planilla declarada para este mes por la empresa, cuál será la cantidad de trabajadores que se necesitará en el HMQ, o en cualquiera de los ochenta y cuatro centros de atención de salud, más los centros administrativos del país.

El licenciado Solano se refirió a lo expresado por la licenciada Guevara, consideró que el seguimiento, y la base de licitación tienen que ver mucho con ello, y para establecer un prefijo para aquellas empresas que han incumplido equis días, no deberán participar; esto si queda establecido en las bases se les mandaría un mensaje a las empresas para que deban estar al día con esos pagos, caso contrario no entran a competir, y es un imperativo sano y eficaz.

El señor García Trujillo expresó que como Sector Laboral la posición siempre ha sido estar en contra de este tipo de contrataciones porque creen que se presta a la violación de los derechos de los trabajadores, y las trabajadoras, recordó que se realizó un estudio de costos en el ISSS respecto a la contratación directa, o indirectamente, pero el punto de visto no es que si sale más barato o más caro al ISSS, sino que cómo se les garantiza el derecho a los trabajadores y trabajadoras, y de esta forma de contratación es bastante vulnerables sus derechos, principalmente con lo mencionado, que la empresa pagando la multa resuelve el tema de la solvencia, y no el cumplimiento a la ley; por ello es que han propuesto esos

mecanismos de control; pidió que las unidades y departamentos pertinentes del ISSS estén más vigilantes de esa situación; recordó que los casos que conocieron ni los mismos administradores de contrato sabían que un empleado de la empresa no le estaban pagando su cotización del ISSS, entonces denota que hay fragilidad en los responsables; además solicitó que aparte de la carnetización, que deben informarles a todas los centros de atención, y centros administrativos de que ese carnet le da legítimo derecho a ese trabajador y trabajadora a pasar consulta en el ISSS; mencionó que si bien es cierto que se tomó el acuerdo pero falta que el acuerdo se operativice.

La doctora Menjivar de Hernández consultó cuánto fue el monto de la contratación anterior, y cuál es la asignación presupuestaria para esta licitación.

El doctor Rivera Ticas recordó que en la comisión de trabajo preguntó por los porcentajes en término monetarios con respecto al año pasado, y le respondió la licenciada Menjivar que el monto total de incremento es de ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y siete centavos; además se preguntó por qué la diferencia de montos, y respondió el licenciado Alfaro que el año pasado este proceso fue a través de la Bolsa y salió más barata la adjudicación, y ahora es un proceso de licitación pública.

El licenciado José Armando Barrios Lopez, secretario general del ISSS; manifestó que la aclaración sobre eso está en el acta; y es que no se puede comparar la gestión anterior con la actual, en primer lugar porque el año pasado fue a través de la Bolsa y era menos plazo, la anterior fue por nueve meses y ahora es por doce; el incremento se ha dado porque en esta nueva gestión se incluyeron nuevas áreas, nuevos puestos, y nuevos paquetes en cuanto a la limpieza, siendo eso lo que significaba el incremento pero lo más importante es que cuando un proceso va a la Bolsa es una oferta que va a la inversa, y en una licitación pública no, lleva la asignación presupuestaria que ya habían justificado; también recordó, que para esta base fue justificado qué salía más barato, si contratar personal institucional para que hiciera limpieza en esas áreas, o contratar lo privado, y fue demostrado que lo privado era lo más barato.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que debido a que a futuro vienen otros tipos de contrato propone: retomar la propuesta hecha por el licenciado Solano, sugirió sea un máximo

de tres meses que se dé a las empresas para ver el comportamiento de ésta, o en adelante, debe darse por finalizado el contrato porque afecta al ISSS no pague las cotizaciones la empresa porque cae en mora y afecta al trabajador, o en su defecto el ISSS como le estará pagando cuatro millones del contrato, puede considerar que cuando no pague las cotizaciones al ISSS pueda retener la paga, pero debe hablarlo con la empresa, tiene claro que en estos momentos lo que tienen que hacer es aprobar, ya es tarde, pero a futuro ver el comportamiento a seis meses y luego darle una continuidad con las mismas condiciones, y ver si hay un buen comportamiento para evitar situaciones a futuro, dijo que con estas recomendaciones está de acuerdo con la licitación. Por otra parte mencionó, que como Ministerio de Trabajo no hacen mucho con multar a la empresa, lo que desean es que cumpla.

La doctora Andrade de González consideró acertadas las recomendaciones, pero cómo harían en ese lapso con el servicio, harían una nueva contratación para esas áreas.

La licenciada Guevara Pérez aclaró que el servicio no debe suspenderse, el servicio lo continuará dando la empresa.

El licenciado Barrios López sugirió que deben solicitar una recomendación para que los administradores de contratos de cada centro de atención de seguimiento al contrato, y presenten informes cada tres o seis meses de cómo ha sido la evaluación del cumplimiento de contrato, y con base en ese informe este Consejo pueda tomar otra alternativa, porque tiene entendido que en este contrato cualquier mora que tenga será descontada de la siguiente factura, dijo que ya está establecido esa situación, así como la penalización, y la carnetización, también sugirió que desde ya establezcan lo que van agregar a las bases de licitación, o primero pidan cómo va el cumplimiento de los contratos en un periodo de tres, o cuatro meses.

El licenciado Solano consideró conveniente lo manifestado por la licenciada Guevara pero, deben puntualizar en las bases de licitación, la figura de las tardanzas en el pago de cotizaciones será descontado en la próxima factura de pago del servicio, dijo que deben ser precisos en el tema, también consideró que las bases de licitación debe tener un contenido restrictivo pero además más amplio en el sentido del tema laboral.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que en otros tipos de contratos se acostumbra otras series de requisitos a la hora de pagar la cantidad mensual a los que están prestando los servicios, entonces puede ser que al momento de hacer el pago que la empresa presente copias de las planillas.

El licenciado Barrera Salinas expresó que eso lo dice el contrato, y lo que pasa es que no lo cumplen los administradores de contrato.

El licenciado Campos Sánchez consultó quién no lo cumple; respondió el licenciado Barrera que los empleados del ISSS, ese es el punto, ni revisan los contratos porque esa situación está fácil, se le pide a las empresas las facturas pagadas, y el problema se acaba, porque eso lo dice los contratos porque esta situación no es nueva, es porque eso que el doctor Escobar dijo que si los administradores de contratos cumplieran esto va seguir igual, porque no hay un control.

El licenciado Solano expresó que si no hay un control deben imponerlo, y ser severo con el control, pero se dan cuenta que haya una dificultad en los mandos medios pero no hacen nada, cree que el tema es la responsabilidad, si está incumpliendo, entonces deben imponer una sanción pero que sea en realidad porque para eso está la Norma y para eso está las bases de licitación, de lo contrario se dan cuenta de las impertinencias de los de abajo y aquí se asume desconocimiento, cree que los representante del Sector Laboral son las primeras personas que deben ser precisas en la sanción sobre este tema en particular porque afecta la colectividad, sugirió debe sacar un acuerdo y que descienda a los responsables de que a partir de hoy el que está tomando una atribución que no le compete tendrá una sanción.

La licenciada Guevara Pérez expresó que está de acuerdo con las opiniones y que las medidas que se deben tomar son drásticas, desde hoy como pedir el informe bimensual para conocer el debido cumplimiento del contrato, y los administradores de contratos son las que van a resolver, y son las que deben rendir cuentas precisas, al final de cuenta es la administración la que debe tomar medidas, las sanciones; cree que el Consejo no puede estar tomando este tipo de medidas.

El señor García Trujillo manifestó que como Sector Laboral lo que piden es que presenten un informe de cumplimiento, y no de excusas que no han cumplido, dijo que esto pasa porque los administradores de contratos tienen que estar permanentemente garantizando que cumplan, también en las bases de licitación está establecido que al menos a los trabajadores y las trabajadoras que van a prestar sus servicios al ISSS no les pueden atrasar el pago de cotizaciones, y si se atrasan no tienen el derecho de salud y por ende la empresa tiene que pagar esa multa, entonces todo eso debe venir en el informe de cumplimiento.

**Después de un amplio debate el vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual fue aprobada, con las recomendaciones siguientes:**

- **Que en las próximas bases de licitación deben establecer un prefijo para aquellas empresas que han incumplido equis días;**
- **Que la contratación del servicio sea por tres meses para ver su comportamiento.**
- **Y que los administradores de contratos presenten bimensualmente un informe del cumplimiento del mismo; además del cumplimiento en la carnetización de los trabajadores para que puedan pasar consulta en los centros de atención del ISSS.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0040.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0439, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS

OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”** A LA SOCIEDAD **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** POR SER **ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE** Y POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$4,741,731.34) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	121003010	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	7,300	\$19.96	\$145,708.00
2	121003011	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	1,825	\$20.51	\$37,430.75
3	121003012 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA USULUTAN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	2,165	\$21.92	\$47,456.80
4	121003013 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA AGUILARES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	940	\$27.44	\$25,793.60
5	121003020 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	1,175	\$26.90	\$31,607.50
6	121003021 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,165	\$25.17	\$104,833.05
7	121003022 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,290	\$26.40	\$86,856.00
8	121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATLACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,285	\$19.38	\$63,663.30
9	121003024 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,900	\$20.05	\$439,095.00
10	121003025 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,760	\$20.24	\$177,302.40
11	121003026 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,920	\$20.14	\$58,808.80
12	121003027 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,760	\$27.60	\$103,776.00
13	121003028	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SANTA TECLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,015	\$19.48	\$78,212.20

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
14	121003029 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,304	\$26.10	\$86,234.40
15	121003030 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,618	\$26.44	\$69,219.92
16	121003031 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA LA UNIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,165	\$25.12	\$54,384.80
17	121003032	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SOYAPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	10,950	\$19.22	\$210,459.00
18	121003033	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,030	\$19.74	\$158,512.20
19	121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,170	\$19.41	\$410,909.70
20	121003035	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	12,410	\$19.55	\$242,615.50
21	121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,380	\$20.65	\$90,447.00
22	121003037 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	9,125	\$19.94	\$181,952.50
23	121003038 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	20,805	\$20.00	\$416,100.00
24	121003039 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	15,695	\$20.07	\$314,998.65
25	121003040	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO,	PRINCIPAL	8,395	\$19.76	\$165,885.20
26	121003041 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	22,630	\$20.13	\$455,541.90
27	121003042 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA COJUTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	702	\$26.20	\$18,392.40
28	121003043 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,760	\$27.14	\$102,046.40
29	121003044 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA ACAJUTLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	476	\$27.67	\$13,170.92
30	121003045 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	16,425	\$19.81	\$325,379.25
32	121003015 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA JUAYUA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	470	\$26.56	\$12,483.20
33	121003016 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA NEJAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	470	\$26.50	\$12,455.00
<b>HASTA POR UN MONTO DE</b>						<b>\$4,741,731.34</b>

/1 PARA LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SU RECOMENDACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 6.1 DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL DICE: EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS

USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

**121003012, 121003013, 121003015, 121003016, 121003020, 121003021, 121003022, 121003024, 121003025, 121003026, 121003027, 121003029, 121003030, 121003031, 121003037, 121003038, 121003039, 121003041, 121003042, 121003043, 121003044 Y 121003045.** A PESAR DE SER SU PRECIO UNITARIO POR CÓDIGO OFERTADO MAYOR AL PRESUPUESTADO, NO SE REBASA EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SDP; POR LO CUAL, SIENDO QUE LA ADQUISICIÓN ES NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE DAR MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES Y PROPORCIONAR A PACIENTES Y TRABAJADORES, UN AMBIENTE LIMPIO Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA, SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN.

#### **CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

<b>EMPRESA RECOMENDADA</b>	<b>N° DE CODIGOS RECOMENDADOS</b>	<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)</b>
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V	32	\$4,741,731.34
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>	<b>32</b>	<b>\$4,741,731.34</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°)** SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019.

**3°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS

RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD
121003014	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE POLICLINICO DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	UN	14,600

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE # 1 OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
121003013	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA AGUILARES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	<p>PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA 0%</p> <p>NO POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE OFICINA SUFICIENTE, EN VISITA DE CAMPO DE SE VERIFICO QUE NO CONTABAN CON PERSONAL Y EQUIPO DE OFICINA, EL OFERTANTE MANIFESTO QUE LAS OFICINAS ESTABAN UBICADAS EN OTRA DIRECCIÓN LO CUAL DIFIERE DE LO PRESENTADO EN SU OFERTA.</p> <p>NO PRESENTO LA ACREDITACION DEL PERSONAL TECNICO SEGUN ANEXO N° 7 PARA EL CENTRO DE ATENCION OFERTADO SE SOLICITO SUBSANAR Y NO PRESENTO LO REQUERIDO.</p> <p>PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO.</p>
121003015	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA JUAYUA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003016	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA NEJAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003022	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003026	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003029	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003030	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003042	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA COJUTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003044	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA ACAJUTLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003021	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	<p>PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA 0%</p> <p>NO POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE OFICINA SUFICIENTE, EN VISITA DE CAMPO DE SE VERIFICO QUE NO CONTABAN CON PERSONAL Y EQUIPO DE OFICINA, EL OFERTANTE MANIFESTO QUE LAS OFICINAS ESTABAN UBICADAS EN OTRA DIRECCIÓN LO CUAL DIFIERE DE LO PRESENTADO EN SU OFERTA.</p> <p>CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PRESENTADAS PARA EL SUPERVISOR PROPUESTO NO CORRESPONDEN A INSTITUCIONES DEL RAMO DE SALUD.</p>
121003024	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	<p>PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA 80%, PORCENTAJE MENOR A NOTA MINIMA DE EVALUACION</p> <p>NO POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE OFICINA SUFICIENTE, EN VISITA DE CAMPO DE SE VERIFICO QUE NO CONTABAN CON PERSONAL Y EQUIPO DE OFICINA, EL OFERTANTE MANIFESTO QUE LAS OFICINAS ESTABAN UBICADAS EN OTRA DIRECCIÓN LO</p>
121003038	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	

<b>OFERTANTE # 1 OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL</b>	<b>TIPO DE OFERTA</b>	<b>MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)</b>
121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	CUAL DIFIERE DE LO PRESENTADO EN SU OFERTA.
121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA 80%, PORCENTAJE MENOR A NOTA MINIMA DE EVALUACION - NO POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE OFICINA SUFICIENTE, EN VISITA DE CAMPO DE SE VERIFICO QUE NO CONTABAN CON PERSONAL Y EQUIPO DE OFICINA, EL OFERTANTE MANIFESTO QUE LAS OFICINAS ESTABAN UBICADAS EN OTRA DIRECCIÓN LO CUAL DIFIERE DE LO PRESENTADO EN SU OFERTA.
121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003020	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA 0% - NO POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE OFICINA SUFICIENTE, EN VISITA DE CAMPO DE SE VERIFICO QUE NO CONTABAN CON PERSONAL Y EQUIPO DE OFICINA, EL OFERTANTE MANIFESTO QUE LAS OFICINAS ESTABAN UBICADAS EN OTRA DIRECCIÓN LO CUAL DIFIERE DE LO PRESENTADO EN SU OFERTA.
121003043	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
			PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO. NO PRESENTO LA ACREDITACION DEL PERSONAL TECNICO SEGUN ANEXO N° 7 PARA EL CENTRO DE ATENCION OFERTADO SE SOLICITO SUBSANAR Y NO PRESENTO LO REQUERIDO.

<b>OFERTANTE # 3 SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL</b>	<b>TIPO DE OFERTA</b>	<b>MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)</b>
121003010	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA 80%, PORCENTAJE MENOR A NOTA MINIMA DE EVALUACION: - NO POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE OFICINA SUFICIENTE, EN VISITA DE CAMPO DE SE VERIFICO QUE NO CUENTAN CON CONDICIONES MÍNIMAS DE ALMACENAJE, PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE QUÍMICOS E INSUMOS, NO SE OBSERVAN EQUIPOS DE SEGURIDAD COMO DE STOCK TODO LO COMPRARÍAN PARA EL CONTRATO.
121003021	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003024	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003025	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003033	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003038	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003020	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	

<b>OFERTANTE # 3 SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL</b>	<b>TIPO DE OFERTA</b>	<b>MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)</b>
			PARA EL CONTRATO.  PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.

<b>OFERTANTE # 4 INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL</b>	<b>TIPO DE OFERTA</b>	<b>MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)</b>
121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA 60%, PORCENTAJE MENOR A NOTA MINIMA DE EVALUACION:  NO POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE OFICINA SUFICIENTE, EN VISITA DE CAMPO DE SE VERIFICO QUE SU OFICINA NO ES ADECUADAS AL RUBRO DE LIMPIEZA, NO CUENTAN CON CONDICIONES MÍNIMAS DE ALMACENAJE PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE QUÍMICOS E INSUMOS, NO SE OBSERVA EQUIPO DE SEGURIDAD.  SEGÚN INFORME DE UNIDAD FINANCIERA EL RESULTADO OBTENIDO AL REALIZAR LA OPERACION ARITMETICA DE LAS CUENTAS, NO CORRESPONDEN AL RESULTADO DETALLADO EN LA UTILIDAD DEL EJERCICIO REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE RESULTADO DE LOS AÑOS 2016-2017.  OFERTA ECONOMICA PRESENTA INCONSISTENCIA EN SU OPERACION ARITMETICA (CANTIDAD SOLICITADA, EL PRECIO UNITARIO Y SU MONTO TOTAL.
121003024	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003026	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	

<b>OFERTANTE # 5 J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL</b>	<b>TIPO DE OFERTA</b>	<b>MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)</b>
121003013	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA AGUILARES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	NO CUMPLE NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.  CREDENCIAL DE ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL VENCIDA SE SOLICITO QUE SUBSANARA Y NO PRESENTO LO SOLICITADO, EL DOCUMENTO PRESENTADO CONSTITUYE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL Y NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.5 DEL NUMERAL 3. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA
121003015	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA JUAYUA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003016	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA NEJAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003020	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003022	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003027	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003029	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003030	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003042	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA COJUTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	

<b>OFERTANTE # 5 J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL</b>	<b>TIPO DE OFERTA</b>	<b>MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)</b>
121003043	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003044	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA ACAJUTLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003014	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE POLICLINICO DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	POR ACTIVIDADES DE REMODELACIÓN DEL INMUEBLE, SE DEJA SIN RECOMENDACIÓN.
121003010	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	<p>NO CUMPLE NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>CREDENCIAL DE ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL VENCIDA SE SOLICITO QUE SUBSANARA Y NO PRESENTO LO SOLICITADO, EL DOCUMENTO PRESENTADO CONSTITUYE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL Y NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.5 DEL NUMERAL 3. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA</p> <p>PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.</p>
121003011	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	
121003012	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA USULUTAN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	
121003021	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003024	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003025	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003026	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003028	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SANTA TECLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003031	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA LA UNIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003032	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SOYAPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003033	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003035	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003037	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003038	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003040	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO,	PRINCIPAL	
121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	
121003045	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	

5°) LOS SUPERVISORES DEBERÁN SER LAS MISMAS PERSONAS DETALLADAS EN LAS CREDENCIALES DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PRESENTADOS EN LA OFERTA Y EN CASO DE SER NECESARIA SUSTITUCIÓN, DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA DEPENDENCIA USUARIA, QUIEN DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

6°) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 16 “LISTADO DE MOBILIARIO, EQUIPOS E INSUMOS MÍNIMOS A PROPORCIONAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN”.

7°) TODOS LOS EMPLEADOS (TANTO LOS PERMANENTES COMO LOS SUSTITUTOS) DE LA CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR AFILIADOS Y COTIZANDO AL ISSS Y AFP, TAMBIÉN GOZAR DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE PODRÁ SOLICITAR INFORMES AL RESPECTO, CUANDO LOS NECESITE.

8°) EL PRECIO CONTRATADO CONSTITUYE LA RETRIBUCIÓN TOTAL POR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO, HASTA SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISSS Y DE CONFORMIDAD A LA BASE DE LA LICITACIÓN. ASÍ MISMO, ESTÁN INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COSTOS DE TRANSPORTE, Y OTROS COSTOS RELACIONADOS.

9°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA DESCRITA EN EL ORDINAL 3°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

10°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL

RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

11°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

12°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 13°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y UACI A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS REALICEN DEL DEBIDO SEGUIMIENTO DE LO CONTRATOS; Y PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA CADA (2) DOS MESES, UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO EN LA CARNETIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA QUE PUEDAN PASAR CONSULTA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; Y 14°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.4. Solicitud de aprobación de la Adenda N° 1 para la Licitación Pública N° 2Q19000011 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Adenda N° 1** para las Bases de la **Licitación Pública N° 2Q19000011** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, debido a que se han recibido consultas en relación a las especificaciones técnicas del equipo solicitado, haciendo necesario realizar una adenda a la Base en mención, basados en el Art. 50 de la LACAP. La adenda a realizar consiste en lo detallado en Anexo 1 DETALLE DE ADENDAS A LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000011, y con base en el Art. 50, del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en su numeral **III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO:**

**2. Especificaciones técnicas del equipo médico solicitado, en sus subnumerales: 1.4., 2.1., 2.17, 2.23, 2.56, 4.5, 4.6, 4.7. 4.8, 5.1, y 6.1.**

**1. Documentación técnica a presentar con la oferta,** subnumeral 1.9, referente a la carta compromiso.

- 2. Consultas y/o aclaraciones
- 4. Obligaciones del Contratista,
  - 4.5. Formato de carta compromiso.
  - 4.8. Relativo a la instalación eléctrica.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la adenda presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0041.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; CONSIDERANDO QUE SE HAN RECIBIDO CONSULTAS EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO, SIENDO NECESARIO REALIZAR UNA ADENDA A LA BASE EN MENCIÓN, BASADOS EN EL ART. 50 DE LA LACAP, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LA **ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE SE HAN RECIBIDO CONSULTAS EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO REALIZAR UNA ADENDA A LA BASE EN MENCIÓN, BASADOS EN EL ART. 50 DE LA LACAP. LA ADENDA A REALIZAR CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
  - 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO

**CÓDIGO ISSS: A902402**

**DESCRIPCIÓN: EQUIPO DE CINEANGIOGRAFÍA**

**HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.**

REDACCIÓN ANTERIOR		NUEVA REDACCIÓN
<b>1</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
1.4	SISTEMA DETECTOR PLANO.	SE ELIMINA DEBIDO A QUE LA CARACTERÍSTICA SE ENCUENTRA IMPLICITA EN ITEMS 2.19 Y 2.20
<b>2</b>	<b>COMPONENTES</b>	
<b>ARCO EN C</b>		
2.1	SOPORTE DE PISO.	SOPORTE DE PISO O DE TECHO
<b>TUBO DE RAYOS X</b>		
2.17	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS IGUALES O SUPERIORES AL DEL GENERADOR.	ESTAS CARACTERÍSTICAS SERÁN LO QUE EL FABRICANTE RECOMIENDE PARA SU EQUIPO, POR LO TANTO NO ES NECESARIO ESPECIFICAR DICHO REQUERIMIENTO
<b>MONITORES</b>		
2.23	TRES (3) MONITORES DE 18" O MAYOR, LCD O TFT, O TECNOLOGÍA MEJORADA PARA LA SALA DE CONTROL Y POST PROCESAMIENTO.	CINCO (5) MONITORES DE 18" O MAYOR, LCD O TFT, O TECNOLOGÍA MEJORADA PARA LA SALA DE CONTROL Y POST PROCESAMIENTO, PARA EL USO SIGUIENTE: UNO PARA IMÁGENES DE CINEANGIÓGRAFO, UNO PARA INGRESO Y BASE DE DATOS DEL CINEANGIÓGRAFO, DOS PARA EL POLÍGRAFO Y UNO PARA REVISIÓN DE ESTUDIOS.
<b>SERVIDOR PARA ALMACENAMIENTO DE ESTUDIOS ANGIOGRÁFICOS</b>		
2.56	COMUNICACIÓN CON ESTACIÓN DE TRABAJO, UNA COMPUTADORA EN SALA DE REUNIONES, UN MONITOR 4K DE AL MENOS 55" CON VISUALIZACIÓN REMOTA DEL MONITOR DEL QUIRÓFANO, Y 3 COMPUTADORAS UBICADAS EN CONSULTORIOS.	COMUNICACIÓN CON LA ESTACIÓN DE TRABAJO: CON LA COMPUTADORA EN SALA DE REUNIONES Y LAS 3 COMPUTADORAS UBICADAS EN CONSULTORIOS.
<b>4</b>	<b>PERIFÉRICOS</b>	
4.5	ESTACIÓN DE TRABAJO Y POST PROCESAMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CONSOLA DE CONTROL Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, CON PROCESADOR I7 DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MEMORIA RAM DE 32 GB O MAYOR, DISCO DURO DE 1 TB, CON 3 MONITORES LCD, TFT O TECNOLOGÍA MEJORADA DE 18" O MAYOR.	ESTACIÓN DE TRABAJO Y POST PROCESAMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CONSOLA DE CONTROL Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, CON PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MEMORIA RAM DE 32 GB O MAYOR, DISCO DURO DE 1 TB O MAYOR.
4.6	UNA (01) IMPRESORA A COLOR LASER DE ALTA RESOLUCIÓN APTA PARA SER CONECTADA AL SISTEMA, CON INTERFACE DICOM, INCLUYE MUEBLE.	UNA (01) IMPRESORA A COLOR LASER, CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1,200 x 1,200 DPI, CAPACIDAD DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 45 PÁGINAS POR MINUTO, APTA PARA SER CONECTADA AL SISTEMA MEDIANTE CABLE Y DE FORMA INALÁMBRICA, CON INTERFASE DICOM, INCLUYE MUEBLE.
4.7	CUATRO (04) COMPUTADORAS CON MONITORES DE 19" (O MAYOR), CON CAPACIDAD PARA VISUALIZAR LOS ESTUDIOS ALMACENADOS EN EL SERVIDOR. PARA SER INSTALADAS EN SALA DE REUNIONES Y TRES CONSULTORIOS CLÍNICOS A DEFINIR POR EL INSTITUTO.	CUATRO (04) COMPUTADORAS CON CAPACIDAD PARA VISUALIZAR LOS ESTUDIOS ALMACENADOS EN EL SERVIDOR, PARA SER INSTALADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA (1) EN SALA DE REUNIONES (CON MONITOR 4K DE AL MENOS 55") Y TRES (3) EN CONSULTORIOS CLÍNICOS A DEFINIR POR EL INSTITUTO (CON MONITORES DE 19" O MAYOR). LA MEMORIA RAM DEBERÁ SER DE 8 GB O MAYOR, VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMA 2.5 GHZ, MÍNIMO 2 PUERTOS USB, DISCO DURO MÍNIMO DE 1 TB.

4.8	CINCO (05) DELANTALES PARA PROTECCION DE RAYOS X, DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE EQUIVALENTE A PLOMO (LIVIANOS), COMPUESTO DE CHALECO Y , FALDA FLEXIBLE. CINCO (05) PROTECTORES DE TIROIDES. CINCO (05) PROTECTORES DE GÓNADAS. CINCO (05) LENTES PLOMADOS LIVIANOS CON PROTECCIÓN LATERAL. UN (01) PORTA DELANTAL, CON 6 SOPORTES COMO MÍNIMO.	CINCO (05) DELANTALES (2 TALLA "M" Y 3 TALLA "L") PARA PROTECCION DE RAYOS X, DE CUERPO ENTERO, LIBRE DE PLOMO, DE MATERIAL CON PROTECCIÓN EQUIVALENTE A UN ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA FLEXIBLE. CINCO (05) PROTECTORES DE TIROIDES (DE 0.25 MM A 0.5 MM DE ESPESOR) CINCO (05) PROTECTORES DE CABEZA (GORRO) (DE 0.25 MM A 0.5 MM DE ESPESOR) CINCO (05) LENTES PLOMADOS LIVIANOS CON PROTECCIÓN LATERAL. UN (01) PORTA DELANTAL, CON 6 SOPORTES COMO MÍNIMO.
5	<b>ACCESORIOS</b>	
5.1	UPS PARA EL ÁREA DE HEMODINAMIA, CONSOLA Y ESTACIÓN DE TRABAJO CON SISTEMA AC/DC/DC/AC (RECTIFICADOR/CHOPPER-BATERÍA/ INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +/- 10%, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 3%, CAPACIDAD EN LA SALIDA 25% O MÁS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMÍA DE BATERÍA: MÍNIMO 10 MINUTOS A CARGA MÁXIMA O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE.	UPS CON TOPOLOGÍA, DOBLE CONVERSIÓN EN LÍNEA, CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR LA CARGA COMPLETA DEL EQUIPO DE CINEANGIOGRAFIA, CON TODOS SUS PERIFÉRICOS, CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 10 MINUTOS. EL VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEBERÁ SER ACORDE AL EQUIPO OFERTADO Y A LA TENSIÓN ELÉCTRICA DE LA SUB-ESTACIÓN DEDICADA A LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR.
6	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>	
6.1	208 VAC TRIFÁSICO O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE AL DEL CENTRO ASISTENCIAL.	SE ELIMINA DEBIDO A QUE SE COLOCARÁ COMO UNA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA Y NO COMO UNA ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO

**NUEVA REDACCIÓN:**

**III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**

**1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-**

**1.9** EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO DENOMINADO **CARTA COMPROMISO** DONDE EXPRESE QUE EN CASO DE SER CONTRATADO DARÁ CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) REALIZAR LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA BARRERA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA SALA DEL ANGIOGRAFO, DE SER REQUERIDO BLINDAJE ADICIONAL DEBERÁN CONSIDERARLO EN SU OFERTA.
- b) REALIZAR EL DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL EQUIPO EXISTENTE, PARA SER REUTILIZADO, Y DEBERÁ UBICARSE EN EL LUGAR QUE SE DESIGNE DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN.

**NUEVA REDACCIÓN:**

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**4.5** EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL EQUIPO EXISTENTE, PARA SER REUTILIZADO, Y DEBERÁ UBICARSE EN EL LUGAR QUE SE DESIGNE DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN.

**NUEVA REDACCIÓN:**

**ANEXO 19**

**FORMATO DE CARTA COMPROMISO**

**EN CASO DE SER CONTRATADO, ME COMPROMETO DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- A) REALIZAR LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA BARRERA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA SALA DEL ANGIÓGRAFO, Y A REALIZAR BLINDAJE ADICIONAL EN CASO DE SER REQUERIDO.
- B) REALIZAR EL DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL EQUIPO EXISTENTE, PARA SER REUTILIZADO, Y DEBERÁ UBICARSE EN EL LUGAR QUE SE DESIGNE DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN.

**NUEVA REDACCIÓN:**

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO**

ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA INCLUYE:

PODRÁN ASISTIR A LA VISITA LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA OFERTANTE O PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LOS MISMOS. EN ESE SENTIDO, SE INFORMA QUE LA VISITA EN MENCIÓN, SE DEBE DESARROLLAR DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DEPENDENCIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO O ÁREA QUE ATENDERÁ EN EL CENTRO SOLICITANTE	TELÉFONO PARA COORDINAR VISITA	FECHA PARA VISITA	HORA
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	A902402	EQUIPO DE CINEANGIOGRAFÍA	UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR	2591-5570 Y 2591-5600	18 DE ENERO DE 2019	10:00 A.M.

**NUEVA REDACCIÓN:**

**2. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

TODA CONSULTA Y/O ACLARACIÓN QUE LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES CONSIDEREN NECESARIA, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS-UACI, UBICADO EN: COMPLEJO DE OFICINAS LA META BULEVAR CONSTITUCIÓN # 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, O EN EL LUGAR QUE EL ISSS DESIGNE, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LAS FECHAS SIGUIENTES: **21 Y 22 DE ENERO DE 2019**, LAS QUE SERÁN

CONTESTADAS Y COMUNICADAS POR ESCRITO A TODOS LOS QUE RETIRARON LAS BASES DE LICITACIÓN, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, ANTES DEL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

**NUEVA REDACCIÓN:**

4.8 EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EQUIPO DESDE LA SUBESTACIÓN, UTILIZANDO CALIBRE DE CONDUCTOR ADECUADO SEGÚN LA DEMANDA; EL MONTAJE DEL TRANSFORMADOR SECO CON CAPACIDAD SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE SU EQUIPO, LA INSTALACIÓN DE TABLEROS Y SUB-TABLEROS TIPO NEMA, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

DE CONFORMIDAD AL ACTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN ENVIADA POR UACI, DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.5. Solicitud de autorización de prórroga de Adjudicación para la Licitación Pública N° 2G18000067 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la prórroga de adjudicación de la **Licitación Pública N°2G18000067 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, con base en los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Informó que considerando que no se ha podido concluir en el tiempo establecido principalmente por el periodo de vacaciones y a la suspensión momentánea de las reuniones debido a las diversas responsabilidades propias de cada miembro de la comisión evaluadora de ofertas, que deben de quedar concluidas y la ausencia de “otro especialista” de la comisión

evaluadora de ofertas por licencia solicitada con anterioridad, lo anterior y tomando en cuenta que son 50 características a evaluar por cada empresa ofertante (3) con sus ofertas variantes presentadas (de acuerdo a capacidades solicitadas) , de las cuales ha sido necesario realizar aclaraciones, al respecto se hace cuantioso el volumen de la información a analizar referente a las especificaciones técnicas y documentación requerida en las bases de licitación para el código solicitado; en vista de las situaciones antes expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido; al respecto se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la Licitación Pública N° **2G18000067** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, hasta por un plazo de treinta (30) días, de acuerdo al Art. 44, literal I) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del día martes **15 de enero** de 2019, plazo que finalizará el día miércoles **13 de febrero** de 2019. La presente gestión se requiere cubrir la demanda de las pruebas de hematología indicadas a los derechohabientes que consultan en los diferentes centros de atención del ISSS en las consultas externas y hospitalizados, para el apoyo en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diferentes patologías.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la prórroga presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0042.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERÁNDOSE QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA LUNES 14 DE ENERO DE 2019, EL CUAL NO SE HA PODIDO CONCLUIR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE POR EL PERIODO DE VACACIONES Y A LA SUSPENSIÓN MOMENTÁNEA DE LAS REUNIONES DEBIDO A LAS DIVERSAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE CADA MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, QUE DEBEN DE QUEDAR CONCLUIDAS Y LA AUSENCIA DE “OTRO ESPECIALISTA” DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LICENCIA SOLICITADA, LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE SON 50 CARACTERÍSTICAS A EVALUAR POR CADA EMPRESA OFERTANTE (3) CON SUS OFERTAS VARIANTES PRESENTADAS (DE ACUERDO A CAPACIDADES SOLICITADAS), DE LAS CUALES HA SIDO NECESARIO REALIZAR ACLARACIONES, AL RESPECTO SE HACE CUANTIOSO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN A ANALIZAR REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL CÓDIGO SOLICITADO. POR LO ANTERIOR Y LAS DIVERSAS RESPONSABILIDADES QUE SE TIENEN QUE DEJAR CONCLUIDAS Y LA AUSENCIA DE “OTRO ESPECIALISTA” DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LICENCIA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD. EN VISTA DE LAS SITUACIONES ANTES EXPUESTAS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NECESITA MÁS TIEMPO PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; AL RESPECTO SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **MARTES 15 DE ENERO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA **MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019**; por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA** PARA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y**

**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA MARTES 15 DE ENERO DE 2019, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
Viernes 16 de noviembre de 2018	Lunes 14 de enero de 2019	Martes 15 de enero de 2019	Miércoles 13 de febrero de 2019
60 días calendario		30 días más para la Recomendación	

DE CONFORMIDAD A LA NOTA REMITIDA POR UACI DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6. Solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-054/2018** derivado de la Contratación Directa N° 4G18000011 denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** suscrito con **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncin, jefe de departamento Gestión de compras, sometió a consideración la solicitud de prórroga de contrato **G-054/2018** derivado de la Contratación Directa N° 4G18000011 denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** suscrito con **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**, presentó la solicitud del administrador de contrato, el procedimiento realizado; con la UPLAN, el contratista y la opinión jurídica, y recomiendan

autorizar dicha prórroga hasta por un monto de US\$237,978.00 IVA incluido; conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

CONTRATO INICIAL G-054/2018 Vigencia: 02/05/2018 al 02/05/2019					PRÓRROGA SOLICITADA Vigencia: Al 30/06/2019		
Código	Descripción ISSS	Cantidad Contratada	Precio Unitario us\$	Monto Contratado Hasta por (IVA Incluido)	Precio unitario us\$	Cantidad de Pruebas	Monto Hasta Por (IVA Incluido)
121101000	KIT DIARIO P/ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA	936	\$ 254.25	\$237,978.00	\$ 254.25	936	\$237,978.00

El licenciado Barrera Salinas observó el cuadro donde detallan la vigencia del contrato y la prórroga solicitada, señaló que la fecha del contrato inicial el 2/05/2018 al 2/05/2019, y la prórroga solicitada es hasta el 30/06/2019, y el monto a prorrogar por ese mes, es la misma que aprobaron para un año, consideró que está equivocado, además no ha vencido el contrato.

El licenciado Campos Sánchez preguntó si es la misma cantidad de pruebas; respondió el licenciado Barrera que es la misma cantidad para un mes pero de un año.

El doctor Escobar Aguilar recordó que en la comisión de trabajo explicaron que había incrementado el consumo y que por eso tenían que incrementar el cien por ciento para poder terminar el año.

El licenciado Campos Sánchez consultó si la misma cantidad para un año es la misma que prorrogan hasta junio del 2019.

El doctor Rivera Ticas expresó que la misma cantidad de un año es la que están prorrogando para un mes porque el contrato vence el 2 de mayo de 2019 y la prórroga solicitada es al 30 de junio del 2019.

El licenciado Barrera Salinas dijo que a criterio personal es ilógica la solicitud, pidió que la UACI lo confirme.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de unidad Jurídica, consideró que al 30 de junio de 2019 es la vigencia del contrato inicial, recordó que hay plazo de vigencia de contrato, y hay plazo de ejecución, y que el plazo a prorrogar es a partir de la fecha que se termine la ejecución del contrato.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que confirmen las fechas, además el contrato vence hasta mayo.

El licenciado Campos Sánchez expresó que tiene entendido que el número de pruebas ya está terminando y por eso están solicitando la prórroga.

El licenciado Solano sugirió que el punto se retorne a la comisión de trabajo para que lo aclare UACI, porque no pueden aprobar algo que después lo tendrán que repetir.

**Después de una amplia discusión los señores del Consejo Directivo acordaron retornar el punto a la comisión de trabajo del día martes 15 de enero, para que el departamento de Contratos y Proveedores de la UACI revise, y aclare la fecha y la cantidad de la prórroga solicitada de lo cual tomó nota la administración.**

**3.1.7. Informe de avances del proyecto al 31 de diciembre de 2018, del proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel", presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.**

[REDACTED]

**3.1.8.** Comentarios sobre las presentaciones de los puntos realizadas a esta comisión de trabajo del Consejo Directivo, presentado por la doctora Ana Gloria Hernández de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Ana Gloria Hernández de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, presentó el punto vario que denominó comentarios sobre las presentaciones de los puntos realizadas a esta comisión de trabajo del Consejo Directivo. Indicó que sin duda alguna todos los consejales tienen como objetivo realizar el trabajo de la comisión de manera eficiente y para ello implica que los miembros del Consejo revisen la información disponible a través del Ajax Explorer, pues desde hace algunas sesiones se ha tomado el tiempo para revisar toda la documentación y es algo a lo que hay que dedicarle suficiente tiempo a cada uno de los puntos, sin embargo, para los puntos de la sesión de este día recomienda que uno de los documentos que recoge la información medular es la hoja de análisis que ha hecho la Comisión Evaluadora y esa casi nunca se incluye al momento de ser presentado el punto, ahí se encuentran todas las recomendaciones que le hacen al Consejo Directivo. Solicitó además al licenciado Alfaro Olano que la hoja de análisis presentada por la UACI venga firmada, porque no aparece firmada en el sitio para efectos de tomar la decisión y de hacer el acuerdo respectivo.

Mencionó que hace estas observaciones porque al ser eficiente la comisión, indudablemente también el Consejo lo será, a la hora de emitir un voto aprobando cada una de las recomendaciones enviadas por las diferentes comisiones de trabajo, con esto sin duda se van a disminuir la presentación de recursos de parte de los ofertantes, pues ayer se veía que venían algunos recursos donde la CEAN viene prácticamente con una recomendación diferente a la Comisión Evaluadora, lo cual consideró es un desgaste para la Institución y es una inversión en recursos como tiempo, recursos humanos, estar viendo en diferentes comisiones el mismo trabajo y si el Consejo toma un acuerdo con base a las recomendaciones que vienen de las comisiones de trabajo, pues en esta se discute y se revisa más ampliamente, mientras que en el Consejo muchas veces en 5 minutos revisa lo más importante que es el acuerdo. Expuso que para este día se tomó el tiempo de revisar pero es algo largo porque hay que ir a las bases de licitación, luego al presupuesto, es decir es bastante el tiempo que hay que tomar para hacer una revisión (que aún no llega a ser exhaustiva) de la recomendación que el Consejo tiene de base para tomar un acuerdo.

La doctora Andrade de González expresó que el tema generó muchos comentarios en la comisión de trabajo sobre esa situación, y precisamente los comentarios responden a todas las situaciones que han estado presentándose, dijo que específicamente mencionó que la información que les presentan en las comisiones a su criterio a veces insuficiente y a veces es deficiente.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**3.1.9.** Solicitud de informe completo del trabajo realizado por el área de mantenimiento del Seguro Social: programa 2019, recursos, etc.; presentado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, presentó la solicitud de un informe completo del trabajo realizado por el área de mantenimiento del Seguro Social: programa 2019, recursos, etc. Señaló que todos son conscientes de la labor de un buen mantenimiento en cualquier Institución o empresa es importante tenerla siempre al día, en ese sentido, como consejales hace más de un año a solicitud suya se presentó el personal del área de mantenimiento para plantear su calificación, programación, en qué habían fallado por años, en las diferentes estructuras (aunque aquí se incluyeron edificios, parqueos, equipamientos médicos, etc.) para

ver cómo realmente se está brindando el mantenimiento porque hay muchas quejas de parte de los médicos, usuarios, por los elevadores, cosas que faltan, etc. Por lo tanto es importante que todos sean conscientes de lo que está haciendo este equipo y por ello está solicitando que esto se presente en la próxima sesión del martes 15 de enero.

Los señores de la comisión de trabajo se dieron por enterados, y el licenciado González Elías, Subdirector Administrativo tomó nota de la solicitud.

El doctor Escobar Aguilar recordó que el HMQ fue construido para mientras en el terremoto de 1986, ahora sus instalaciones están en mal estado, y cuando llueve hay muchas goteras, hicieron mejoras en la infraestructura hace dos años pero realmente es un hospital que ya no debería existir en las condiciones que está.

El arquitecto Suárez Barrientos pidió que la recomendación que hizo el año pasado al respecto le diera cumplimiento y no que estén con dudas si será o no presentada, porque cuando hacen una petición deben cumplirla y no se vale que vayan prorrogando porque esta área de Mantenimiento pasa un año, y no presentan informes hasta que lo solicitan y es importante porque los hospitales están en malas condiciones.

Con respecto al HMQ, comentó que hace cuatro años estaba el proyecto de obra de este hospital, pagaron un diseño que fue bastante caro y nunca lo ejecutó la administración, cree que es importante impulsarlo dada las circunstancias en la que está el hospital y es urgente, dijo que vale la pena que este año se ejecutara porque ya está el diseño.

El doctor Rivera Ticas recordó que en la comisión de trabajo preguntó por ese proyecto, y la arquitecta Marín dijo que no estaba contemplado para este quinquenio.

El doctor Escobar Aguilar consideró conveniente que consultarán qué pasó con el diseño, si hay otra alternativa para incluirlo para este quinquenio.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que para todos los que usan los hospitales del ISSS conocen en realidad las condiciones, dijo que le preocupa el tema de la climatización en los hospitales es serio por el problema de las bacterias, los pacientes se contaminan, es otro proyecto que deben resolverlo a parte de lo que han mencionado del HMQ, el Hospital

General también, y si hacen un recorrido por todos los hospitales salen varios pacientes bien de la cirugía pero se contamina por una bacteria, y cómo se puede evitar esa situación, deben hacer una inversión importante para eso, dijo que el tema de salud y seguridad ocupacional preocupa por muchas condiciones malas en los hospitales del ISSS, cree que la inversión que deben hacer es muy importante, y lo deben hacer por los derechohabientes, es otro tema que ha estado al igual que el HMQ que tiene su diseño pero no ha sido resuelto, indicó que es importante mencionarlo porque son proyectos que deben ejecutarse, dedicarles recursos de lo contrario quedan olvidados los proyectos y diseños.

El arquitecto Suárez Barrientos pidió que todo el pleno apoye para que ese proyecto lo programen para este año porque es urgente, todos han visto, saben cómo está el HMQ, ya está el proyecto aprobado, cree que como va empezando el año pueden salir con todo el proceso, elaboración de bases, y la adjudicación a mediados del año puede salir, la asignación presupuestaria está para que puedan empezar, pidió que no lo dejen en el olvido.

El doctor Escobar Aguilar sugirió que pidan un informe para que informes de las razones del por qué no fue realizado por la administración.

La licenciada Guevara Pérez pidió que el Consejo Directivo realice un recorrido en los hospitales, comentó que el año pasado visitó bastante algunos centros de atención por el tema de la seguridad y salud ocupacional para ver la inversión que requiere, dijo que su persona estuvo en el Hospital General visitó todos los pisos donde están los pacientes hospitalizados, y el calor es fuerte, hay pacientes donde tienen rótulos que dice que no pueden ser ingresados, tienen código rojo, hay bacterias en las personas, dijo que el Ministerio de Trabajo puede programar una visita para ir y hacer una revisión al hospital General por lo menos, lo ideal es en todos los hospitales, mencionó que los que estén en la disposición pueden coordinarse.

El licenciado Solano se refirió a la recomendación del doctor Escobar, dijo que está de acuerdo en que solicitan prontamente presenten un informe la próxima semana de cuál es el estatus del hospital, esto si hay voluntad política sino eso se irá dejando a largo plazo.

Los señores del Consejo Directivo secundaron la sugerencia.

El doctor Rivera Ticas mencionó que el arquitecto Suárez puso fecha para que sea presentado el informe de Manteniendo, que es mañana en la comisión de Infraestructura, pero lo del HMQ es otra cosa.

El licenciado Barrios López manifestó que hasta este momento no ha recibido ningún informe al respecto, que haya remitido la subdirección Administrativa, es del conocimiento que deben remitir la información veinticuatro horas antes de la sesión.

El licenciado Solano pidió que sea solicitado el informe desde este momento a la subdirección Administrativa porque es imperativo de cumplimiento.

El arquitecto Suárez Barrientos consideró extraño porque cualquier área de la Institución antes que que inicie el año debe tener su programación, la planificación, no cree que lo puede hacer en una semana, lo que tendrían que hacer es sola la presentación.

El doctor Escobar Aguilar recordó que la propuesta que hizo la licenciada Guevara de ir a visitar los hospitales para que vieran la seguridad y salud ocupacional y riesgo profesionales.

El doctor Rivera Ticas preguntó cuándo es la fecha que propone hacer la visita.

La licenciada Guevara Pérez dijo que coordinará la fecha de la visita y posteriormente se les informará para quienes quieran formar la comisión.

**Después de un amplio los señores del Consejo Directivo acordaron: encomendar a la administración que la división de Infraestructura presenten informe sobre el estatus del proyecto del hospital Médico Quirúrgico.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019.0044.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ARQUITECTO MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, QUE REFIERE A REQUERIMIENTO DE

**INFORME COMPLETO DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL: PROGRAMA 2019; Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO;** por unanimidad ACUERDA. 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN **INFORME SOBRE EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL PROYECTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CUÁNTO FUE LO INVERTIDO EN EL DISEÑO, PARA CUÁNDO ESTÁ PROGRAMADA SU EJECUCIÓN, Y LA POSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PRESENTE AÑO;** Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED]

[REDACTED]

**3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 9 DE ENERO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000078 denominada: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**; para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **24** sociedades retiraron bases de licitación, de ellas **10** ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 41 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; y **declarar desierto 1 código** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y **1** por no haberse recibido ofertas.

**El director de debate después de amplios comentarios sometió a consideración aceptar parcialmente la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, en vista que no se acepta la recomendación de ajustar las cantidades para el código 7111133 porta agujas punta recta de laparosc., porque no alcanza la asignación presupuestaria, pero los usuarios tienen la necesidad de adquirir el total requerido, por lo que deben justificar técnicamente la necesidad de su compra, además es único ofertante y no sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria; lo cual la UACI deberá**

presentarse en sesión plenaria a realizarse el lunes 14 de enero de 2019, y adjudicar la totalidad de los códigos.

El licenciado Barrios López manifestó que la UACI cumplió con la recomendación, y la unidad Jurídica emitió la opinión jurídica que en la parte medular establece: “*Que la letra e) del Art. 10 LACAP manda al jefe de UACI a verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo; esto es para efecto de contar con los fondos necesarios para honrar los compromisos de pago en los contratos; por lo que el caso que expone, SOMOS DE LA OPINIÓN que no existe impedimento legal para adquirir la totalidad de las unidades licitadas del producto identificado con el código 71111133, tomando los fondos de la asignación presupuestaria aprobada para la citada gestión de compra, en razón que dicha asignación puede ser utilizada para cualquier producto considerado en dicha gestión de compra, sin sobrepasar el monto global aprobado.*”

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, que incluye la adjudicación de la cantidad total del código 7111133 porta agujas punta recta de laparosc.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0045.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0435, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O*”

EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ADJUDICAR **CUARENTA (40)** CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIES (US \$534,878.46)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) VEINTE (20) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7031069	DISPOSITIVO PARA FIJACIÓN DE MALLA LAPAROSCOPICA, CON CARGA DE 25 A 35 TACKERS ABSORBIBLES, DE 5 mm DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO	DISPOSITIVO PARA FIJACION LAPAROSCOPICA DE MALLA CON 30 TAKERS ABSORBIBLES DE 5MM DE DIAMETRO	80	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	ABSORBATAACK / COVIDIEN / MEDTRONIC	ABSTACK30	USA	\$327.88	\$26,230.40
2	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	AGUJA DE PNEUMOPERITON EO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	892	IMÁGENES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	CONMED	EXCEL	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$7.84	\$6,993.28
3	7111064	SONDA DE FIJACION INTRAUTERINA PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, CON CANAL DE LIQUIDOS Y SOPORTE PARA PINZAS DE GANCHO CON DIAMETRO DE 4 A 5 MM Y LARGO DE 56 A 240 MM, QUE INCLUYA DOS OLIVAS DE DISTINTO TAMAÑO	SONDA INTRAUTERINA DE COHEN, CON UN CONO GRANDE 26168 UL Y UNO PEQUEÑO 26168 US	8	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	26168UN	ALEMANIA	\$407.00	\$3,256.00
4	7111084	BAJA NUDOS METÁLICO DE 5 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO	ANUDADOR CICE, MODELO CLERMONT-FERRAND, PARA ANUDADO EXTRACORPOREO, TAMAÑO 5 MM, LONGITUD 36 CM	9	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	26596CL	ALEMANIA	\$101.00	\$909.00
5	7111095	LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM DE DIAMETRO, 300-350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	FX II HD-SCOPE, 10X344MM, VIEW DIR 0° WIDE, ANGLE AUTOCLAVABLE	31	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ VALLEYLAB/ MEDTRONIC	REF. 11.0031A	ALEMANIA	\$1,525.00	\$47,275.00

6	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE DE 0 GRADOS, 5MM DE DIAMETRO, 302 MM DE LONGITUD PANTALLA COMPLETA DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	12	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	SFERAMED-MEDICAL SUPPLIER, LDA	HORUS	PORTUGAL	\$1,530.00	\$18,360.00
7	7111099	LENTE DE 30 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	FX II HD-SCOPE, 10X344MM, VIEW DIR 30° WIDE, ANGLE AUTOCLAVABLE	12	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ VALLEYLAB/ MEDTRONIC	REF 11.0043A	ALEMANIA	\$1,525.00	\$18,300.00
8	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM DE DIAMETRO, 302 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	5	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	SFERAMED-MEDICAL SUPPLIER, LDA	HORUS	PORTUGAL	\$1,530.00	\$7,650.00
9	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK, LAPAROSCOPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 10MM DIAMETRO Y 33 CM LARGO	22	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	10BB	USA	\$196.41	\$4,321.02
10	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK LAPAROSCOPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 5MM DIAMETRO Y 33CM DE LARGO	65	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	5BB	USA	\$198.93	\$12,930.45
11	7111118	PINZA DE AGARRE Y BIOPSIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO, SEMIRRIGIDA, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	PINZA DE AGARRE Y BIOPSIA, SEMIRRIGIDAS, ABERTURA BILATERAL, 5 CHARR., LONGITUD 40 CM	14	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	26160UHW	ALEMANIA	\$648.00	\$9,072.00
12	7111119	PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONECCION A ELECTROCAUTERIO.	PINZA COAG. BIPOLAR 5MM X 25-35 CM LARGO	25	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	UNIMAX	FBS133050	TAIWAN	\$179.00	\$4,475.00
13	7111122	PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 10 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, CON GARRA DE 2 X 3 DIENTES, MANDIBULA DE ACCION UNICA, DE 10 MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORSION EN EL BLOQUEO	9	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-63-30; 1292-13-10; 1292-10-20	ALEMANIA	\$489.00	\$4,401.00
14	7111124	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA CON DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	PINZA PARA BIOPSIA REUSABLE, TIPO CUCHARA CON DIENTES/PÚAS, VASTAGO DE 33 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	77	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	RICHARD WOLF	INSERTO REF: HF70004 PINZA COMPLETA REF: 83930917	ALEMANIA	\$395.00	\$30,415.00

15	7111125	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA SIN DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	PINZA PARA BIOPSIA REUSABLE, TIPO CUCHARA SIN DIENTES, VASTAGO DE 33 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	87	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	RICHARD WOLF	INSERTO REF: HF70005 PINZA COMPLETA REF: 83930937	ALEMANIA	\$395.00	\$34,365.00
16	7111130	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA CON ORIFICIOS, APLANADA, REUSABLE, CON VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA LAPAROSCOPICA GRASPIN ATRAUMATICA, FENESTRADA CON MANDIBULA DE ACCION UNICA, DE 5MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORSION EN EL BLOQUEO	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-54-27; 1292-14-05; 1292-10-20	ALEMANIA	\$415.00	\$1,660.00
17	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	TIJERA CURVA MONOPOLAR VASTAGO DE 33 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO GIRATORIO 360 GRADOS	222	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	SFERAMED-MEDICAL SUPLIER, LDA	MONIZ-MONOPOLAR	PORTUGAL	\$40.00	\$8,880.00
18	7111140	TIJERA SEMIRIGIDA ROMA PARA HISTEROSCOPIA, UNILATERAL, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	TIJERAS SEMIRRIGIDAS, ROMAS, ABERTURA UNILATERAL, 5 CHARR, LONGITUD 40 CM	14	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	26160EHW	ALEMANIA	\$546.00	\$7,644.00
19	7112012	PROTECTOR DE HERIDAS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, CON RETRACCION ELASTICA CIRCUNFERENCIAL, ANILLO PROXIMAL ADAPTABLE A DIFERENTES ESPESORES DE LA PARED TORACICA Y ABDOMINAL, ANILLO DISTAL FLEXIBLE PARA FACIL INSERCIÓN EN LA INCISION, TAMAÑO ADECUADO PARA USO EN INCISIONES DE 5 A 9 CM	PROTECTOR/SEPARADOR DE HERIDAS QUIRURGICAS, PARA MEJOR RETRACCIÓN ATRAUMÁTICA DE BORDES Y MAYOR VISIBILIDAD EN EL ESPACIO DE TRABAJO, CON ANILLO DE RETRACCION FLEXIBLE, MEDIANO PARA INCISIONES 5-9 CM, PRESENTACION EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	1,560	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	APPLIED	C8302	USA	\$34.90	\$54,444.00
20	7112080	AGUJA DE USO PERCUTANEO PARA CAPTURA DE SUTURA INTRAABDOMINAL, CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMATICO	ENDOCLOSE, AGUJA DE USO PERCUTANEO PARA CAPTURA DE SUTURA INTRAABDOMINAL, CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMATICO	37	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	COVIDIEN /ENDOCLOSE /MEDTRONIC	173022	USA/PUERTO RICO	\$53.25	\$1,970.25
									TOTAL	\$303,551.40

**B) ONCE (11) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7110031	APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO.	APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm DE DIÁMETRO, 30 CM DE LARGO CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, INCLUYE 20 CLIPS ML DE TITANIO	242	IMÁGENES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	CONMED	REFLEX ELC	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	\$111.00	\$26,862.00
2	7110032	APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO.	APLICADOR DE CLIP DE UN SOLO USO CON TECNOLOGÍA CLIP LOGIC TM	32	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ VALLEYLAB/ MEDTRONIC	REF. 176630	USA / REPÚBLICA DOMINICANA	\$170.00	\$5,440.00
3	7110033	CLIPS DE TITANIO M - L. (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)	CLIPS DE TITANIO M - L	5,611	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	PETERS SURGICAL	N/A	FRANCIA	\$6.55	\$36,752.05
4	7110082	APLICADOR REUSABLE DE CLIP M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	APLICADOR REUSABLE CLIPS DE 10 MM	12	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	EDLO	140454	BRASIL	\$669.00	\$8,028.00
5	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMÁTICOS, CON VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	INSTRUMENTO SUJETADOR DE UN SOLO USO	205	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ VALLEYLAB /MEDTRONIC	REF. 174317	USA	\$49.83	\$10,215.15
6	7111117	PINZA DE AGARRE REUTILIZABLE DE 5 mm, PUNTA ROMA ATRAUMÁTICA, MANGO ROTATIVO DE 360°, 35 - 45 cm DE LONGITUD	PINZA DE AGARRE REUT 5 MM, 35 - 45 CM	4	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	ACKERMANN	13-1305CSI-45	ALEMANIA	\$433.00	\$1,732.00
7	7111128	PINZA TIPO GRASPER, MANDÍBULA ATRAUMÁTICA DE 22 - 24 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA ONDULADA LAPAROSCÓPICA, ATRAUMÁTICA, FENESTRADA, MANDÍBULA DE DOBLE ACCIÓN, DE 5MM DE DIÁMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXIÓN HF, DE SUJECIÓN AUTOMÁTICA CONTRA LA DISTORSIÓN EN EL BLOQUEO	84	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-54-39; 1292-14-05; 1292-10-20	ALEMANIA	\$415.00	\$34,860.00
8	7111129	PINZA TIPO GRASPER, MANDÍBULA ATRAUMÁTICA DE 38 - 40 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA LAPAROSCÓPICA DE AGARRE FENESTRADA, TIPO DORSEY, DE MANDÍBULA DE DOBLE ACCIÓN, DE 5MM DE DIÁMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXIÓN HF Y RACHET, DE SUJECIÓN AUTOMÁTICA CONTRA LA DISTORSIÓN EN EL BLOQUEO	29	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-54-38; 1292-14-05; 1292-10-20	ALEMANIA	\$485.34	\$14,074.86

9	7111139	TIJERA CURVA TIPO METZENBAUM, REUSABLE, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	TIJERA LAPAROSCOPICA, DE DISECCION, CURVA, TIPO METZENBAUM, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXION HF, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO	5	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-94-14; 1292-14-05; 1292-10-00	ALEMANIA	\$437.00	\$2,185.00
10	7111169	MOVILIZADOR UTERINO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CON OBTURADOR DE VAGINA	MOVILIZADOR UTERINO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON OBTURADOR DE VAGINA	13	N.L. MEDIC. S.A. DE C.V.	VECTEC, S.A.	MAUT-60	FRANCIA	\$590.00	\$7,670.00
11	7112076	TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2, CON FILTRO, ADAPTABLE A INSUFLADOR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	TUBO DE INSUFLACION, SET, CON FILTRO DE GAS, 3 M. HIDROFOBO EN AMBOS EXTREMOS, ESTERIL	828	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ/MTP	031200-10	ALEMANIA	\$13.00	\$10,764.00
TOTAL										\$158,583.06

**C) CUATRO (04) CÓDIGOS, POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7051036	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAR 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO DE 25-28 MM, HEBRA DE 20-30 CMS, SUPERFICIE CON DENTACIONES UNIDIRECCIONALES, CON ASA DISTAL.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, 3/0, DENTADA, CON ASA DISTAL, AGUJA 1/2 PUNTA REDONDA DE 26MM, 30 CM DE LARGO, CAJA POR 12 UNIDADES	20	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	VLOC / COVIDIEN / MEDTRONIC	VLOCL0614	USA	\$528.00	\$10,560.00
2	7111114	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y DE 42 A 45 CM DE LARGO, GIRATORIA 360°	PINZA BABCOCK 10 MM Y 42-45 CM	4	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	ACKERMANN	13-1341	ALEMANIA	\$508.00	\$2,032.00
3	7111123	PINZA LAPAROSCOPICA TIPO TENACULO, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 10 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA TIPO TENACULO	4	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	ACKERMANN	13-1536CSI	ALEMANIA	\$433.00	\$1,732.00
4	7112065	CATETER PARA COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA CON INTRODUCUTOR DE 5 MM DE DIAMETRO Y GUIA MALEABLE.	CAT. COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA	34	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	ARROW / BIOMETRIX	CC-01700/HD-X6301/HQ-1521	USA/ISRAEL	\$205.00	\$6,970.00
TOTAL										\$21,294.00

**D) CUATRO (04) CÓDIGOS, POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7111136	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA CON PUNTA DE GANCHO, ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIAMETRO	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA PUNTA D/GANCHO	40	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	ACKERMANN	17-2150	ALEMANIA	\$685.00	\$27,400.00

2	7111147	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR, CON CLAVIJA BANANA 2x4 PARA COAGULADOR, LONGITUD 300 cm.	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR	140	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	ACKERMANN	13-1641	ALEMANIA	\$59.00	\$8,260.00
3	7112061	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 10 - 13 CM DE DIAMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCOPICO DE 15 MM DE DIAMETRO	BOLSA DE RECUPERACION DE MUESTRAS DE UN SOLO USO	16	EUROSALVADOR EÑA, S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ VALLEYLAB/ MEDTRONIC	REF 173049	REPUBLICA DOMINICANA	\$150.00	\$2,400.00
4	7112062	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 6- 10 CM DE DIAMETRO Y 10 - 15 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCOPICO DE 10 MM DE DIAMETRO	BOLSA DE RECUPERACION DE MUESTRAS DE UN SOLO USO	310	EUROSALVADOR EÑA, S.A. DE C.V.	COVIDIEN/ VALLEYLAB/ MEDTRONIC	REF 173050G	REPUBLICA DOMINICANA	\$25.00	\$7,750.00
TOTAL										\$45,810.00

**E) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO BASADO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN 6.11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE: “...SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.”**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7111134	RETRACTOR LAPAROSCOPICO, DE HIGADO, DE CINCO HOJAS, DE 10 MM DIAMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO	ENDO RETRACTOR LAPAROSCOPICO DE HIGADO EN ABANICO DE CINCO HOJAS, REUTILIZABLE DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO: 10MM LARGO: 400MM. CÓDIGO: PL680R	6	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BJBRAUN/AESCLAP	NO APLICA	ALEMANIA	\$940.00	\$5,640.00
TOTAL										\$5,640.00

**2º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN DE AJUSTAR LA CANTIDAD DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y ADJUDICAR LA CANTIDAD TOTAL A LA**

SOCIEDAD ABAJO SEÑALADA, BASADOS EN OPINIÓN JURÍDICA Y EN OPINIÓN TÉCNICA ADJUNTA:

**A) UN (01) CÓDIGO** RECOMENDADO BASADO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN 6.11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE: “...SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.”

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCÓPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	DUROGRIP PORTA AGUJAS LAPAROSCÓPICO REUTILIZABLE CON PUNTA RECTA CON INJERTO DURO DE TUNGSTENO EN LA PUNTA PARA MAYOR DURACION, CON MANGO AXIAL ERGONOMICO Y AUTOBLOQUEO, DIAMETRO: 5MM LARGO: 310MM. CÓDIGO PL407R	57	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BJBRAUN / AESCULAP	NO APLICA	ALEMANIA	\$775.00	\$44,175.00
TOTAL									\$44,175.00	

HACIENDO UN MONTO TOTAL DE LOS ORDINALES 1º) Y 2º) DE **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$579,053.46).**

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR EMPRESA**

N°	SOCIEDAD	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$49,815.00
2	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	6	\$91,380.15
3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	5	\$31,645.00

4	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	2	\$17,251.47
5	IMÁGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$33,855.28
6	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	2	\$64,780.00
7	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	3	\$38,760.65
8	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	9	\$97,381.05
9	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	\$111,624.86
10	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	4	\$42,560.00
	<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>\$579,053.46</b>

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

**3°)** PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN SE HAN DISMINUIDO LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LO ANTERIOR CON BASE EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN 6.9 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA A SOLICITUD DE UPLAN
7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VÁSTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	224	222
7111139	TIJERA CURVA TIPO METZENBAUM, REUSABLE, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	12	5

**4°) DECLARAR DESIERTO UN CÓDIGO (01), POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7031030	TUBO DE CALIBRACIÓN ESOFAGO GASTRICA PARA CIRUGÍA BARIATRICA, CON O SIN BALON SIMETRICO DE 360°, DIAMETRO 36 FRENCH	6

**5°) DECLARAR DESIERTO UN CÓDIGO (01), POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7111086	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIA BILIAR DE 70 CM LONGITUD, 2.2 MM DIAMETRO, 4 ALAMBRES DE MONOFILAMENTO, 20-40 MM LARGO DE CANASTILLA Y CON MANGO ERGONOMICO	28

6°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7110031	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 0 CLIPS M-L, DE TITANIO.	NO CUMPLE SE SOLICITA APLICADOR DE 30 A 35 CM DE LARGO Y OFERTAN APLICADOR DE 29 CM DE LARGO
3	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	NO CUMPLE NO PRESENTARON CATALOGO PARA MODELO: REF 11.0055A
4	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	NO CUMPLE NO PRESENTARON CATALOGO PARA MODELO: REF 11.0057A
5	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VÁSTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6	7112012	PROTECTOR DE HERIDAS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, CON RETRACCION ELASTICA CIRCUNFERENCIAL, ANILLO PROXIMAL ADAPTABLE A DIFERENTES ESPESORES DE LA PARED TORACICA Y ABDOMINAL, ANILLO DISTAL FLEXIBLE PARA FACIL INSERCIÓN EN LA INCISION. TAMAÑO ADECUADO PARA USO EN INCISIONES DE 5 A 9 CM	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 36 CM DE LARGO Y SE SOLICITA DE 30-35 CM DE LARGO
3	7111095	LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM DE DIAMETRO, 300-350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 290 MM DE LONGITUD Y SE SOLICITA 300-350 MM DE LONGITUD
5	7111099	LENTE DE 30 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 290 MM DE LONGITUD Y SE SOLICITA 300-350 MM DE LONGITUD
7	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8	7111119	PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONECCION A ELECTROCAUTERIO.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
9	7111124	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA CON DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
10	7111125	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA SIN DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
11	7111128	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 22 - 24 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
12	7111129	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 38 - 40 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
13	7111139	TIJERA CURVA TIPO METZENBAUM, REUSABLE, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
14	7111147	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR, CON CLAVIJA BANANA 2x4 PARA COAGULADOR, LONGITUD 300 cm.	NO CUMPLE EL CONECTOR DEL CABLE OFERTADO NO SE ADAPTA AL EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL
15	7112061	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 10 - 13 CM DE DIAMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUCTOR LAPAROSCOPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO	NO CUMPLE. SE SOLICITA BOLSA CON INTRODUCTOR DE 15 MM DE DIAMETRO Y SEGÚN LA MUESTRA LO OFERTADO ES PARA UTILIZAR CON TROCARES DE 10 MM DE DIAMETRO
16	7112062	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 6- 10 CM DE DIAMETRO Y 10 - 15 CM DE ALTO, CON INTRODUCTOR LAPAROSCOPICO DE 10 MM DE DIÁMETRO	NO CUMPLE LO OFERTADO TIENEN 18 CM DE ALTO Y SE SOLICITA DE 10-15 CM DE ALTO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: IMÁGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3	7111117	PINZA DE AGARRE REUTILIZABLE DE 5 mm, PUNTA ROMA ATRAUMATICA, MANGO ROTATIVO DE 360°, 35 - 45 cm DE LONGITUD	NO CUMPLE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
4	7111128	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 22 - 24 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	NO CUMPLE LA PINZA OFERTADA TIENE MANDIBULA ATRAUMATICA DE 27.9 MM DE LONGITUD Y SE SOLICITA DE 22-24 MM DE LONGITUD
5	7111130	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA CON ORIFICIOS, APLANADA, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
7	7111139	TIJERA CURVA TIPO METZENBAUM, REUSABLE, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	NO CUMPLE NO PRESENTARON MUESTRA OBLIGATORIA
8	7111169	MOVILIZADOR UTERINO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CON OBTURADOR DE VAGINA	NO CUMPLE EL INSUMO PRESENTADO NO ES FUNCIONAL, NO SE ADAPTA A TODOS LOS TIPOS DE CERVIX POR EL TAMAÑO DE LOS ACCESORIOS, YA QUE EL USO SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA PACIENTES CON CANCER DE CERVIX
9	7112061	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 10 - 13 CM DE DIAMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUCTOR LAPAROSCOPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO	NO CUMPLE. SE SOLICITA BOLSA CON INTRODUCTOR DE 15 MM DE DIAMETRO Y LO OFERTADO ES PARA UTILIZAR CON TROCARES DE 10 MM DE DIAMETRO. ADEMÁS LA OFERTA ECONOMICA DICE QUE EL PAIS DE ORIGEN O FABRICACION ES ESTADOS UNIDOS Y SEGUN LA MUESTRA EL PAIS DE FABRICACION ES CHINA
10	7112062	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 6- 10 CM DE DIAMETRO Y 10 - 15 CM DE ALTO, CON INTRODUCTOR LAPAROSCOPICO DE 10 MM DE DIÁMETRO	NO CUMPLE A OFERTA ECONOMICA DICE QUE EL PAIS DE ORIGEN O FABRICACION ES ESTADOS UNIDOS Y SEGUN LA MUESTRA EL PAIS DE FABRICACION ES CHINA

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7111086	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIA BILIAR DE 70 CM LONGITUD, 2.2 MM DIAMETRO, 4 ALAMBRES DE MONOFILAMENTO, 20-40 MM LARGO DE CANASTILLA Y CON MANGO ERGONOMICO	NO CUMPLE EL INSUMO OFERTADO ES PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA Y SE SOLICITA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIA O ABIERTA
3	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DEBIDO A EL USO INSTITUCIONAL QUE SE LE DARA AL INSUMO, MAYORITARIAMENTE SERA PARA CIRUGIAS DE VESICULA BILIAR, Y LAS PINZAS OFERTADAS POSEEN MENOR APERTURA DE SUS MANDIBULAS Y UN POBRE AGARRE DE LOS TEJIDOS, QUE RESULTA INSUFICIENTE PARA LA TRACCION Y MOVILIZACION DE LAS ESTRUCTURAS, LO QUE AUMENTA LA DIFICULTAD TECNICA EN LA EJECUCIÓN DEL

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y AUMENTO DEL RIESGO COMPLICACION EN LOS PACIENTES INTERVENIDOS
6	7111118	PINZA DE AGARRE Y BIOPSIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO, SEMIRIGIDA, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	NO CUMPLE SEGÚN CATALOGO Y MUESTRA PRESENTADA LA PINZA OFERTADA TIENE 45 CM DE LONGITUD Y SE SOLICITA PINZA DE 37 A 40 CM DE LONGITUD
7	7111122	PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 10 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8	7111124	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA CON DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
9	7111125	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA SIN DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
10	7111128	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 22 - 24 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	NO CUMPLE SE SOLICITA PINZA CON VASTAGO DE 42-45 CM DE LONGITUD Y OFERTAN PINZA CON VASTAGO DE 33 CM DE LONGITUD
11	7111129	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 38 - 40 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
12	7111130	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA CON ORIFICIOS, APLANADA, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
13	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	NO CUMPLE SE SOLICITA PORTA AGUJAS CON MANGO PALMAR Y LO OFERTADO ES CON MANGO AXIAL
14	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
15	7111139	TIJERA CURVA TIPO METZENBAUM, REUSABLE, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	NO CUMPLE SE SOLICITA TIJERA DE 42-45 CM DE LARGO Y OFERTAN TIJERA DE 33 CM DE LARGO
16	7111140	TIJERA SEMIRIGIDA ROMA PARA HISTEROSCOPIA, UNILATERAL, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
17	7112012	PROTECTOR DE HERIDAS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, CON RETRACCION ELASTICA CIRCUNFERENCIAL, ANILLO PROXIMAL ADAPTABLE A DIFERENTES ESPESORES DE LA PARED TORACICA Y ABDOMINAL, ANILLO DISTAL FLEXIBLE PARA FACIL INSERCCION EN LA INCISION. TAMAÑO ADECUADO PARA USO EN INCISIONES DE 5 A 9 CM	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
18	7112061	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 10 - 13 CM DE DIAMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCOPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS SE SOLICITA BOLSA DE 10-13 CM DE DIAMETRO Y 15-25 CM DE LARGO Y OFERTAN 20.32 CM DE DIAMETRO POR 25.4 CM DE ALTO
19	7112062	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 6- 10 CM DE DIAMETRO Y 10 - 15 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCOPICO DE 10 MM DE DIÁMETRO	NO CUMPLE EL INSUMO CARECE DE INTRODUTOR DE BOLSA
20	7112076	TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2, CON FILTRO, ADAPTABLE A INSUFLADOR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	NO CUMPLE LO OFERTADO SON ADAPTADORES LUER-LOCK NO COMPATIBLES CON EQUIPO INSTITUCIONAL

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7110032	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 O CLIPS M-L, DE TITANIO.	NO SE RECOMIENDA LO OFERTADO NO ES COMPATIBLE CON TROCARES DE 5MM ESTANDAR SOLO ES ADAPTABLE A TROCAR DE MARCA APPLIED
3	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO LO OFERTADO SOLO ES COMPATIBLE CON CLIP ETHICON (LT-300)
4	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6	7111117	PINZA DE AGARRE REUTILIZABLE DE 5 mm, PUNTA ROMA ATRAUMATICA, MANGO ROTATIVO DE 360°, 35 - 45 cm DE LONGITUD	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7	7111124	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA CON DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8	7111125	PINZA PARA BIOPSIA TIPO CUCHARA SIN DIENTE, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
9	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	NO CUMPLE SE SOLICITA PORTA AGUJAS CON MANGO PALMAR Y LO OFERTADO ES CON MANGO AXIAL

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7111064	SONDA DE FIJACION INTRAUTERINA PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, CON CANAL DE LIQUIDOS Y SOPORTE PARA PINZAS DE GANCHO CON DIAMETRO DE 4 A 5 MM Y LARGO DE 56 A 240 MM, QUE INCLUYA DOS OLIVAS DE DISTINTO TAMAÑO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE AL REVISAR LA MUESTRA SE COMPROBO QUE SOLO ES COMPATIBLE CON CLIPS LT-300 MARCA ETHICON, LO CUAL NO ES COMPATIBLE CON LOS CLIPS A COMPRAR EN ESTA LICITACIÓN
3	7111095	LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM DE DIAMETRO, 300-350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	NO CUMPLE SEGÚN CATALOGO Y MUESTRA LO SOLICITADO ES 5 MM DE DIAMETRO Y OFERTAN 5.3 MM DE DIAMETRO
5	7111099	LENTE DE 30 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	NO CUMPLE SEGÚN CATALOGO Y MUESTRA LO SOLICITADO ES 5 MM DE DIAMETRO Y OFERTAN 5.3 MM DE DIAMETRO
7	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE SEGURO
8	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE SEGURO
9	7111118	PINZA DE AGARRE Y BIOPSIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO, SEMIRIGIDA, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	NO CUMPLE LA PINZA OFERTADA TIENE 34 CM DE LONGITUD Y SE SOLICITA PINZA DE 37 A 40 CM DE LONGITUD
10	7111119	PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONECCION A ELECTROCAUTERIO.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
11	7111128	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 22 - 24 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	NO CUMPLE LA PINZA OFERTADA NO TIENE SEGURO
12	7111129	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 38 - 40 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	NO CUMPLE LA PINZA OFERTADA NO TIENE SEGURO
13	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	NO CUMPLE SE SOLICITA PORTA AGUJAS PUNTA RECTA Y LO OFERTADO TIENE LA PUNTA HACIA LA IZQUIERDA
14	7111136	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA CON PUNTA DE GANCHO, ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIAMETRO	NO CUMPLE LO SOLICITADO ES TIJERA ENTRE 3.0-3.5 MM DE DIAMETRO Y OFERTAN DE 2.7 MM DE DIAMETRO
15	7111140	TIJERA SEMIRIGIDA ROMA PARA HISTEROSCOPIA, UNILATERAL, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
16	7111169	MOVILIZADOR UTERINO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CON OBTURADOR DE VAGINA	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
17	7112076	TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2, CON FILTRO, ADAPTABLE A INSUFLADOR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
18	7112080	AGUJA DE USO PERCUTANEO PARA CAPTURA DE SUTURA INTRAABDOMINAL, CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMATICO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: N. L. MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7111095	LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM DE DIAMETRO, 300-350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7111099	LENTE DE 30 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DEBIDO A EL USO INSTITUCIONAL QUE SE LE DARA AL INSUMO, MAYORITARIAMENTE SERA PARA CIRUGIAS DE VESICULA BILIAR, Y LAS PINZAS OFERTADAS POSEEN MENOR APERTURA DE SUS MANDIBULAS Y UN POBRE AGARRE DE LOS TEJIDOS, QUE RESULTA INSUFICIENTE PARA LA TRACCION Y MOVILIZACION DE LAS ESTRUCTURAS, LO QUE AUMENTA LA DIFICULTAD TECNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y AUMENTO DEL RIESGO COMPLICACION EN LOS PACIENTES INTERVENIDOS

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
2	7110033	CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
3	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
4	7111084	BAJA NUDOS METÁLICO DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
5	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
6	7111119	PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONECCION A ELECTROCAUTERIO.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
7	7111122	PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 10 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
8	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VÁSTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS
9	7111147	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR, CON CLAVIJA BANANA 2x4 PARA COAGULADOR, LONGITUD 300 cm.	NO CUMPLE EL CABLE OFERTADO TIENE 286 CM DE LONGITUD Y SE SOLICITA DE 300 CM DE LONGITUD
10	7112080	AGUJA DE USO PERCUTANEO PARA CAPTURA DE SUTURA INTRAABDOMINAL, CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMATICO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMAS LA EMPRESA TIENE RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7110033	CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)	NO SE RECOMIENDA DEBIDO AL REALIZAR LAS PRUEBAS A LOS CLIPS CON APLICADORES EXISTENTES EN LA INSTITUCION SE PUDO VERIFICAR QUE NO SON COMPATIBLES, SOLO SON COMPATIBLES CON APLICADORES DE SU PROPIA MARCA
2	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	NO CUMPLE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
3	7111169	MOVILIZADOR UTERINO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CON OBTURADOR DE VAGINA (Oferta Principal)	NO CUMPLE EL INSUMO OFERTADO NO ES FUNCIONAL, POR LA CURVATURA Y EL DIAMETRO QUE SE INTRODUCE EN CERVIX UTERINO, YA QUE EL USO DEL INSUMO SERA EXCLUSIVO PARA PACIENTES CON CANCER DE CERVIX

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	7111169	MOVILIZADOR UTERINO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CON OBTURADOR DE VAGINA (Variante 1)	NO CUMPLE EL INSUMO OFERTADO NO ES FUNCIONAL, POR LA CURVATURA Y EL DIAMETRO QUE SE INTRODUCE EN CERVIX UTERINO ADEMÁS REQUIERE LA COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES DIAMETROS DE CERVIX, YA QUE EL USO DEL INSUMO SERA EXCLUSIVO PARA PACIENTES CON CANCER DE CERVIX
5	7112012	PROTECTOR DE HERIDAS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, CON RETRACCION ELASTICA CIRCUNFERENCIAL, ANILLO PROXIMAL ADAPTABLE A DIFERENTES ESPESORES DE LA PARED TORACICA Y ABDOMINAL, ANILLO DISTAL FLEXIBLE PARA FACIL INSERCIÓN EN LA INCISION. TAMAÑO ADECUADO PARA USO EN INCISIONES DE 5 A 9 CM	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7031069	DISPOSITIVO PARA FIJACIÓN DE MALLA LAPAROSCOPICA, CON CARGA DE 25 A 35 TACKERS ABSORBIBLES, DE 5 mm DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3	7110031	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 0 CLIPS M-L, DE TITANIO.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4	7110032	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 0 CLIPS M-L, DE TITANIO.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5	7110033	CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
7	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VÁSTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

**7°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 4°) Y 5°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y COSTOS UNITARIOS A PRESUPUESTAR CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.**

**8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

**9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES**

CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCOTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

**10°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER,

CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

**11°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000005 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000005** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”; para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada; asimismo, informó que **14** sociedades retiraron las bases de licitación, de ellas 4 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **declararla desierta** en virtud de que la única oferta que cumple con la evaluación técnica sobrepasa el presupuesto asignado, los demás ofertantes no cumplen con algunas especificaciones técnicas requeridas obligatorias en la base de licitación en referencia y además sobrepasan el presupuesto asignado en la cual incluye 1 código.

**Agregó que la comisión de trabajo recomienda declarar desierta la gestión de compra, y para el próximo trámite de compra tomar en cuenta que se requiera tecnología avanzada y actualizar la asignación presupuestaria de acuerdo a los precios de mercado; de lo cual tomaron nota los usuarios y UACI.**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0046.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0405, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, EN VIRTUD DE QUE LA ÚNICA OFERTA QUE PASA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LOS DEMÁS OFERTANTES NO CUMPLEN CON ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y ADEMÁS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA CUAL INCLUYE UN (1) CÓDIGO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**SOCIEDAD 1: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 129.92%. ADEMÁS NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ETG Y ETRO 1. NUMERAL 1.7 NO CUMPLE DEBIDO A LIMITACIÓN DE INCREMENTO DE UN 30% DE LA CAPACIDAD INSTALADA (60 USUARIOS CONCURRENTES) Y SE SOLICITO ILIMITADO. 2. EN VISTA QUE NO SE RECIBIO RESPUESTA A CONSULTA #3 DEL NUMERAL 3.3 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CON RELACIÓN AL DETALLE DE PESO (MB O GB), DE LAS DIFERENTES MODALIDADES, NO SE PUEDE DETERMINAR EL ALMACENAMIENTO REQUERIDO PARA LA SOLUCIÓN. 3. NUMERAL 6.1 NO CUMPLE POR SER EQUIPO DE CUARTA GENERACIÓN CORE i5 Y CORE i7 Y LO SOLICITADO ES EQUIPO DE ÚLTIMA GENERACIÓN. 4. NUMERAL 6.2 NO CUMPLE EL MONITOR OFERTADO ES DE 21.3 PULGADAS Y LO SOLICITADO ES DE 24" O MAYOR. 5. NUMERAL 7.2 NO CUMPLE POR SER UN PROCESADOR DE CUARTA GENERACIÓN Y SE SOLICITO DE ÚLTIMA GENERACIÓN.

**SOCIEDAD 2: RAF, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	RAF, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 76.24%. ADEMÁS NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO EN CARACTERÍSTICA TÉCNICA NUMERAL 6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, NO CUMPLE MEDIDA DEL MONITOR ES MENOR A LA SOLICITADA.
		RAF, S.A. DE C.V. (OFERTA OPCIÓN 1)	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 67.17%. ADEMÁS LA OFERTA NO SE PUEDE TOMAR EN CONSIDERACIÓN BASADOS EN NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR EN NOTA LA CUAL ESTABLECE SE EVALUARÁN LAS OPCIONES O VARIANTES ÚNICAMENTE SI LA OFERTA PRINCIPAL CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
		RAF, S.A. DE C.V. (OFERTA OPCIÓN 2)	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, DEBIDO A QUE SOLO OFERTA PACS Y LO SOLICITADO ES SISTEMA PACS RIS, ADEMÁS SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 19.54%.

**SOCIEDAD 3: SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE OBTENER EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 84.53%.

**SOCIEDAD 4: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 36.55%. ADEMÁS NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTOS DE CARACTERÍSTICA TÉCNICA ETRO NUMERAL 6.2 NO CUMPLE EL MONITOR OFERTADO ES DE 21 PULGADAS Y LO SOLICITADO ES DE 24" O MAYOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA OPCIÓN 1)	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTOS DE CARACTERISTICA TECNICA ETRO NUMERAL 6.2 NO CUMPLE EL MONITOR OFERTADO ES DE 21 PULGADAS Y LO SOLICITADO ES DE 24" O MAYOR.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 1º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Recomendación de la Contratación Directa N° 4G18000030 denominada: "COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL".**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° 4G18000030** denominada: "**COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL**"; para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que se invitó a participar a una empresa, la cual presentó su oferta y fue analizada, y se recomienda **adjudicar 1 código** por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales en referencia.

El doctor Rivera Ticas indicó que el equipo ya fue comprado, consultó si dijeron cuándo vendrá el equipo, aclaró que su consulta es debido a que tienen serios problemas y se está gastando más del dinero presupuestado para mandar los exámenes afuera.

El doctor Escobar Aguilar se comprometió en hacer la consulta.

El doctor Rivera Ticas preguntó si puede hacerse una modificativa, comentó que el sábado estuvo de turno, no servía el TAC del hospital General y a las once de la mañana se fue la luz en el HMQ, y la planta no da abasto para todo el HMQ, entonces todo es para afuera, y tienen un equipo sin ocupar sábado y domingo, cree que están gastando dinero que no deben de gastar, entiende que es un tema que tiene que ver la administración.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0047.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, DESIGNADOS EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000030**, DENOMINADA: "**COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL**", Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS UN (1) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000030**, DENOMINADA: "**COMPRA DE TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS DE HOSPITAL GENERAL**", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ASPECTOS

GENERALES Y SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$139,696.62)**; INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	Cantidad solicitada	Ofertante	Tipo de oferta	Marca	modelo	País de origen	cantidad recomendada	Precio Unitario	Monto total
1	** 10501783	TUBO EMISOR DE RAYOS X DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA SIEMENS MODELO DEFINITION AS	TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BÁSICA	SIEMENS HEALTHCARE	*STRATON MX P	ALEMANIA	1	\$139,696.62	\$139,696.62
MONTO TOTAL HASTA POR												\$139,696.62

\* EL MODELO OFERTADO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO INSTITUCIONAL MARCA SIEMENS, MODELO DEFINITION AS, UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS.

\*\* DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1. FORMA DE OFERTAR, SE RECOMIENDA LA OFERTA CON RECAMBIO.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD CONTRATADA **DEBERÁ** CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.7-CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, ROMANO V, QUE ESTABLECE:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INSUMO QUE CONLLEVE A AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INSUMO QUE CONLLEVE A AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA**

3º) LA SOCIEDAD A CONTRATAR EN ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

4º) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Recomendación de la Contratación Directa Internacional N° 4Q1800016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la **Licitación Pública N° 4Q1800016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada; asimismo, informó que se invitó a participar a una empresa, sin embargo no presentó oferta, por lo que se recomienda declararla sin selección, y realizar otra gestión de compra.

La doctora Andrade de González manifestó que en este punto hubo bastante interrogante, particularmente su persona preguntó al doctor Quijada por qué el proceso quedó sin selección y fue debido a que como el equipo venía de Alemania el ofertante exigía un anticipo y como habían estado trabajando en la compra no habían considerado el anticipo.

El licenciado Barrera Salinas expresó que la empresa había pedido una garantía de cumplimiento de anticipo y eso es correcto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0048.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIO/ESPECIALISTA, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ART. 71 Y 72 LITERAL “C” DE LA LACAP Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) DEJAR SIN SELECCIÓN POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIO/ESPECIALISTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD INVITADA NO PRESENTÓ OFERTA.

EL CÓDIGO INCLUIDO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
A931409	SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL	UN	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO INDICADO EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEL PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS.

3°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000045 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000045** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, con la finalidad de adquirir equipo de ultrasonografía para ginecología y obstetricia; que permita la atención oportuna de las pacientes en diagnóstico por imágenes dentro de los centros de atención del ISSS que los han requerido; agregó que la gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por el Hospital Materno Infantil Primero de Mayo y Unidad Médica Zacamil. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación. Detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, vida útil del producto, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, tipo de equipo y tiempos requeridos; también dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0049.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000045** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000045** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000045** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA

NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000042 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES Y H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000042 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES Y H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, con la finalidad de adquirir equipo médico: para cubrir las consultas; que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico de los centros de atención del ISSS que los han requerido; agregó que la gestión de compra incluye **3 códigos**, solicitados por Cardiología Hipertensión (incluye rehabil. C. Especialidades) y cardiología del Hospital Regional de Santa Ana. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación. Detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, UPS, DACABI, vida útil del producto, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, número de registro sanitario, vigencia de contrato; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0050.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000042** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES Y H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000042** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES Y H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000042** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA PARA C. ESPECIALIDADES Y H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO

QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000026 denominada: "SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS".**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000026** denominada: "**SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**", lo cual es con la finalidad de dotar de ropa hospitalaria a los diferentes centros de atención del ISSS, para la atención de todos los pacientes que lo demanden, es necesario realizar trámite de compra. Mantener ropa de uso hospitalario y de apoyo para los diferentes procedimientos y cumplir las normativas establecidas, así como también proporcionar a los derechohabientes ropa durante su estadía o realización de procedimientos ambulatorios. Agregó que la gestión de compra incluye **63 códigos**, solicitados por 47 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0051.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000026** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**" EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000026 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS",** SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000026 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS",** SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS., DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.8. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000030 denominada: “INSUMOS GENERALES PARTE III”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000030** denominada: “**INSUMOS GENERALES PARTE III**”, con la finalidad de contar con los insumos y materiales necesarios para el equipamiento de varios centros de atención del ISSS; agregó que la gestión de compra incluye **32 códigos** solicitados por 85 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación técnica, vencimiento del producto, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0052.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS

USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LACAP DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030** DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES PARTE III**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030** DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES PARTE III**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000030** DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES PARTE III**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS., DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000035 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000035 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS”, lo cual es con la finalidad de adquirir equipo médico: monitores para cuidados críticos que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico de los centros de atención del ISSS que los han requerido; agregó que la gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por la Unidad de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios del Hospital Médico Quirúrgico y Unidad de Cuidados Especiales y Hospital Materno Infantil 1º de Mayo. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, entrega del equipo, capacitaciones al personal del ISSS, vigencia del contrato, administrador de contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0053.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA

SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000035**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000035**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000035**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL**

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.10. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000036 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000036 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”, lo cual es con la finalidad de adquirir por primera vez el equipo para realizar estudios de doppler transcraneal para la Unidad de Patología Cerebro Vascular que pertenece a Neurología Consulta Externa. Y el equipo referente al sistema para video electroencefalografía es solicitado para satisfacer de manera eficiente la demanda de la Unidad de Neurofisiología; agregó que la gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por la dirección del hospital Psiquiátrico del Hospital Policlínico Arce. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, entrega de equipos y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia de contrato y administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0054.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000036** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000036** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000036** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA DOPPLER TRANSCRANEAL Y SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA H. POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI,

PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.11.** En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1917.NOV.**, se presenta el informe en relación al análisis si es procedente que en la ficha técnica de medicamentos se detalle que sea preferentemente sin refrigeración el código **8100054** "*latanoprost 0.005% (50 mcg 7 ml); solución oftálmica; frasco gotero 2.5 – 3.0 ml, protegido a la luz*". Presentado por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Clarissa Esther Borja, jefa del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1917.NOV.**, se presentó el informe en relación al análisis si es procedente que en la ficha técnica de medicamentos se detalle que sea preferentemente sin refrigeración el código **8100054** "*latanoprost 0.005% (50 mcg 7 ml); solución oftálmica; frasco gotero 2.5 – 3.0 ml, protegido a la luz*".

Explicó el informe y conforme a lo expresado por la Sección Regulación Técnica en Salud, expresamos la opinión consensuada de las áreas:

- Previo a poder modificar en la FTM del medicamento Latanoprost en cuanto a las condiciones de temperatura de almacenaje se debe de realizar una evaluación integral dirigida por la Sección de Regulación Técnica con todos los involucrados, incluidos los usuarios del código (médicos oftalmólogos) para verificar la conveniencia del paciente, la disponibilidad actual del producto en el mercado local y así tomar una decisión que favorezca a los intereses institucionales y no afecte el abastecimiento.
- Mientras esta investigación no sea finalizada, se recomienda que la Ficha Técnica para el código **8100054** **LATANOPROST; 0.005%(50MCG 7ML); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5 – 3.0ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, continúe con ambas condiciones de temperatura (2-8 °C o de 15-30 °C), ya que el colocar la frase**

“**PREFERENTEMENTE SIN REFRIGERACIÓN**” se puede afectar la disponibilidad, el abastecimiento oportuno del producto y la libre competencia para todos aquellos medicamentos que cumplen con los requisitos de calidad, con lo que además se estaría reduciendo el número de proveedores en más de un 60%, puesto que como se indicó la mayoría de producto disponible en el mercado requiere condiciones de almacenaje de 2° a 8° C. Y que sea la Comisión Evaluadora de Ofertas CEO quien tome en cuenta estos criterios de almacenaje a la hora de recomendar el código en los procesos de compra, de acuerdo su criterio técnico y a los intereses institucionales como hasta la fecha se ha hecho.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0055.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1917-NOV., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), ANALICE SI ES PROCEDENTE QUE EN LA FICHA TÉCNICA DEL CÓDIGO **8100054** *LATANOPROST; 0.005%(50MCG 7ML); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5 – 3.0ML, PROTEGIDO DE LA LUZ*, SE DETALLE QUE EL MISMO SEA PREFERENTEMENTE SIN REFRIGERACIÓN, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOTERAPIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, Y DE SER PROCEDENTE REALICE EL TRÁMITE RESPECTIVO PARA REALIZAR DICHO CAMBIO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO** EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR DACABI, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) APROBAR** PARA EL CÓDIGO RELACIONADO EN ESTE ACUERDO LA PROPUESTA EN RELACIÓN A

MANTENER EL CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA CON AMBAS CONDICIONES DE TEMPERATURA (2-8 °C O DE 15-30 °C); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano se refirió al punto vario presentado por la doctora de González, en la comisión de Infraestructura, solicitud que respalda, pide a la administración que a partir de ahora todas las dependencias presente en debida forma, clara, precisa, y concreta cada punto, para que como Consejales no tenga que estar buscando, y pensando mal.

La administración tomó nota.

El licenciado Barrios López por otra parte informó, que con respecto al informe de la planificación de mantenimiento, el licenciado René González informó que se presentará el informe en la comisión de trabajo de mañana, y que está trabajando en eso.

### 3.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 10 DE ENERO DE 2019 - 12:00 M.D. )

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

**Cláusula N° 54**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Por despido	N° de empleado	Monto US \$
3.3.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0056.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, SIETE MESES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte	N° de empleado	Monto US \$
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiario de la trabajadora fallecida:</u>		

**3.3.1.2.** [REDACTED] (100% del monto total neto) [REDACTED]

**ACUERDO #2019-0057.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, SIETE MESES Y DIEZ DIAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]), OTROS DESCUENTOS: [REDACTED]

[REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.3.1.3. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0058.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, NUEVE MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-0059.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE:



AÑOS, OCHO MESES Y SEIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-0061.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR **JOSÉ** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, SEIS MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA**



TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2.** Solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2018-2117.DIC**, por medio del cual se autorizó el pago de la prestación por muerte a la beneficiaria de la trabajadora fallecida [REDACTED].

La relatora de la comisión dijo que el licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que la Gerencia General del Fondo de Protección para los Trabajadores del ISSS, remitió el expediente de la trabajadora fallecida [REDACTED], con número de empleada [REDACTED], y solicita la autorización para modificar el **acuerdo de Consejo Directivo #2018-2117.DIC**, por medio del cual se autorizó el pago de la prestación por muerte a la *señora* [REDACTED], como beneficiaria de la trabajadora en mención; explicó que la solicitud se debe a que el nombre correcto de la beneficiaria es [REDACTED]

El vicepresidente sometió a votación la modificación del acuerdo de Consejo Directivo en mención, lo cual fue aprobado

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0063.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** LA MODIFICACIÓN DEL **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2117.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3815, DE LA SESIÓN DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, POR HABER CORRECCIÓN EN NOMBRE DE BENEFICIARIA; QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE: AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA DE LA **PRESTACIÓN POR MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL

FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS, ONCE MESES Y DOCE DIAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **100%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

**3.3.3.1. Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 01, 01 “A”, 01 “B” y 01 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas veintisiete (227) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **01**, corresponde al personal médico, el cual detalla 20 nombramientos, de los cuales 16 son recursos externos, 4 nombrados en carácter permanente, y 12 de forma interina; además 4 nombramientos de personal interno, todos de forma interina.

Explicó que el cuadro **01 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 57 nombramientos de los cuales 50 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente y 48 de forma interina; también 7 nombramientos de recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 6 de forma interina.

Con respecto al cuadro **01 "B"**, concerniente al personal de enfermería, son 128 nombramientos, de los cuales 100 son recursos externos, 4 nombrados en carácter permanente y 96 de forma interina, también 28 nombramientos de recursos internos, 9 en carácter permanente, y 19 de forma interina.

Y el cuadro **01 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 16 propuestas de nombramiento, de las cuales 2 son recursos externos y ambos nombrados de forma interina; 14 recursos internos, 3 nombrados en carácter permanente y 11 de forma interina.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico, paramédico, enfermería y administrativo, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0064.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DOSCIENTAS VEINTISIETE **(227) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS **CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO UNO (01), UNO “A” (01 “A”), UNO “B” (01 “B”) Y UNO “C” (01 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3.2. Subdirección Administrativa:** de la división de Infraestructura y división de Apoyo y Mantenimiento (**Cuadro 01 “A”**), correspondiente a los empleados siguientes:

Ing. Jorge Alberto Fuentes Romero	- Técnico de Infraestructura
Ing. Oswaldo Bladimir López Salazar	- Técnico de Infraestructura
Arq. Lisseth del Carmen Orellana Rosales	- Técnico de Infraestructura
Ing. Fernando Alberto Luna Clará	- Técnico de Infraestructura
Arq. José Oscar Díaz Montes	- Supervisor de Mantenimiento
Arq. Edgardo Salomón Hernández Rivas	- Supervisor de Mantenimiento

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **seis (6) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- Nombramiento del ingeniero **Jorge Alberto Fuentes Romero**, como **Técnico de Infraestructura** en el departamento de Supervisión, a partir del 15 de enero al 30 de junio de 2019.
- Nombramiento del ingeniero **Oswaldo Bladimir López Salazar**, como **Técnico de Infraestructura** en el departamento de Diseño, a partir del 15 de enero al 30 de junio de 2019.
- Nombramiento de la arquitecta **Liseth del Carmen Orellana Rosales**, como **Técnico de Infraestructura** en el departamento de Diseño, a partir del 15 de enero al 30 de junio de 2019.
- Nombramiento del ingeniero **Fernando Alberto Luna Clará**, como **Técnico de Infraestructura** en el departamento de Diseño, a partir del 15 de enero al 30 de junio de 2019.
- Nombramiento del arquitecto **José Oscar Díaz Montes**, como **Supervisor de Mantenimiento** de la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 15 de enero al 30 de junio de 2019.
- Nombramiento del arquitecto **Edgardo Salomón Hernández Rivas**, como **Supervisor de Mantenimiento** de la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 4 de febrero al 30 de junio de 2019.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0065.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS

DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
████	INGENIERO JORGE ALBERTO FUENTES ROMERO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	████	15/01/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
████	INGENIERO OSWALDO BLADIMIR LÓPEZ SALAZAR	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	████	15/01/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
████	ARQUITECTA LISSETH DEL CARMEN ORELLANA ROSALES	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	████	15/01/2019	30/06/3029	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
████	INGENIERO FERNANDO ALBERTO LUNA CLARÁ	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	████	15/01/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
████	ARQUITECTO JOSÉ OSCAR DÍAZ MONTES	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	████	15/01/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
████	ARQUITECTO EDGARDO SALOMÓN HERNÁNDEZ RIVAS	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	████	04/02/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **UNO “A” (01 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4.** Solicitud de informar sobre la **Ley de Procedimientos Administrativos**, requerido por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, comentó que próximamente está por entrar en vigencia la Ley de Procedimientos Administrativos y aquí ya se había hablado de que podían dar una explicación y capacitación al Consejo Directivo sobre eso, incluso el licenciado Ortiz dijo que podría preparar algo, consultó si la Unidad de Recursos Humanos está capacitada en el tema.

En la reunión el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, explicó que el año pasado cuando se presentó el Plan de Capacitación estaba considerada una para varios funcionarios, incluyendo a los miembros del Consejo Directivo referente a esa nueva ley, sin embargo, aún se está trabajando en ella para poder brindar dicha capacitación; agregó que sobre el tema ya han hecho algunas consultas, por ejemplo, a la Unidad Jurídica, porque han tenido ciertas dificultades como Unidad de Recursos Humanos para contratar esos servicios de capacitación, dificultades que están fuera de lo que es la administración, sino que pidieron ofertas y nadie presenta para capacitaciones.

Mencionó que otro inconveniente que se ha tenido es en cuanto al monto por el cual se puede contratar para realizar la compra, que sería un proceso según la LACAP pero eso llevaría varios meses; dijo que ante esa situación le ha pedido a la Unidad Jurídica que le dé una opinión sobre de qué manera se puede hacer una compra, ya sea directa o hasta donde alcance el monto; aclaró que están trabajando en eso para darle la capacitación al Consejo Directivo en Pleno, así como a nivel gerencial y a todas las jefaturas a nivel nacional, pero eso se irá abarcando en la medida que se vaya capacitando al personal.

Por otra parte, dijo que hay diferentes tipos de capacitaciones y consultó de qué tipo le interesaría al Consejo Directivo recibir, es decir, que sea una capacitación corta y de manera general o un diplomado, que sería una capacitación más amplia y que lleva más tiempo recibirla.

Dijo que en la reunión el licenciado Zúniga Reyes expresó que como miembro del Consejo Directivo le interesaría que la capacitación fuera externa, no interna, por el tema de

cómo se deben hacer las cosas con base en la nueva ley, por lo que es más conveniente que sea de manera externa; asimismo, comentó que esta ley tiene varias fases, por lo que al recibir una capacitación de manera general quedarán igual a como están en este momento, por lo que debe ser algo más amplio, considerando que hay varias fases en dicha ley, especialmente, la de la responsabilidad patrimonial que es bastante seria y profunda, y es lo que le interesa a los consejales porque son quienes aprueban los procesos de compra que presenta la administración; en ese sentido, opinó que se debe considerar un diplomado para el Consejo Directivo; a la vez, comentó que en el ministerio de Trabajo y Previsión Social cuando requiere contratar servicios profesionales como en este caso, se hace a través de una consultoría vía UACI, es decir, no les lleva tantos meses contratar algo, y en cuanto se hace es la consultora o escuela la que se encarga de organizar el diplomado.

También mencionó que en la reunión el licenciado Campos Sánchez opinó que hay dos cuestiones, la primera es el planteamiento de que los consejales deben conocer los alcances de la ley y cuáles son los compromisos que va a tener el Instituto de acuerdo a los plazos que dé la ley; lo segundo es hacer un diagnóstico institucional de cuáles son los procesos en los que la Institución debe tener plazos específicos para responder; preguntó si se ha hecho un diagnóstico y si el ISSS se ha preparado para que el 13 de febrero de este año, que entra en vigencia la ley, esté lista para responder a eso, por esa razón, se trata de dos cuestiones diferentes.

Manifestó que en la reunión el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, mencionó que en un diplomado que recibieron en el edificio Avante, que fue auspiciado por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo, el cual se ha creado por expertos de derecho administrativo y la presidenta por cierto es la doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, y también hay otros profesionales reconocidos, comentó que personalmente se inscribió en el diplomado de la Ley de Procedimientos Administrativos y a la fecha ya lleva año y medio cursando la Maestría de Derecho Administrativo y Pública en la Universidad de El Salvador, período que tiene de estar escuchando y leyendo sobre dicha ley, por lo que están clarísimos de que esto es un salto de lo más anticuado a lo moderno en materia de administración pública; dijo que dicha administración y sus funcionarios por regla general y amparados en el artículo 86 de la Constitución de la República, simplemente no han estado haciendo nada, porque como la ley no lo dice, por lo que la administración pública ha

tenido una serie de atrofias, no funciona, es inoperante, ineficiente, justamente por las mentalidades.

Dijo que la Sala de lo Contencioso desde hace 20 años viene produciendo jurisprudencia para adecuar actuaciones de la administración pública pero la jurisprudencia no alcanza a los funcionarios, ahora y después de 20 años de lucha para que haya una nueva ley, la cual ya existe y estará vigente a partir del 13 de febrero de 2019, pero dicha ley recoge muchas cosas que la jurisprudencia ha retomado, incluyendo cuestiones de España, de tal manera que la función pública, de hacer cosas para la gente, ahora ya está en la ley y ya no se podrá responder “no se puede”, dicha ley dice cosas tan impresionantes, como por ejemplo que alguien le tiene que decir a su administrado todo lo que hace y en cuánto tiempo lo hace, y si le resuelve una cosa tiene que decirle de lo que le está resolviendo, y él tiene derecho a poner un recurso en un determinado tiempo y lugar; asimismo, está regulado los efectos del silencio, es decir, si la administración pública guarda silencio y no le responde la petición al administrado, eso va a tener un efecto; por lo que hay una serie de cosas importantes que deben estar informados de eso.

También mencionó de otro diplomado que recibió en el IPSFA y que el Instituto se lo pagó, que es referente a la responsabilidad administrativa del Estado y de los funcionarios, por ello, se entera de que todo el tema es importante, y de que todos los funcionarios de alto nivel y mandos medios lo sepan porque son ellos los que día a día atenderán a las personas y si a ellas no se les responde podrán demandar; también, a la par de dicha ley se crean los nuevos Tribunales de lo Contencioso Administrativo por las Cámaras y ahora se le da apertura a los ciudadanos para que se queje ante un juez porque la administración pública no le respondió.

Opinó que es importante que se capaciten los consejales así como a las jefaturas del Instituto y que después eso se multiplique a todos los empleados de la Institución, agregó que a la fecha la Unidad de Recursos Humanos tiene proyectado capacitar a 300 personas aproximadamente, las cuales se deben meter en este proceso, sin embargo, dicha unidad ha tenido problemas en los procesos de compra para la contratación de la capacitación, por ejemplo la UCA ha manifestado que no le interesa participar ni presentar oferta alguna, por lo que han analizado con el licenciado Funes y con el jefe de la UACI, la posibilidad de contratar

directamente, además en el artículo 72 de la LACAP está establecido que se puede hacer de esa manera.

Por otra parte, comentó que ha estado en contacto con la administradora del Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo, porque ya se la había contactado por parte de la Unidad de Recursos Humanos, pero ella le dijo que nadie del área jurídica o de la administración superior le han llamado, por esa razón se le ha citado para que la próxima semana y junto con las jefaturas de Recursos Humanos, de la UACI, Unidad de Desarrollo Institucional, si es posible, alguien de la Dirección General, el de la Unidad Financiera Institucional y su persona, se reúnan y puedan explorar alguna solución al tema de la capacitación, porque el problema que tiene Recursos Humanos es que se crea un instructivo para que ellos puedan comprar capacitaciones y lo más que se le permite gastar son \$1,200.00, por esa razón está “atado de manos”, mientras que dicha capacitación que se necesita para toda la Institución tiene un valor aproximado de \$300,000.00, eso es un gran problema para dicha unidad, por ello se está buscando la manera de “soltar las manos”, porque si se sujetan a ese instructivo nadie se podrá capacitar.

Hizo el llamado a los miembros de la comisión de trabajo para que les apoyen ante el Pleno, en el sentido de que puedan tramitarlo por otra vía, dijo que posterior a la reunión que tengan con la administradora de la Institución de Derecho Administrativo presentarán cuestiones más concretas para plantear a esta comisión la alternativa que se ha encontrado para resolver este tema; a la vez, mencionó que es importante y que se debe aclarar por parte de los consejales, es que se puede dar un curso o un diplomado cerrado, específicamente para el Consejo Directivo y administración superior puedan ser capacitados por el personal que se designe, y que los facilitadores vengan al Salón de Sesiones, obviamente, definiendo jornadas, los días y horarios, por ello, debe definirse si todos los consejales van a someterse a ese programa, porque por ejemplo, sería los días lunes, miércoles y viernes en determinadas horas en este Salón de Sesiones, obviamente, el Instituto otorgará un documento que acredite que ya recibieron la capacitación, pero más que eso, lo importante es que vendrán los expertos a explicar esa nueva realidad jurídica, pero eso es algo que se debe definir porque una charla de dos horas puede venir alguien a darla.

También en la reunión el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general, comentó que este es un tema de interés nacional y de interés para el Instituto; se está

diciendo que se va a contratar el servicio de la capacitación y si se está refiriendo a una persona que vendrá a capacitar, se deben tener algunos mecanismos para que haya competencia y transparencia, sin importar el monto por el cual se va a contratar; otro punto importante es que la administración debe capacitar a los trabajadores y administradores de contrato porque ellos deben de entender a una observación que le hagan de la LACAP, en ese sentido, la capacitación que se estaría necesitando para el personal del Instituto de mandos medios y mandos operativos debe ser compatible con lo que se hace en el Seguro Social, de nada servirá capacitarse en grandes asuntos si no es compatible con las actividades del Instituto, es decir, se trata de toda una jornada de formación e información que debe tener todo el personal, compatible con lo que se hace cotidianamente y con lo que el Instituto podría tener problemas; será un privilegio para el Consejo Directivo y administración superior prepararse, pero no creería que eso sea elegible para todo el personal que está en los mandos medios, mandos operativos, así como los administradores de contrato que necesitan esta capacitación; aclaró que hace alusión a esto para que todo se haga en el marco de la competencia y con transparencia.

En la reunión el licenciado Barrera Salinas opinó que el doctor Escobar ha mencionado algo importante y que el licenciado Campos ha cuestionado algo que no ha sido respondido que también es importantísimo, y es el tema del diagnóstico, dijo que en el ministerio de Hacienda eso están haciendo, se está verificando cómo y en qué aplica para tener el alcance de la magnitud de las personas que se capacitarán, más que todo debería ser así en el Seguro Social por la gran cantidad de procedimientos que están relacionados en los procesos administrativos internos y externos que tienen derechos pero que ahora solamente tienen obligaciones; consideró que es importante que dentro de esa consultoría se incluya el tema del diagnóstico de aplicación de la ley.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo encomendaron a la administración para que la Unidad Jurídica juntamente con la Unidad de Recursos Humanos realicen las acciones pertinentes para que a la brevedad posible le sea brindada a la administración superior y al Consejo Directivo una capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos; asimismo, que presenten un plan que incluya un diagnóstico institucional de la aplicación de dicha ley, sobre qué es lo que se necesita para determinadas áreas de acuerdo a los procedimientos que realizan y cómo resolverán las peticiones que se presenten con base en dicha ley, así como los plazos de

respuesta, y considerarlo en las capacitaciones que se deberán brindar al personal del Instituto que le atañe directamente lo establecido en la nueva Ley de Procedimientos Administrativos, y lo presenten en la comisión de trabajo respectiva en un plazo de quince días, de lo cual tomaron nota el licenciado Funes Ramos y el licenciado Ortiz Herrera.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación derivada del punto vario en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0066.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE SOLICITA QUE LA ADMINISTRACIÓN INFORME SOBRE LA **LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA JUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LE SEA BRINDADA A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Y AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS UNA CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; **2°)** QUE LA **UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** ELABOREN Y PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO DE **QUINCE DÍAS**, UN PLAN QUE INCLUYA UN **DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, SOBRE QUÉ ES LO QUE SE NECESITA PARA DETERMINADAS ÁREAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE REALIZAN Y CÓMO RESOLVERÁN LAS PETICIONES QUE SE PRESENTEN CON BASE EN DICHA LEY, ASÍ COMO LOS PLAZOS DE RESPUESTA; Y CONSIDERARLO EN LAS CAPACITACIONES QUE SE DEBERÁN BRINDAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LE ATAÑE DIRECTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5.** Informe técnico respecto a la solicitud de reconocimiento de gastos presentada por la señora [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2026.NOV.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Hernández Hernández, coordinador Institucional de Ginecología, explicó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2018-2026.NOV., contenido en el acta 3813 de la sesión del 26 de noviembre de 2018, encomendó a la Subdirección de Salud que por medio de una comisión conformada por el coordinador Institucional de Ginecología analice y emita opinión sobre la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED]**

■ licenciado Campos Sánchez consultó si con base en esta opinión técnica le reconocerán los gastos institucionales a la paciente.

El doctor Rivera Ticas indicó que no, el análisis de la solicitud de la paciente es denegar.

El licenciado Barrera Salinas explicó que debido a que surgieron dudas del informe que hizo la comisión que llevó el caso, es que pidieron una opinión a un equipo ajeno al hospital, y que la comisión la coordinara el jefe nacional de ginecología, entonces esta comisión confirmó lo que la otra comisión dijo del caso.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado por el coordinador institucional de Ginecología, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0067.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRESIDIDA POR EL COORDINADOR INSTITUCIONAL DE GINECOLOGÍA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] REQUERIDO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2026.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA 3813 DE LA SESIÓN

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRESIDIDA POR EL COORDINADOR INSTITUCIONAL DE GINECOLOGÍA, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SOBRE LA DENEGATORIA AL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2026.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA 3813 DE LA SESIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6.** Informe sobre solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED].

La relatora explicó que después de conocer el informe técnico detallado en el punto anterior (3.3.5.), que respalda la denegatoria a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] y considerando que ya fue conocido y ampliamente discutido el caso en reuniones anteriores, los miembros de la comisión de trabajo decidieron respaldar la resolución de la subdirección de Salud, con base en el informe técnico presentado por los especialistas en el punto 3.3.5 de la presente acta.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación sobre la solicitud de reconocimiento de gastos médicos en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0068.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA ██████████ ██████████ EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7. Informe sobre la no aprobación de beca a la doctora Morena Guadalupe Vela Jiménez** para realizar Maestría en Gestión Hospitalaria; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2067.DIC.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, dio a conocer el informe referente a la **no aprobación de beca a la doctora Morena Guadalupe Vela Jiménez**, quien es Patóloga y está destacada en el Hospital General, para realizar Maestría en Gestión Hospitalaria; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2067.DIC, contenido en el acta 3814 de la sesión del 3 de diciembre de 2018; para lo cual explicó las consideraciones siguientes:

- ✓ 24 de octubre de 2018, se recibe en el departamento de Investigación y Docencia en Salud, solicitud para realizar Maestría en Gestión de Centros y Servicios de Salud, impartido por el Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona (IL-UB), a favor de la Dra. Morena Guadalupe Vela Jiménez, especialista en Anatomía Patológica, con funciones en el Hospital General.
- ✓ En vista de que el Hospital General mantiene fondos asignados para sus actividades de capacitación a ejecutarse durante el año 2018, y siendo el asignado para esta formación un total de \$4,500, pero debido a que el valor de la Maestría es superior al autorizado, el día 26 de octubre de 2018, se prepara y envía informe técnico para requerir a Subdirector de Salud ampliación de presupuesto por un total de \$1459.60.
- ✓ De acuerdo a la organización administrativa y de funcionamiento de la Subdirección de Salud y áreas dependientes de esta, la revisión y aprobación de documentos remitidos

desde el departamento de Investigación y Docencia en Salud, hacia la Subdirección de Salud, debe también realizarse por la jefatura de división de Políticas y Estrategias de Salud.

- ✓ Posterior al análisis basado en los requerimientos de la normativa de becas, en aplicación desde de abril de 2018, específicamente el artículo 14 "letra a" Pertinencia de los estudios con las funciones del interesado, que dice: "Toda solicitud de beca deberá contar con un análisis técnico elaborado por el Departamento encargado y la jefatura del solicitante, en la que se determine que son de interés institucional. Este análisis deberá incluir: a) Pertinencia de los estudios con las funciones del interesado". Se considera que no es procedente la asignación de la beca solicitada desde la división antes mencionada, en vista de que no hay funciones directamente relacionadas al tema de capacitación. Aspecto que como se menciona anteriormente se regula en la normativa de becas vigente.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, a excepción del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien lo dio por recibido pero no a satisfacción.

El doctor Rivera Ticas expresó que el punto fue bien debatido, y deja entrever que lo que presentaron las dos personas (Dr. Roberto Quijada, Dra. Danneth de Flores), no es verdad porque a la doctora le han respondido hasta en octubre del año pasado, y no ha hecho solicitud para este año, la solicitud la doctora Vela la hizo en el 2017, y le están diciendo que para el 2018 no, solo ahí demuestran que no están diciendo lo correcto, dejó claro que el informe fue presentado, y su persona da por recibido el informe no a satisfacción, por no estar de acuerdo con lo presentado porque no es verdad.

El vicepresidente sometió a votación el informe detallado, el cual por mayoría de votos se dio por recibido.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0069.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA **NO APROBACIÓN DE BECA A LA DOCTORA MORENA GUADALUPE VELA JIMÉNEZ** PARA REALIZAR MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA; SOLICITADO POR MEDIO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2067.DIC, CONTENIDO EN EL ACTA 3814 DE LA SESIÓN DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA **NO APROBACIÓN DE BECA A LA DOCTORA MORENA GUADALUPE VELA JIMÉNEZ** PARA REALIZAR MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA, DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2067.DIC, CONTENIDO EN EL ACTA 3814 DE LA SESIÓN DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.8.** Informe sobre solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], de 55 años de edad en calidad de paciente cotizante, por la cantidad de [REDACTED] por lo que dio a conocer lo planteado por el señor [REDACTED] en su nota; así como el análisis y la opinión técnica realizada, la cual concluye que procede el reconocimiento de gastos médicos, debido a que cumple con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS; asimismo, sometió a consideración pagar la totalidad de los gastos médicos solicitados, con base en los numerales 1.4 y 11 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Junio 2017.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo decidieron: **aprobar por recomendación de la subdirección de Salud,**

pagar la totalidad del monto en concepto de reconocimiento de gastos médicos solicitado por el señor [REDACTED], con base en lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos y Medicamentos, junio 2017, debiendo presentarse el proyecto de acuerdo en esta sesión Plenaria, la cual fue remitida por la subdirección de Salud.

El doctor Rivera Ticas recordó que fue aprobado con la recomendación que se dijera pagar por recomendación de la subdirección de Salud.

El licenciado Barrios López manifestó que recibió el documento y han cambiado la redacción, dice: *“Pagar por recomendación de la subdirección de Salud al señor [REDACTED] en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] mediante la presentación de los comprobantes respectivos, hasta la cantidad de [REDACTED] en concepto de pago por atención médica por los motivos expuestos para recurrir a lo privado y que se adecúan a lo contemplado en el artículo cuarenta (40) de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS; y con base en los numerales 1.4 y 11 del manual de Normas y Procedimientos solicitud de reconocimiento de gastos médicos y medicamentos, junio 2017”,* porque la primera redacción que presentaron era diferente.

El señor García Trujillo comentó que la solicitud venía para pagar el costo Institucional pero la petición que hizo el doctor fue que se pagara de acuerdo al gasto total que realizó el paciente, ante eso preguntó por qué habiendo una Normativa que debe pagarse el costo y hay un acuerdo de Consejo que se pague según el gasto Institucional entonces cuál ley prevalecía, pero no le contestaron en ese momento, pero la petición de pagar la totalidad surgió de parte del comité que vino a la sesión.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que es irrefutable que debía de pagarse, ahora el punto es cuánto hay que pagar, la Normativa dice que es según los gastos Institucionales, el paciente gastó mil trescientos dólares, entonces en esta oportunidad como una excepción a la regla por haberle denegado la consulta se debería de pagarle la consulta, algo que va sentar precedente.

El señor García Trujillo manifestó que debido a eso es que pedía aclaración porque la Normativa dice claramente que se pague lo que el asegurado ha gastado pero hay un acuerdo de Consejo Directivo que se pague según costos Institucionales, es por eso que preguntó cómo se queda en ese caso.

El licenciado Barrera Salinas explicó que surgieron dudas porque los responsables de presentar el punto se basaron en una posición legal, dijeron que se debía de pagar todo por lo agravante de la situación pero querían que el Consejo Directivo dijera que no se pagara los cuatrocientos noventa y un dólares (costo institucional), sino que los mil trescientos cincuenta y seis dólares, entonces dijo que su persona votaba a favor siempre y cuando fueron ellos los que propusieran que se pagara ese monto, siendo eso lo que recomendaron.

El licenciado Barrios López expresó que así han enviado la nueva información, como que así lo presentaron, en el numeral 7 dice: *Por lo anterior aplica el numeral 1.4 del manual de Normas y Procedimientos, Solicitud de reconocimientos de gastos médicos y medicamentos, junio 2017: 1. El ISSS reconocerá total o parcialmente los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario para recibir servicios médicos, de hospitalización, atención dental, exámenes o adquisición de medicamentos en los siguientes casos: 1.4. En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes.* Y el numeral 8 dice: *Toda solicitud que haya sido admitida y resuelta en favor del solicitante, estableciéndose que existen motivos suficientes para el reconocimiento de los gastos, con base a los costos Institucionales, en que este ha incurrido, será enviada al Consejo Directivo para su discusión y resolución final.*

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la subdirección de Salud, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0070.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE

LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, RELATIVO A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL [REDACTED], EN CALIDAD DE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y CON BASE EN LOS NUMERALES 1.4 Y 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, JUNIO 2017; **2°) ENCOMENDAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.9.** Aprobación de **39 solicitudes de transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, **mes reportado: noviembre de 2018.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **39 solicitudes de Transacción** presentadas por igual número de Empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de noviembre de 2018, amparados en el Acuerdo #2016-0553.ABR., mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la Política de Recuperación de Mora para los años 2016-2018, y con base en el artículo 14 letra "r" de la Ley del Seguro Social; explicó que de las 39 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de US \$28,038.23 y por abonos el monto de US \$30,624.57, lo que equivale a una recuperación total de US \$58,662.80.

El vicepresidente sometió a votación las 39 solicitudes de transacción presentadas por igual número de empleadores, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0071.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: NOVIEMBRE DE 2018**”; CONFORMADO POR **TREINTA Y NUEVE (39) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN “**CUADRO 11/2018**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$77,694.50**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$58,662.80)**; LOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$19,031.70**); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS TREINTA Y NUEVE (39) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$77,694.50)**; MES REPORTADO: NOVIEMBRE DE 2018, CONSIGNADOS EN **CUADRO 11/2018**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) DISPENSAR EN BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “r” DE LA LEY**

DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE **Diecinueve mil treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (US \$19,031.70)**, EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS TREINTA Y NUEVE (39) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; **3°)** ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **4°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS TREINTA Y NUEVE (39) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.10.** Solicitud de aceptación de la **donación de 9 equipos de aire acondicionado tipo Mini Split y de ventana**, ofrecidos por diferentes médicos a través de la dirección del Hospital General del ISSS.

La relatora de la comisión informó que la doctora Evelyn Marisol Alvarenga de Orellana, directora del Hospital General, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aceptación de la **donación de 9 equipos de aire acondicionado tipo Mini Split y de ventana**, con valor un de \$3,581.67, ofrecidos por diferentes Médicos a través de la dirección local, para ser utilizado en oficinas, salas de conferencias y cuartos de médicos del Hospital General, dejando a criterio del Instituto el uso, manejo y mantenimiento del equipo; según el detalle siguiente:

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DONACIÓN DEL ISSS						
Ubicación y Centro de Costo	Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Serie	capacidad	Precio Unitario
Oficina de Jefatura Depto. de Cirugía, 52B-301, 8° N.	Aire acondicionado de ventana	Panasonic	CW-C180BP	1441602165	18,000 BTU	\$530.00
Jefatura Médica Cirugía General, 52B-304, 8° N.	Aire acondicionado de ventana	York	S/M	S/S	9,000BTU	\$360.19
Cuarto de Médico Poniente Cirugía General, 52B-304, 8° N.	Aire acondicionado tipo mini split	Comfort Star	CSC12CD-M1	B24396114402N00300	12,000 BTU	\$272.00

Cuarto de Médicos Oriente Cirugía General, 52B-304, 8º N.	Aire acondicionado de ventana	Frigidaire	FAR104T1A	92901091511700497	10,000 BTU	\$360.19
Sala de conferencia Cirugía General, 52B-304, 8º N.	Aire acondicionado tipo mini split	Comfort Star	CSC24CD-M1	B20265265407N00011	24,000 BTU	\$532.67
Jefatura Médica Cirugía Plástica, 52B-305 7º N.	Aire acondicionado de ventana	Comfort Star	RAC 12-410	240042468015B030150050	12,000 BTU	\$361.76
Cuarto de Médicos Poniente Ortopedia, 52B-306, 7º N.	Aire acondicionado de ventana	Comfort Star	RAC12-410	S/S	12,000BTU	\$360.19
Cuarto de Médicos Oriente Ortopedia, 52B-306, 7º N.	Aire acondicionado tipo mini split	Boreal	KLO12COJ1SC	S/S	12,000 BTU	\$272.00
Sala de conferencia, Medicina 3, 52B-219	Aire acondicionado tipo mini split	Innovair	W013C2DB2	2403711350576260120241	24,000 BTU	\$532.67

Finalmente, dijo que la doctora Alvarenga de Orellana presentó como conclusión lo siguiente:

**Conclusión**

Con base en la Opinión Jurídica emitida el 16 de octubre 2018 la cual dice: *En cuanto a que el ISSS, reciba en calidad de donación los 9 aires acondicionados, consideramos que no existe impedimento legal para ello, pues dicha figura jurídica está regulada por el derecho común y no constituye lucro o beneficio para un servidor público en particular, por el contrario beneficia el interés público; por otra parte ya el Artículo 25 de la Ley del Seguro Social, señala que el costo de la administración del Instituto y de las prestaciones que éste otorgue se financiará entre otros de los subsidios y los bienes que adquiera a título de herencia, donación o legado.*

Por lo tanto en cumplimiento a la normativa vigente en el manual de Recepción y entrega de donaciones en el ISSS (Agosto/2007) y con el objetivo de climatizar oficinas, cuartos de médicos y salas de conferencias del Hospital General, diferentes Médicos; Dr. Elí Abraham Rosales, Dr. José Roberto Peña Huevo, Dra. Sonia Mabel de Guzmán, Dra. Yanira Bonilla de Avilés y Dr. Guillermo Antonio Marroquín; ofrecen en calidad de donación propiedad del ISSS **9 equipos de aire acondicionado tipo mini split y de ventana**, con un valor de tres mil quinientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos (**\$3,581.67**); los cuales están funcionando a satisfacción de acuerdo a Opinión de Mantenimiento Local; así mismo según evaluación de la Sección Costos emitida el 27 de agosto 2018, en la cual considera que el precio de cada equipo es menor de \$600.00 dólares, la Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, establece el no cálculo de depreciación por lo que su valor se contabiliza directamente al gasto, debiendo mantener control únicamente administrativo. Asimismo, se solicita encomendar a la Sección Control de Activo

Fijo, efectúe la asignación del registro contable de los equipos para incorporarlos a los bienes del instituto, asignándoles el número de inventario correspondiente.

El vicepresidente sometió a votación la aceptación de la donación de 9 equipos de aire acondicionado tipo Mini Split y de ventana, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0072.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECIBIR EN DONACIÓN NUEVE (9) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Y DE VENTANA**, DE DIFERENTES MARCAS, CAPACIDADES Y SERIES, DE PARTE DE VARIOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS EN OFICINAS, SALAS DE CONFERENCIA Y CUARTOS DE MÉDICOS DEL HOSPITAL GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y ACEPTAR LA DONACIÓN DE NUEVE (9) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Y DE VENTANA**, POR PARTE DE VARIOS MÉDICOS, A UN COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$3,581.67**); SEGÚN EL INFORME EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS DEL 27 DE AGOSTO DE 2018; EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO; Y NOTAS DE LOS MÉDICOS DONANTES, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO QUE EFECTÚE LA ASIGNACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE LOS EQUIPOS PARA INCORPORARLOS A LOS BIENES DEL INSTITUTO, ASIGNÁNDOLES EL NÚMERO DE INVENTARIO CORRESPONDIENTE; 3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA COORDINE Y ELABORE EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE DONACIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.11.** Presentación del **Informe de Transferencias Ejecutivas Internas de diciembre de 2018**, del Régimen de Salud, realizado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el **Informe de Transferencias Ejecutivas Internas**, por un monto de \$830,000.00, las cuales son necesarias para efectuar el cierre presupuestario del mes de diciembre de 2018, así como el cierre del ejercicio fiscal 2018, aumentando y disminuyendo los recursos asignados en diferentes unidades presupuestarias, líneas de trabajo, rubros y objetos específicos de gastos, a fin de continuar con la operatividad.

El vicepresidente sometió a votación el informe de Transferencias Ejecutivas Internas de diciembre de 2018, el cual se dio por recibido y ratificado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0073.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A **INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE DICIEMBRE DE 2018** DEL RÉGIMEN DE SALUD, REALIZADAS ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERA EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE DICIEMBRE DE 2018** DEL RÉGIMEN DE SALUD, PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** RATIFICAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2018, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD DE **OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$830,000.00), CONFORME EL DETALLE SIGUIENTE:**

**TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 1**

(En dólares)

**DOC. 2**

<b>UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
<b>COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL</b>		
GESTIÓN FINANCIERA	90,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA AGUILARES	30,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA LA LIBERTAD	70,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA METAPÁN	20,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA MONCAGUA	20,000.00	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>		
SUBSIDIOS	300,000.00	
<b>COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		50,000.00
GESTIÓN PRESTACIONES		340,000.00
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA ATACATL		20,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ARCE		50,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ROMA</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		70,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>530,000.00</b>	<b>530,000.00</b>

**TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 2**

(En dólares)

**DOC. 4**

<b>UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA USulután	50,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SOYAPANGO	250,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
LOGÍSTICA Y APOYO		300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS PARA EFECTUAR EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018, ASÍ COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, SEGÚN SE VISUALIZA EN EL ANEXO ANTES REFERIDO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTICULO 59 LITERAL E) DEL

REGLAMENTO DE LA CITADA DE LEY; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Sra. [REDACTED] presenta escrito a través de su Apoderado General Judicial en la cual expone que es madre del señor [REDACTED] quien está diagnosticado con esquizofrenia paranoica ante lo cual solicita el beneficio de salud por ser declarado incapaz, y por no contar con recursos económicos.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por la señora [REDACTED], presentada a través de su Apoderado General Judicial, licenciado [REDACTED] en la cual expone que es madre del señor [REDACTED] quien está diagnosticado con Esquizofrenia Paranoica ante lo cual solicita el beneficio de salud en el ISSS por ser declarado incapaz, y por no contar con recursos económicos para la compra de medicinas.

El vicepresidente sometió a votación la nota remitida por la señora Amaya de Henríquez, la cual se dio por recibida, con la recomendación que la subdirección de Salud analice si es procedente lo requerido, y presente el informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0074.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED] PRESENTADA A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, LICENCIADO [REDACTED] EN LA CUAL EXPONE QUE ES MADRE DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN ESTÁ DIAGNOSTICADO CON ESQUIZOFRENIA PARANOICA ANTE LO CUAL SOLICITA EL BENEFICIO DE SALUD EN EL ISSS POR SER DECLARADO INCAPAZ, Y POR NO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COMPRA DE MEDICINAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED] DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE SI ES PROCEDENTE O NO LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Sr. [REDACTED], solicita se le dispense de multas y recargos por monto adeudado al ISSS en concepto de cotizaciones.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por el señor [REDACTED] con número patronal [REDACTED], por medio de la cual solicita se le dispense de multas y recargos por monto adeudado al ISSS en concepto de cotizaciones (\$10,147.75), a efecto de solventar saldos pendientes.

El vicepresidente sometió a votación la nota presentada por el señor [REDACTED] la cual se dio por recibida, con la recomendación que la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos analice si procede lo solicitado, y presente el informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0075.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO PATRONA [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE LE DISPENSE DE MULTAS Y RECARGOS POR MONTO ADEUDADO AL ISSS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES (\$10,147.75), A EFECTO DE SOLVENTAR SALDOS PENDIENTES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

**TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** ANALICE SI PROCEDE O NO LO SOLICITADO POR EL SEÑOR HENRÍQUEZ ESTUPINIÁN, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. Sra. [REDACTED]**, expone problemática que le está afectando como persona por acoso institucional por parte de dos empleadas del ISSS, solicita una reunión para exponer su caso.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por la señora [REDACTED] con número patronal [REDACTED] en la que expone problemática que le está afectando como persona por acoso institucional por parte de dos empleadas del ISSS, por lo que solicita que la jefatura de dichas empleadas tome las medidas correspondientes por el abuso ante las facilidades que tienen en el sistema de la Institución.

El señor García Trujillo solicitó en este caso, que informen al Consejo porque la acusación es grave si es una acusación falsa porque si la trabajadora Inspectora le están limitando cumplir con la ley, entonces Institucionalmente deben darle todo el respaldo a la Inspectora pero es grave si los inspectores se están aprovechando de sus cargos para estar acosando a la persona, dijo que independientemente hacia dando vaya la balance pide que informen al Consejo sobre la investigación de este caso para que no quede en el aire.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que en el Ministerio de Trabajo tiene bastantes situaciones de este tipo y siempre con el caso de los Inspectores que en su mayoría viene a resultar situaciones que es el empleador que lo han multado y vienen contra el Inspector, sin embargo hay casos que han detectado que es el Inspector quien está haciendo cierto abuso, cree que es bueno informen al respecto a este Consejo.

Con respecto a la primera correspondencia recordó que hay una iniciativa de ley donde si el padre de un hijo mayor a once años que padece de las enfermedades que menciona esta señora, el ISSS le tiene que dar la atención médica, ve que la persona ya pasa

de los once años y está calificado como incapaz, menciona esto porque han hecho este estudio y puede ser que sea aprobado esa ley.

El vicepresidente sometió a votación la nota presentada por la señora [REDACTED], la cual se dio por recibida, con la recomendación que la subdirección Administrativa realice la investigación pertinente sobre lo expuesto y tome las medidas respectivas según corresponda.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0076.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] EN LA QUE EXPONE PROBLEMÁTICA QUE LE ESTÁ AFECTANDO COMO PERSONA POR ACOSO INSTITUCIONAL POR PARTE DE DOS EMPLEADAS DEL ISSS, POR LO QUE SOLICITA QUE LA JEFATURA DE DICHAS EMPLEADAS TOME LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES POR EL ABUSO ANTE LAS FACILIDADES QUE TIENEN EN EL SISTEMA DE LA INSTITUCIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REALICE LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE SOBRE LO EXPUESTO Y TOME LAS MEDIDAS RESPECTIVAS SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE EN LA COMISIÓN RESPECTIVA INFORME DE LO REALIZADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1. **División de Infraestructura**, remite copia de nota enviada al representante Legal y Gerente de Proyecto, CORVISA, S.A. de C.V. en la que aclaran el contenido de la nota que enviaron el 20 de diciembre de 2018, relacionado al contrato O-001/2018, derivado de la Licitación Pública N° 2017000007, denominada: "Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS San Salvador".

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a **copia de nota remitida por la división de Infraestructura**, la cual aparece como *agregado* de la presente acta; dirigida al representante Legal y Gerente de Proyecto, CORVISA, S.A. de C.V., en la que aclaran el contenido de la nota que enviaron el 20 de diciembre de 2018, relacionado al contrato O-001/2018, derivado de la **Licitación Pública N° 2017000007**, denominada: **“Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS San Salvador”**.

El doctor Rivera Ticas recordó que la semana preguntó al licenciado Ortiz sobre esta situación y le manifestó que se iban a reunir el jueves a las doce treinta de la tarde, supone que hubo reunión, cree que mañana en la comisión de trabajo pueden informar, consideró que por eso es importante que estas notas las deben leer, son tres nota.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la correspondencia enviada por la división de Infraestructura, la cual aparece como agregada a la presente acta.

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**5.1.** Entrega del Consolidados de Acuerdos de Consejo Directivo, correspondiente al periodo de enero a agosto de 2018, al licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Barrios López recordó que el licenciado Solano solicitó el Consolidado de Acuerdos donde está detallado las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo porque quería revisar quién daba seguimiento sobre el cumplimiento a las recomendaciones del Consejo, por lo que hizo entrega del Consolidado de Acuerdos de Consejo Directivo correspondiente al periodo de enero hasta agosto de 2018, además mencionó que el último período lo están preparando para ser presentado en la última semana de este mes.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.